

La Serena

Año de 1876.

Libro de actas del Ayuntamiento

Contiene 101 fojas útiles

101



N.º 264.916



1
Sesión ordinaria del 8 de Mayo de 1876.

Presidente	En la Ciudad de Badajoz a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan...
D. Ignacio Hescira	y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan...
" Hena	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y abierta que fue por este Sr. se leyó...
" Galeano	el acta anterior y quedó aprobada.
" Mellado	— Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y circulares publicadas...
" Ponce de Villar	en los boletines oficiales desde la ultima sesión de las cuales quedaron...
" Lopez	enterados y en dadas el debido cumplimiento en la parte que les toca...
" Hegeda	Del mismo modo se dio cuenta del resultado negativo de la subasta...
" Gutierrez	de la compra de la barca por cuya razón el Sr. Presidente por...
" Ballardo	no debiera sacarse nuevamente a subasta bajo el tipo de...
" Gutierrez	veinte y cinco pesetas. En su virtud el Ayuntamiento...

previa discusión por unanimidad acordada: que se modifique la condición de la cantidad en los terminos que se mencionan y que la subasta se celebre el día catorce del corriente a las diez de la mañana.

Se dio cuenta de las instancias de Juana Hena Calle tarina, Juan Tomas Naveo, Calle Lillana y Gregorio Adams Calle de San Francisco que piden se modifiquen sus cuotas de consumo por el perjuicio que se les irroga. El Ayuntamiento por vía discusión por unanimidad acordada que siendo estemporaneo estas reclamaciones porque desde el mes de Octubre que el Reparto citabo espuesto al publico por oír de agravios no se han presentado hasta la fecha y que es contradictorio a la Instrucción vigente del ramo desestimar por improcedentes dichas instancias. Dada cuenta de la instancia de Luis Reyes que pide relevarle el pago de una rodria para que lacte uno de sus dos hijos gemelos.



que su esposa ha dado a luz siendo pobre de soltería,
haber perdido un futo además aquella, el Ayuntamiento
to previa discusión por unanimidad acordó: que se con-
da como se pide.

A continuación se propuso por el Sr. Presidente que debía
anunciarse con anticipación los locales en que haya
de tener lugar la Elección en cada Colegio según el ar-
tículo 114 de la ley Electoral. En su virtud este Ayuntamiento
de discusión por unanimidad acordó: Que fueran que los
Colegios están designados de años anteriores sin atención
alguna para estas elecciones se establecieran desde luego los
locales siguientes. Para el primero las Casas Comunitarias, pa-
ra el segundo Convento de San Francisco, Para el ter-
cero local denominado Muela de Cristo, Para el cuarto
la Casa de Justo Olivares número treinta y dos de Calle
del Panto y para el quinto la de Viuda de Juan Solilla
número treinta de la Calle de Mauraudo y que se
publique por edictos y anuncios.

Del propio modo se acordó el pago a los empleados
del Ayuntamiento del segundo trimestre del corriente
año económico de unos ciento ochenta y nueve pesetas y
treinta centimos por gastos y salarios a los señores que en
anterior y una peseta cincuenta centimos aiferentes
transcurridos en dicho periodo.

En este acto se presentó D. Nicolás Quintanar Cano re-
matante del arbitrio sobre el alquiler de fusos y maqui-
nas que ha sido modificada por la diputación provincial
pidiendo la indemnización de los perjuicios que se le han
irrogado por la falta del cumplimiento del contrato ce-
lebrado con el Ayuntamiento. Abierta discusión sobre este
asunto el Ayuntamiento convenido de que se lea su



ficado en parte las Condiciones del arbitrio referido y un
obstante haberse obrado oportunamente para este el tiempo
del Ministro de la Gobernacion de la resolucion de la Diputacion
cion y que no tienen tampoco la menor culpa de que el
contrato continue esten difinidos sin perjuicio de lo que
en su dia resulte a transigir amigablemente el asunto
ofreciendo para ello de bolber quinientas pesetas al rema
tante de las mil que este ha entregado a cuenta de los dos
meses y medio que ha durado el Contrato. El Rematante
no se conforma con lo propuesto, sino que exige que el
Ayuntamiento deduciera de aquella suma el importe
de los pesos y medidas que habian adquirido, asi como
todos los gastos y jornales de los Empleados con cuya
operacion solo queda a favor del Municipio trescientos
y cinco de reales. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que
desembolso de la Cantidad que invierte en la adquisicion de las
medidas y pesos no le perjudica puesto que estas la
conserva y puede utilizarse de la misma Cantidad
aunque sufra algun pequeño quebranto; pero que nunca
caera la perdida total de aquella, no pudo conformarse
y resolvió consultar el asunto a la proxima sesion a fin de
que esta sea lo mas equitativa y menos perjudicial
favorable para todos.

Del mismo modo se propuso para el Sr. Presidente que
puesto que el Cobrador de Consumos no habia hecho la
Escritura de fianza a pesar del tiempo transcurrido, es
taba en el caso de tomar acuerdo sobre este asunto. En
tor tres previa discusion por unanimidad acordada
que de conformidad con lo acordado en dicho de Leticia

anterior se otorgue la escritura si bien modificandola
primera Condicion que queda reducida a que la finca
sea de cinco mil pesetas en las ^{interiores partes de la} Casa de la Calle de San
Francisco.

A lo mismo se manifestó por el Sr. Presidente que
habia recibido queja de que por las Calles que afluyen
a la Laguna publica corre un arroyo del Aljardin
que viene a la misma con perjuicio de las aguas que
contiene lo cual es de grande Consideracion por la
escasez de que nos encontramos. En su virtud estos
Sres. previa discusion por unanimidad acordaron que
se publique un bando para que ningún Vecino
deje salir a las Calles publicas el aljardin, ba
jo la multa de cinco pesetas por primera vez,
cantidad doble en caso de reincidencia y lo demas
que proceda segun los Casos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada
la sesion que firman los Sres. Concurridos de que conste

Agustin Lopez

Diego Galeano

Fran.º Castillo

Juan Hoyo

Antonio Jimenez

Fern.º de Terro

Julian Hernandez

Antonio Giliberto

J. P. Tenaz

Barceloni Gallardo

Martin Priano

Ac



N.º 264.917



La del día 14 de Mayo de 1876.

- Presidente D. Yguanio Teruira
- " — Lona
- " — Galeaup
- " — Tejada
- " — Castillo
- " — Mellado
- " — Gimenez
- " — Lopez
- " — Gutierrez
- " — Dominguez

En la Ciudad de la Serena a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en sesion extraordinaria los tres del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de tratar sobre la banca de propios que por falta de licitadores habia quedado sin amudar.

Discutido el asunto convenientemente, estos tres por unanimidad acuerdan; bajar a quinientas pesetas el tipo de subasta y que esta se celebre alas once del dia de mañana bajo las condiciones establecidas en el expediente con la sola modificacion de la cantidad. A lo acordado y firmado de ellos tres se que certifico —

Yguanio Teruira

Diego Galeaup

Antonio Gutierrez

Juan Castillo

Antonio Gutierrez

Juan Tejada

Antonio Gutierrez

Antonio Gimenez

Barcelome Gallardo

Juan Gallardo

Lopez Gutierrez

Martin Priano

Ac



Acta del 15 de Enero de 1876.

Presidente
D. Aguas Herrera
" — Escobedo
" — Galeano
" — Castillo
" — Lopez
" — Gutierrez de Reina
" — Negredo
" — Guinier
" — Gallardo
" — Gutierrez

Abierta a las nueve de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. del margen y leida el acta anterior quedo a probada.

Seguidamente fueron leidas las ordenes y circulares publicadas en los boletines oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedan enterados y en darlas el debido cumplimiento en la parte que les toca.

Al mismo se propuso por el Sr. Presidente que no habiendo podido consultar con la forma en que habia de resolverse el asunto pendiente con el rematante de fieros y medidas, podia aplazarse hasta el martes dia 17 de este mes dia tan que reunirse nuevamente la Corporacion y se resolviera definitivamente lo mas equitativamente posible.

Por el Sr. Escobedo se manifesto que opinaba por que debia resolverse en este dia que es el señalado por el Ayuntamiento y que asi se evitaban nuevas molestias a aquel que ya ha venido varias veces con este objeto. El Sr. Presidente requirio que lo mismo le era tres dias mas y que para entonces procuraria tener estudiado el asunto. El Ayuntamiento previa discusion acordo por mayoria aplazar la resolusion del mismo para el dia y noche del corriente.

Acto seguido se anuncio el rematante de la barra de fieros segun el expediente instruido al efecto siendo Postor Antonio Negredo que la remato por el precio de la tasacion de quinientas pesetas.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Señores que a ella han

asistido, de que certifico.



Ignacio Hescira
Diego Galeano

Ignacio Hescira
Fernando Perez de Villar

Francisco Benitez
Joaquin Estrella

Antonio Jimenez
Juan Hageda

Pantoloni Gallardo
Francisco Castillo

Martin Prieto



Sesion extraordinaria del 18 de Enero de 1876.

- Presidente
- D. Ignacio Hescira
- " Teva
- " Galeano
- " Gallardo
- " Castillo
- " Gutierrez
- " Hageda
- " Perez de Villar
- " Benitez
- " Jimenez

En la Ciudad de la Serena a diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde segun la Cedula combocatoria se leyó el articulo cincuenta y uno de la ley electoral que prescribe que dos dias antes de la Eleccion se nombrauen por el Ayuntamiento los Presidentes de la mesa interina de los respectivos colegios. En su virtud estos Señores por unanimidad acuerdan por una discusion que nombraue para presidir la mesa del primer Colegio a sea lo Para el Alcalde Don Ignacio Hescira. Segundo Colegio San Francisco Don Julian Jimenez, Tercer Colegio Santa de Cristo Don

Miguel Ema, Cuarto Colegio de Poeta
Don Diego Galano y Quinto Colegio de Ma-
rquedo Don Bartolome Gil Gallardo.

Asimismo y estando convocada la se-
sion para tratar del rescibo de una cantidad
de inscripciones de la Administracion Econo-
mica que el Ayuntamiento de Madrid ha re-
mitido. En su virtud el Ayuntamiento por via
de unanimidad acuerda que ^{al} Don Rafael
Vazquez agente de Provision se le nombre a efecto
para que personandose en la Admou Economica recoja y
remita dicha inscripcion, que se remita ^{al} segun
con las copias que obran en esta Secretaria al
de Madrid debidamente endosada para gestio-
nar su compensacion por debitos de consumo.

Del mismo modo y estando desguada pa-
ra este dia la resolucio definitiva del asunto de
rescate del alquiler de juros y medidas se
juro a discusion y por unanimidad acordaron
estos Señores indemnizar al rescatante la
suma de ochocientas ochenta y tres pesetas
reinte y cinco centimos de las mil que tenia
entregadas por el alquiler expresado, puesto
que deducidos los costos y gastos corraidos,
solo aparecen como productos en los los meses
y doce dias que ha durado el contrato cien



[Large decorative flourish or signature]



N.º 264.918



to veinte y seis pesetas setenta y cinco centimos en
ya cantidad ingresará en fondos municipales - entre
líneas - a numerado de - vale.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por ter-
minada la sesión firmando la presente acta los señores
concurrentes, certifié

José María Espinosa

Decorative flourish

Piquel Pérez
de Benavente

Gregorio Galván

Antonio Cisneros

Juan López

Franco Castillo

José María

Fernando Pérez de Villan

Francisco Benítez

Marquín Prieto

Sesión ^{extraordinaria} ordinaria del veintiseis de Enero

- Prudencia
- Agustín Herrera
- " Peña
- " Galván
- " Benítez, Cano
- " Gutiérrez de Peña
- " Pérez de Villar
- " López
- " Abellado
- " Castillo
- " Prieto

En la Ciudad de la Serena a veinte y seis de Enero
de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores
del Ayuntamiento que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde en
sesión extraordinaria para la que presen-
cialmente se había citado, por dicho Sr. Alcalde se
declara abierta la sesión y leído el acta de

la anterior, quedo aprobada.

Asimismo se manifestó por el Señor Presidente; que habia varios sugetos que constantemente le estaban reclamando el importe de los jornales unos y laucha o ralloes traídos para el Poro, otros sin que pudiera satisfacerseles por falta de la autorizacion de la corporacion. En su vista estos Señores pedia discusion por unanimidad (de) acuerdan: autorizar al Señor Presidente para estos pagos u otros analogos que consideren urgentes persuadidos como se ha visto de la bucia marcha administrativa que por dicho Señor se cumple.

Del mismo modo se propuso por los Señores Hena y Mellado la modificacion introducida en la obra de la habitacion pequeña de estas Casas Conventuales por la necesidad de establecer en ella el archivo de la Secretaría. El Ayuntamiento pedia discusion por unanimidad acuerdan: aprobar en todas sus partes las obras que se mencionan con cargo al capitulo de obras publicas o invertido en su caso.

Tambien se propuso por el Señor Presidente y acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que las obras del Poro se cumplan



cion, continuen tan luego como haya faudo.

Por el Suor Galeano se propuso la necesidad en que se encontraba varias Calles de la Poblacion de empedrado y en su consecuencia conbenida esta Corporacion de aquella, acordó por unanimidad nombrar en comision a los Suores Pena, Mellado, Jimenez, y Gutierrez, apen de que dirigen los puntos de una necesidad y Maestros que han de emplearse en el empedrado a quienes sigilavan; y que desde primero del mes proximo se cite como prestacion venial a todos los sujetos que posean carros para la traida de mollos con a quel objeto.



Luo habiendo otros asuntos de que tratar se que la cedula cambacatoria, se dio por terminada el acta que firman dichos señores, de que certi ficio. *Y que visto Expedio*

Miguel Perez Diego Galeano
se leyo

Antonio Jimenez Juan Lopez

Mans. Castillo Antonio Gutierrez

Juan Mellado de Pena

Seraido Perer de Villar

Francisco Benitez Martin Prieto



sesion extraordinaria del primero de febrero de mil ochocientos setenta y seis

- D^o Ignacio Ferrero
- " Pena
- " Galeano
- " Jimenez
- " Regedo

En la Ciudad de la Serena a primero de febrero de mil ochocientos setenta y seis reunidos los Señores del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde, habiendo sido citados por sesion del día treinta del ~~ppdo~~ por no concurrir el suficiente numero de Concejales en la orden del veinte y nueve del mismo mes de los del citado día treinta; se cuando señalar nuevamente para hoy y aguar de no haber concurrido aunque el numero suficiente de conformidad con lo establecido en el segundo parrafo del artículo veintenta y nueve de la ley municipal, no se abrió la sesion por el Señor Presidente para resolver y tomar acuerdo por los asistentes leyendose el acta anterior y quedo aprobada.

Del mismo modo fueron instruidos de las ordenes y circulares publicadas en los Boletines oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedan enterados y en darlos el debido cumplimiento en las partes que les toca.

Seguidamente se dio cuenta de



N.º 264.919



Las instancias de Antonio Suarez Bonallo, Jose Casillas Moreno, Miguel Chavero y Poquero, y Pedro Obbar y Buiton, que pretenden certificacion de ciertos bienes para inscribirlos en el Registro de la propiedad. El Ayuntamiento acordo se acordase como se pretende.

Dada cuenta de la instancia de Pedro Obbar abogado que pide se le tenga por vecino de esta Ciudad se acordo considerarlo anoteado solo en los padrones del vecindario.

Asi mismo lo fue la de Juan de Dios Padriquez y Dorado pidiendo desvecindarse para trasladarse al Valle La Serena. El Ayuntamiento lo asi lo acordo disponiendo se anote en los padrones.

Del mismo modo se dio cuenta de la instancia de D.º Pedro Lopez y Navar, que pide su vecindad en esta Ciudad donde tiene abierto su establecimiento de Sombbrero en la Calle de Cruzes numero veinte y siete. El Ayuntamiento que

bio discusión por unanimidad acordando que se
conceda desde luego la licencia acordada
la en los padrones.

Tambien se dio cuenta de la instanci-
cia de General Gutierrez de Leiva que
pide el pago a una nodriza que lacta
a una hija de corta edad por estar su ma-
der enferma y ser pobre de subsistencia. El
Ayuntamiento combenido de que es cier-
to acorda se admita desde este dia a la Ca-
stania a este niño del Gutierrez de Leiva

Del mismo modo se dio cuenta de
la solicitud de Antonio Aguado Muri-
llo de esta Ciudad y vecino de la
Barca de propios pidiendo se prohiba
el paso de forasteros por el barquete que
el Excmo Sr Conde de Castagna es-
tablecida sobre el Guadiana para que no
se perjudiquen los derechos del mactan-
te. En su virtud estos Sres. que ha discus-
sion por unanimidad acordando: se re-
quiera oficialmente a Juan Chamirous
sador en la Calle de Concejo que al al-
cargado del Barquete referido a quien se
notificara devisaumente esta prohibi-
cion



cion con las penas a que se haga acuerdo si
falta a esta prevencion.

Se dio cuenta de lo presentado por San-
tiago Reuter por los cristales del salan de
resinas y envolturas de una uncia para las
Ulciones que asciende a dos pesetas. El Ay-
untamiento acordo aprobarla y que se pague
del capitulo de Guayrosinos.

Tambien se acordo enargar al mismo Reu-
ter para que forme el presupuesto de la obra
de la Estanteria del archibo de la Soria en la
Sala de la dresda segun se othra.



Del mismo modo se dio cuenta de lo gasta-
do en premios para estimular la enseñan-
za ascendente a veinte y dos pesetas cinco cen-
ta cuartos. El Ayuntamiento acordo previa
dimision se satisfaga del capitulo correspondien-
te.

Por el honor Presidente se propuso la ven-
sidad de tomar algun acuerdo sobre los sobra-
dos de los años de mil ochocientos setenta y cinco
a setenta y dos de setenta y dos a setenta y tres
de setenta y tres a setenta y cuatro y de mil
ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco
que no han presentado el Dipudiente de falli

das que se les piden en las cantidades
recaudadas de los repartos que tienen
a su cargo respectivamente en el tiempo
que se les señaló; El Ayuntamiento que
no desistió por unanimidad queda
que ~~respectivamente~~ digo habiendo tras
currido con mucha celeridad el término
que se acordó para presentar esas
cuentas a los señores D^o Eduardo Rieta
y D^o José Camporubi en la forma de
bido se les pase nueva comunicación
recordándoles la promesa de recibirlas
mas para que lo beneficien o que de
lo contrario se proceda en la forma
que haya lugar

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminada
la sesión que firmaron otros del
certifico = lo votado = nove =

Agencia Expresa

Piquet Pérez

y bend

Juan Bellado

Fran^{co} Castillo

Francisco Benítez

Lozano y Utrero

D. Josef Galano

J. J. J.

Juan López

Fernando Borr de Villar

Antonio Gutierrez

Diego Tenas
Martín Pizarro



N.º 264.759



ordinaria del cinco de febrero de mil ochocientos setenta

y seis.

Presidente

- D.º Equiano Hoscina
- " Hena
- " Galeano
- " Castillo
- " Gutierrez
- " Gutierrez de la Cruz
- " Perera de Villar
- " Lopez
- " Hageda
- " Mellado
- " Benitez

En la Ciudad de la Serena a cinco de febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió por esta sesión la sesión leyendose el acta ant.º que fue de aprobada.

Seguidamente fueron enterados de las ordenes y circulares publicadas en los Boletines oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedan enterados y en darlas el debido cumplimiento en la parte que les toca.

Del mismo modo se dio cuenta de la instancia de Julian Galan de esta Ciudad que pretende la plaza vacante de Alguacil, por reunion de Alfonso Salcedo el Ayuntamiento por discusion por unanimidad acuerda nombrarle tal Alguacil con el sueldo anual de trescientos setenta y cinco pesetas.

Asimismo se dio cuenta de la instancia de D.º Juan Antonio Vito, vecino de D.º Benito

que pretende traer aguas potables a esta poblacion
por su cuenta. El Ayuntamiento previa discusion
por unanimidad acordou admitirla y que se pa-
gase en su momento. Se la junta municipal de as-
viado, y mayores contribuyentes para que resuelvan
procedente.

Tambien se acordo que por Santiago Bente
se forme el presupuesto de manufactura para
cuchillado del Sobrado del salan.

Despues se dio cuenta de otra instancia de
Don Eduardo Nieto y Gil. que pide nuevo plazo de
los meses para terminar la recaudacion de los
partes de Consumos, arbitrios y Guardia Rural de
año cuarenta y tres. En su virtud estos señores
previa discusion y considerando que desde el mes
de Setiembre del año anterior se esta exigiendo
la cuenta a dicho Recaudador, no obstante que
debia haberla rendido en tiempo oportuno sin que
lo beneficiara hasta el cuatro de Diciembre; Con-
siderando que en aquellos dias paso a examen de
la reunion de la junta municipal de asviado
la mal emitida alitamen para que se debalbera
al mismo expresadas cuentas por no estar conformes
con el Decreto de embierto que se presento
y sobre todo por que no se acompañaba el oportuno
expediente de fallidas por cuyo rason el
Ayuntamiento acordo de conformidad con

laudale un mes de termino para mandar y jus-
 tificar las verdaderas fallidas ejerciendole que
 de no verificarlo se le havia responsabilado por su
 su excesiva morosidad y negligencia. Consideran-
 do que desde esta fecha hasta la del primero corrien-
 te que se ha acordado conceder como ultimo pro-
 roga. El termino de estos dias, ha podido ges-
 tionar o cobrar alguna cantidad. sin que has-
 ta la fecha se haya visto que de resultado al-
 guno y Considerando por ultimo que de conse-
 der mas proroga no se conseguira otra cosa
 que dilatar y entorpecer estas cuentas que han
 debido estar finiquitadas desde hace dos años y
 finalmente que quantos ramos adue de ingresi-
 bilidad en su sesito el S. Nieto han podido
 salvarse en el tiempo transcurrido sin que con-
 te ademas a esta corporacion el estado de pade-
 cimiento que alega aquel por que siempre y
 constantemente le han visto en ocupaciones
 habituales acuerdan desestimar dicha instan-
 cia que se mira como entorpecida. y que se ha-
 ga saber al interesado

Tambien se dio cuenta de lo de gastos de
 socorros o privilegios del mes de Enero ultimo
 ascendente a cinco cuarenta y nueve pesetas vein-
 te centimos. El Ayuntamiento acuerda que se satis-
 faga asi como los pesetas de socorros.

Asimismo se dio cuenta de los Dtos de tra-
 sados por los pecheros de renovación de



largos en el termino ascendente a setenta y
 co pesetas. El Ayuntamiento previa discusion acor
 do que se abone del capital de imprevistos.

Del mismo modo se dio cuenta de la
 comunicacion de D^o Pugeto Ruiz que su
 ufiesta que en los repartos de atrasos que se le
 confiendo para cobrar se le han presentado vario
 sibos de sujetos que aparecen en descubiertos por
 lo que se le haber satisfechos los devitos que el
 reclaman. En su virtud estos señores previa
 cusian por unanimidad acordau? Para se segu
 ra con certificacion de este particular a D^o Gen
 ro Sorano y D^o Pedro Dazpe que fueran los q
 presentaron el descubiertos de repartos de castro
 ra y barbeta de que se trata a fin de que se
 ufiesten lo procedente para la abrogacion de
 estas partidas instruyendose el oportuno expedie
 te.

Tambien se dio cuenta de la instancia de Ma
 rio Gutierrez y Garcia morado en la Calle de Sa
 ta Ana numero seis que pide su recienidad. El
 Ayuntamiento acordo concederla avotandolo en
 los padrones.

Del mismo modo se Poyuso por el P^o Pres
 dente y acordo el Ayuntamiento pedir a los contr
 buyentes asi vecinos como forasteros en el termino
 de un mes relacion de la alteracion de bienes
 o siquera para la confeccion del expediente al
 amillaramiento que ha de servir de base pa



N.º 264.758



ra el reparto de sus alcances setenta y seis, para el
dho término sin q. lo verifiquen para dar
el dño de reclamar ad agravio

Asimismo se les dio cuenta del presupuesto
adicional formado para el año corriente referen-
diendo el ordinario del presente ejercicio y entran-
do estos Pres. para discusión por unanimidad
acordaron aprobarlo en todas sus partes, acordan-
do asimismo, que según las disposiciones le-
gales vigentes, sea oportuno al pto referido de
cuenta para el término de quince días por
los devengados.

Y no habiendo mayor acuerdo, después de
lo cual se dio por terminado lo suso, que
firmaron dho. d. de que certifico =

[Signature]

[Signature]
Antonio Gutierrez
de Jerez

[Signature]

[Signature]
Juan López

[Signature]

[Signature]
Tomás de Villan

[Signature]
Man. Castillo

[Signature]
Diego Salgado

[Signature]
Antonio Prieto

[Handwritten note]
foyo y Torre

Sesion Ordinaria del dia doce de
Febrero de 1876

Presidente

D. Ignacio Hescira

Hena

Jimenez

Perez de Villar

Hegeda

Gutierrez de Tena

Castillo

Simpecto

En virtud de que siendo la
hora de celebrar una
sesion ordinaria y no concurren
ningun individuo que by autoridad
al margen, no resultando un
deficiente de S. de la sesion la presen-
ta que firmo y certifico

PA
J. J. Lopez

Sesion Ordinaria del 19 de Febrero de 1876.

Presidente

D. Ignacio Hescira

Hena

Galeano

Jimenez

Hegeda

Castillo

Lopez

Gutierrez de Tena

Gallardo

Dominquez

En la Ciudad de la Serena a diez y nueve de Febrero de
mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores del ayuntamiento
que bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habiéndose por el
Sr. se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Del mismo modo fueron enterados de las ordenes y circula-
res publicadas en los boletines oficiales desde la ultima sesion
de las que quedan enterados y en darlas el debido cumplimiento

Por el Sr. Presidente se manifestó que la inferior ne-
cesidad que tiene el Ayuntamiento de atender al pago del debito
de la Diputacion y Administracion Economica, le coloca en
la precisa necesidad de adoptar algunas medidas coerciti-
vas y de rigor contra los Cobradores D. Eduardo Acito y D.

Camprovis a los cuales se les concedió el plazo imperrogable de
ochos dias que espiró en diez del corriente sin que a pesar de todo

12
hayan satisfecho el debito ni aun presentado la cuenta de los repartos
que respectivamente tienen a su cargo para lo cual fide al Ayuntamiento
to tome acuerdo sobre lo procedente. Estos Sres previa discusion por unan-
midad acuerdan: Fue visto el estado angustioso en que se encuentran las
obligaciones del municipio por falta de fondos y considerando que la
dilaciones de los espresados recaudadores son perjudiciales en sumo
grado maxime cuando se les han pedido repetidas veces los expedientes
de fallidas sin que hayan conseguido su presentacion, que se haga
responsable a los mismos de las sumas que adeudan sin justificar la
fallida en forma como antes tienen acordado, previniendoles por ultima
vez que se procedera efectivamente en su contra si dentro del plazo de
veinte dias no presentan las cuentas y expedientes de fallidas en la for-
ma indicada.

Dada cuenta de la instancia de Fabian Nieto y Gallardo que pide
Certificacion de media fanega de tierra para inscribirla en el registro
de la propiedad. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad
acuerda que se facilite en debida forma.

Asi mismo se dio cuenta de otra instancia de D. Javier Cortijo y
Valdes que pide se le deducan del Reparto de Consumos del corriente año la
parte de cuota que se le haya consignado por el sueldo de Aduanero Depositario
de Rentas de este Partido que fue. El Ayuntamiento previa discusion por
unanimidad acuerda. Fue no siendo posible la alteracion periodica de este
documento formado para todo el año por los entorpecimientos que esto
produciria, que se tenga en cuenta para indemnizarle desde la fecha de su
cesacion en la confeccion del reparto del proximo año.

Tambien se dio cuenta de la solicitud de D. Inmaculada Loraño y Pico que
pide la inclusion en el presupuesto adicional de la suma que se
le adeuda como Inspector de Carnes que fue en el año anterior. El
Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda. Fue estau-
do terminado ya a aquel documento se manifestó al interesado que
se reconoce su derecho y que sera incluido en la formacion del proximo

ordinario.

Del mismo modo se dio cuenta de la instancia de María Gutierrez de la Viuda de Fermín Lorano que pide la inclusión en el expediente de fallidos por ser completamente pobre y no poder pagar la cuota de consumos. En vista el Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda: que tiene el convencimiento de ser cierto lo que manifiesta la interesada y tanto que se incluya en el expediente de fallidos.

Así mismo se dio cuenta de la instancia de Pedro Gil Gallardo que pide de su traslación al lugar del Campo en la Provincia de Caceres. El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda que se concede como se pide y se anota en los padrones de vecindad.

También se dio cuenta de la instancia de Fermín García Morán que pide se le baje del reparto de Consumos del Corriente a una parte que se le computara por el sueldo de oficial segundo de la Aduana en el que ha usado. El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda. Que puesto que el reparto no puede variar se manifieste al interesado que se tendrá en cuenta en la confección del de el próximo año económico.

Del mismo modo se dio cuenta de la instancia de Juan Torres de vecindad morador en la Calle de Sillería que pide se le conceda alguna baja en el reparto de Consumos por su exagerada cuota y ser pobre. El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda: que se baje la mitad de la cuota que se le señala pasando orden al Cobrador.

También se propuso y acordó el Ayuntamiento satisfacer a don Manuel Horano el mes de Enero de la Carretera a razón de cuatro reales diarios: a los rematantes de pesos y medidas la indemnización acordada, cinco reales por el peso del Haba, doce puntas a Morán Lopez por los jornales de la Carretera y por último la letra de doce puntas cincuenta centavos por la suscripción del Consistorio del año anterior, así como la Cuenta de don Vicente Sants Laguna.

N. 0.264.757



cedente a ochocientos veintay siete pesetas veinte y cinco centimos.
Al propio tiempo se propuso y agnovó el Ayuntamiento por una
suñidad que la piedra cauteria del Doro del Haba se lleve al que
nuevamente se construye en el Campo de la Muerta.

Al mismo se acordó en la instancia de los farmacuticos que
piden ciento ochenta pesetas por los atrasos de estos de familias
pobres se incluyan en el presupuesto ordinario proesino a formar.

Al propio tiempo se dio cuenta de las Municipales del año
economico anterior de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y
cinco y su periodo de ampliacion que termino en treinta y uno de
Diciembre pasado recibidas por el Depositario D. Francisco Castillo.

En su virtud estos suños fueran discusion por una suñidad acor-
dan; pase al Regidor leñico para que cuenta dictamen y vuelva a
la Comision para su censura y aprobacion.

Del mismo modo se dispuso por el Ayuntamiento que cuando de ti-
tulo los Alguaciles y Porteros del Ayuntamiento no obstante venir
desempañando sus cargos sin este requisito, se les espida a quel docu-
mento en debida forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por termina-
da la sesion, firmando dichos tres de que certifica-

Agustin Espinosa *[Signature]*

Barceloni Zallanda *[Signature]*

Juan Lopez *[Signature]*

Piquet Perez *[Signature]*

José Dominguez *[Signature]*

Victorio Guzman *[Signature]*

Antonio Gutierrez *[Signature]*



Martin Prieto

Suma extra ord. de veinte cuatro duros de
mil ochocientos treinta y seis = en la

Suma de
D. Ignacio Neira
" Galeano
" Gallardo
" Negada
" Lopez

dad de la suma a veinte y cuatro de
brero de mil ochocientos treinta y seis
reunidos los tres del Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la
presidencia del Sr. Maldo prebe

la oportuna citacion por segunda vez y en
terminos prebeidos que en el articulo noveno
y nueve de la ley municipal vigente con el ob
geto de tratar sobre la evaguacion de las se
cayetas emitidas por la discucion general del
oro para el pago de los creditos que sacra
Ayuntamiento tienen los herederos de Sr. Do
nander de Loreuro por el curso de las Ota
En su virtud el Ayuntamiento prebeia disci
ron por unanimidad acuerdo que se acuerda
a favor de D. Martin Garcia Neira de Mad
y agente de esta corporacion afin de que
no es posible la compensacion de estos do
mentos en pago de otras deudas en termino que
pueda sobrar todo su valor se negocie que
el hijo de citacion de bolsa y entregue



su importe a D^o Narciso Reman de la
seuro que me he visto que dejara en poder de
referido Sr Garcia para que en su dia obre
en cuenta. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dio por terminada la sesion fir-
mando dichos tres certifica

Iguacio Escobedo

Miguel Parra
de Jerez

José Galcano

José Llorano

Antonio Gutierrez
de Jerez

Juan Legido

Fredominguar
de Jerez

Antonio Jimenez

Martin Priano



Sesion ordinaria del 26 de Febrero de 1876.

- Presidente
- D. Ignacio Escobedo
- Tea
- Galcano
- Dominguez
- Jimenez
- Gutierrez
- Llorano
- Gallardo
- Legido
- Gutierrez de Jerez
- Lopez

En la Ciudad de la Serena a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres del Ayuntamiento que al momento se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior quedo aprobada. Seguidamente fueron enterados de las ordenes y circulares publicadas en los boletines Oficiales desde la ultima sesion, de las cuales quedan enterados y en darle el debido cumplimiento en la parte que les toca.

Acto continuo se dio cuenta de la instancia de D. Javier Cabanillas que se queja de que Antonio Munoz morador en Calle de Olivos donde se ha introducido labrado y sembrado como un celantim de tierra de las que disfruta del Dotal y el cual no se aviene a dejarlo



por lo cual fide se adopte por el Ayuntamiento alguna medida a fin de ampararla. En su virtud estos señores previa discusión acordaron por unanimidad que los señores Juan Gutiérrez de Torres y Juan Vicioso practiquen el oportuno reconocimiento de este establecimiento y declaren lo procedente para ilustrar mas a la Corporación.

Se acordó por el Ayuntamiento con vista de las suscripciones de D. Juan Mellado y D. Bartolomé Gallardo como encargados del Convento, se nombra a D. Juan Calderon Obispo que vive allí para que le administre como otras veces y cobre las rentas de las habitaciones de que dara cuenta a las personas que las ocupen segun su posicion debiendo cuidar haya en la plaza baja una constantemente pesocupada para que sirva de asilo a los pobres transeuntes, sin que se las rentas se comprometan.

Tambien se acordó comprender en el padron de pobres de esta ciudad a Salvador Novero morador en la Calle Magacela y Juan San en la de Juderia.

Del mismo modo se acordó el pago de marmita y siete peñetas cincuenta y tres de veinte libras de cera para la fusión de las llaves.

En el mismo y previas las formalidades que establece el articulo sesenta y tres de la ley municipal vigente se procedió al sorteo de dos individuos que han de sustituir en la junta de asociados a D. Diego Saeiz y D. Nicando Casado que son incompatibles por cobrar sueldo del municipio, dando el resultado siguiente. D. Juan Ciudad la de Mario y Pedro Carruona, Diego Fernandez del Rio. Que se ponga en conocimiento de estos tres a los efectos oportunos.

De igual modo se dio cuenta de la comunicacion de la Admon. Economica del dia y nueve de Enero anterior por la que participa la superioridad que respecta de la cuota de consumos del año anterior señalada a Pedro Leon Sevilla de que de hacerse efectiva la que en el to de Industrial le haya sido señalada de que para poderlo cobrar mas con los que se hayan en iguales condiciones, Respu-

Conflicto 1º
de Ayto de
Ayudria Certi
fican de este pas
Ficulas se
gun On del
J. Juez del
Inst



N.º 264.756



al numero de personas que constituyan su familia y criados que tenga. Su su virtud estos tenores por unanimidad acuerdan privar de la sesion, que a esta Corporacion no incombete señalar la cuota que el Sr. Leon haya de satisfacer deducida la parte de Industria que se le comprendiera. Que esto solo corresponde a la junta nombra da para la confeccion de aquellos trabajos a la cual sellamos en otra ocasion para que diera informe sobre este asunto y bajo al mismo veinte puestas quedandole como pago que debia hacer, la diferencia, de conformidad con otros de su clase, que si esta cantidad no es suficiente a juicio de la Oficina de provincia, que se encargue esta de designar la que se haya de exigir a repetido Sr. Leon por el consumo referido, puesto que no sera justo que de contribuir en la proporcion que le corresponda y de cuya designacion la Corporacion ha va a su dia la oportuna reclamacion de agravio si no estuviera con forme. Que se participe así a la Admon. Economica con inclusion de este particular estudiado por el Sr.º.



Asimismo queda tomado raron de los titulos de los Alguaciles de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de tratar se dio por terminada la sesion y permanecieron des certificada =
Yuanis Lopez de Luna y Salazar

Antonio Gutierrez y Juan Lopez de Luna
Dominguez y Antonio Gutierrez y Juan Lopez de Luna



Juan^{co} Castillo

Bartolomeo Gallardo

Fernando Perez de Villar

Martin Priano

Sesion del dia 4 de Marzo de 1876.

Presidente En la Ciudad de la Serena a cuatro de Marzo de mil ochocientos

D. Ignacio Hescira setenta y seis, reunidos los Sres del Ayuntamiento del margu

" Galeano la presidencia del Sr. Alcalde y leida el acta anterior queda ap

" Dominguez Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y circulares pu

" Guimer das en los boletines oficiales desde la ultima sesion de las cuales

" Gutierrez dan enterados y en darlas el debido cumplimiento en la parte que

" Castillo Dada cuenta de la circular de la Admon. Economica de 1875 y de

" Perez de Villar febrero anterior inserta en el Boletin Oficial de veinte y tres del

" Gallardo

" Hecada

" Gutierrez de Luna

mo que previene la renovacion de la junta pericial para fac

Districia territorial. Y traídos los antecedentes resulta hallar

Compuesta en la actualidad de los individuos siguientes.

<u>Peritos</u>	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>
D. Miguel Colomer	+ D. Jose Acero	+ D. Juan Gouzalet Saude
+ " Antonio Alb. Cincuegos	" Tomas Morillo	+ " Federico Arnal
+ " Pedro Brabo	" Juan Mellado	" Ignacio Hescira
+ " Manuel Calderon	" Juan Megias	+ " Julian Pirano
" Antonio M. Zapatera	+ Manuel Sanchez	" Cristobal Varela
+ " Miguel Mellado	+ Antonio Sotillo	" Francisco Sta Maria
" Julian Mera	+ Bernardo Sorano	" Francisco Ramos
+ " Joaquin Andujar	" Antonio Perez de Villar	+ Celedonio Perez
+ " Fulgencio Albarer	" Antonio Ceballos	+ Francisco Bordallo unuor



DIPUTACION DE BADAJOZ

De forma que siendo Concejales D. Miguel Colomer y D. Juan Mellado se consideran renovables de pe luego, y procediendose al sorteo de



16

Los restantes, correspondió salir de la Clase juntos a D. Miguel Colomar, D. Juan Mellado, D. Antonio María Vajastero, Julián Mera, Fulgencio Albarer, Thomas Morcillo, Juan Megias, Antonio Terer de Villar y D. Antonio Seballos. De los suplentes des-
pues de eliminar a D. Ignacio Tesira por ser concejal, corres-
pondió tener que ser recumularados a los brs D. Ignacio Tesira,
D. Julián Pirano, D. Cristobal Varla, Francisco Santa Maria y
Francisco Ramos. Así que siendo nueve los puestos renovables
y cinco los suplentes, corresponde a este Ayuntamiento nombra-
r cuatro de los primeros y dos de los segundos, y ala Admouente
na cinco de aquellos y tres de estos.

Y individuos que nombra el Ayuntamiento como propietarios

<u>Nombres</u>	<u>Calidad</u>	<u>Categoría</u>
D. Julián Nouero	vecino	2 ^a
" Juan Ciudad	id	3 ^a
" Julián Pirano	id	2 ^a
" Vicente Quiterlaus	id	1 ^a

Suplentes

D. Gabriel Garcia	id	2 ^a
" Ramon Chavero	id	3 ^a

Proposua al Jefe Economico

Primera terua

Juan Antonio Garcia	id	3 ^a
Juan Megias Madro	id	id
Juan Torres	id	id

Segunda

Bernardo Sorano	id	2 ^a
Vicente Goualer	id	id
Antonio Sorano Luis	id	id

Tercera

D. Juan Yoe Goualer	id	1 ^a
" Alfouso Rogales	id	id
" Ventura Marquer	id	id

Cuarta

D. Manáno Rogales	id	1 ^a
" Joaquin Calderon	id	2 ^a
" Francisco Viciro	id	3 ^a

Quinta

Sr. Conde de Cartagena o su Admor D. Fulgencio Albarer de Vastero	id	1 ^a
D. Eleuterio Venander	id	2 ^a
" Pedro Valdivia	id	2 ^a

Suplentes. Primera terua.

Pedro Barrantes	vecino	2 ^a
Vicente Viciro		id
Juan Mata Ramos		id



<u>Nombres</u>	<u>Calidad</u>	<u>Categoría</u>
<u>Segunda tercia de suplentes</u>		
Juan Viciosa mayor	vecino	2. ^a
José Pecoso	id	id
Diego Gouroler Haba	id	id
<u>Tercera tercia</u>		
Diego Manchado	id	3. ^a
Antonio Gouroler	id	id
Santiago Coronado	id	id

Don Juan Sanchez Mendito pide certificación de poseser amillarados y coherederos de tierra al Callejon de San Miguel y desea adquirir certificación para inscribirlas en el Registro de la Propiedad. El Ayuntamiento acordó expedirla.

Tambien se acordó aprovar y expedir el presupuesto a favor de Alcaldia por la Cuenta de Locomos de fincos por el mes de Febrero anterior ascendente a cinco treinta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos y dos pesetas veinte y cinco centimos de Locomos de fincos por tres meses.

Del mismo modo se acordó pagar quinientas pesetas a la maestra de niñas a cuenta de su sueldo anterior y por uti temp. dos pesetas cincuenta centimos a Manuel Acero por Confortura de la llave de la puerta principal y cerrajo de la del Salou.

Al mismo se dio cuenta de la instancia de Matilde Cano y Escobar que pide se le conceda el pago de una modorra para la tar un hijo de un mes, por el quebrantado estado de salud en que se encuentra. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda: Que no siendo posible por hoy aumentar esos gastos por los escasos fondos con que cuenta el municipio, que no puede accederse a la peticion: que se manifieste así a la interesada.

Del mismo modo se dio cuenta de la Comunicacion del Sr. Mue. Municipal que pide treinta pesetas para la adquisicion de libros para el Registro Civil sin perjuicio de lo que en su dia resulte de la discusion general en la Consulta elevada a este proposito. El Ayuntamiento previa discusion acordó por unanimidad se conceda del Capitulo de su presupuesto como un anticipo y sin ejemplo puesto que no cree deban los



N.º 267.725



dos Municipales sufragar estos gastos.
 Tambien se dio cuenta de una instancia de D. Juan Jose Goura
 ler y Saunde que manifiesta ignorar el sitio y paradero de seis fanegas
 de tierra de D. Carlos Valdes por que esta fraguada por ellas sin tenerlo.
 El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda, a pila
 La este asunto hasta que constituida la junta jurisdiccional pueda resolver.
 Por el Sr. Presidente se propuso y acordo el Ayuntamiento por una
 unidad visto el articulo setenta y cuatro de la ley municipal vigente
 la prestacion personal para las obras de la Caminera al Guadiana a
 todos los mayores de diez y seis y menores de cincuenta años los cuales
 emplearan veinte jornales sin que puedan exceder de dia consecutivo,
 sirviendo de tipo para la redencion el valor de un jornal de la locali-
 dad segun la clase ya de persona como o caballeria, siendo
 de cinco r., treinta y seis respectivamente,
 uniendo a los que faltan con dos r. a los peo-
 nes y caballos y con pesetas a los carros por
 su falta de asistencia, encargandose de
 este trabajo D. Joaquin Pena como regente
 mente de Alcalde de esta Ciudad.



Y no habiendo mas asun-
 tos de que tratar se dio y termino
 el asunto o sesion firmando thus el cer-

teficio = Ignacio Lopez de Sotomayor

Franco Castillo Juan Ebellado

Juan Lopez Francisco Bonito

Fernando Perea de Villar



Antonio Gutierrez Martini Gallardo

Martin Pizarro

Sesion ordinaria del 11 de Marzo

Primer
D. Agustin Pizarro
1. Galeano
1. Gallardo
1. Gomez
1. Gutierrez de Arana
1. Perez de Villas
1. Quintanilla
1. Regada
1. Bellado
1. Carrillo

En la Ciudad de la Serena a once de Marzo de mil ochocientos
tenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento que al mayor
se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se declaro abierta
sesion y leida el acta de la anterior quedo aprobada.

Seguidamente fueron instruidas de las ordenes y circulares
publicadas en los boletines oficiales desde la ultima sesion de las
les quedan enterados y en darlas el debido cumplimiento en la parte
que les toca.

Del mismo modo se presento D. Juan Calmon como Adjuor de
Descuento de San Francisco y manifesto: Fue al haberse cargo
esta Adjuor ha tratado de averiguar el precio de las habitaciones
padas en bodegas, pajares &c. y alqueros de los arrendatarios le ha
contestado que no saben lo que tienen que pagar ni cuando cumplir
y otros que no pagan nada de los meses o tiempos atrasado; que
garan desde este mes en adelante y por tanto conviene a fin de
el Ayuntamiento disponga lo procedente. El Ayuntamiento por
discusion por unanimidad acuerda; se requiera a los arrendatarios
que ocupan las habitaciones para que manifiesten lo que satisfacen
anualmente por aquellas a fin de que paguen esta misma cantidad
dad en el presente año. Y que para el siguiente se les diga cual
la acordada para si no les conviniera procedan a desocuparlas,
mediatamente que cumpla el arriendo. Y que respecto a los su
res que paguen desde el mes corriente y fue se haga entender al
Adjuor que del fono denominado de la Coima, no debe sacar
agua puesto que esta destinado para el riego de la alameda.



N. O. 267.724



Tambien se dio cuenta de las comunicaciones del Sr. Juan Municipal de esta Ciudad en las que dispone se embarquen a 8 de Agosto 80 Kaulhal varenta y cuatro puntas de las que le corresponden como rematante del Poro del Campo de la Huerta. En su virtud, estos Sres previa discusion, por unanimidad acuerdan: Que se faciliten al Sr. Juer Oficiante las cuarenta y cuatro puntas que reclama previo el oportuno libramiento por cuenta de Kaulhal. Del mismo modo se dio cuenta de la Comunicacion del Sr. Governador Civil del seis comite, que transcribe otra del Excmo Sr. Ministro de la Governacion respecto a la formacion de un fondo Nacional con que atender en su dia al socorro de los inutilizados en la Campaña ya felizmente terminada y a los huérfanos y Viudas de los que en ella han muerto tan gloriosamente y que se participe la Cantidad que esta Ciudad destina al efecto. En su virtud estos Señores previa discusion por unanimidad acuerdan: abrir una suscripcion voluntaria con este objeto anunciandose por medio de bandos para que las personas que quisiere donar al quina suya, la entreguen a los Sres D Diego Galeano, D Pedro Drabo y D Julián Viorro a quienes se nombra en Comision con tan laudable objeto.

En el mismo se dio cuenta de la Comunicacion de D Juan Calderon Pbro que pide como encargado de la Iglesia del Monasterio de San Francisco de esta Ciudad, la mesa con Cajon que existe en la antigua Sacristia de estas Casas Consistoriales dedicada a la Custodia de las ropas del celebrante por carcer de sitio donde de conservar aquellas en las del expresado convento. En su virtud estos Señores previa discusion, por unanimidad acuerdan; se facilite interin se provee de ella la Sacristia del Monasterio, previo expediente, y



recibo del Sr. Calderon para que conste en Secretaria.

De igual modo se dio cuenta de la Comunicacion de la D^{na} Aduana de la Gaceta que fide cueto dos fasetas por crecion a este periodico desde primero de Julio de mil ochocientos y cinco hasta fin de Diciembre del mismo año. En su virtud estovos por unanimidad acuerdan: que habiendo satisfecho nuestra del periodo que se reclama, se manifieste asi a la D^{na} y se pague lo demas.

Tambien se acordo por unanimidad a propuesta del Conjal D. Bartolome Gallardo, se felicite a S. M. el Rey por terminacion de la guerra.

Del propio modo se dio cuenta de la Comunicacion de D. Fco. provin como Recaudador de Consumos y arbitrios del año de setenta y cuatro a setenta y cinco y anterior con la cual presenta sus cuentas respectivas y expedientes de fallidas manifestando obran en su poder noventa y cuatro y treinta y nueve cuantos que entregara en depositaria cuando se le ordene y replicado por ultimo que el Ayuntamiento le releve de continuar en la recaudacion por los gastos que aun deben algunas sumas en raron a serle imputate, ausentarse de la poblacion. El Ayuntamiento previa cusion por unanimidad acuerda: que se nombra en Comision a los Sres D. Juan Mellado y D. Bartolome Gallardo para que averiguados de un Oficial de S^{ra} procedan al cesante de dichas Cuentas y expedientes de fallidas, proporcionando despues ala Corporacion lo que resulte. Fue respecto alas Cautiades recaudadas las ingrese desde luego en Depositaria y por ultimo que el Ayuntamiento no puede admitir el denuberto en los terminos que se propone de pardo libre la responsabilidad al Recaudador: Fue todo lo que puede haver es nombrar como nombra desde este momento a D. Juan Mellado para que en Clase de Comisionado con el finis del tri

N.º 264.526



por cuanto y producto de apruivos se encargue de la cobranza de los descubiertos.

Por el Sr. Presidente se manifesto que la Admon. Economica habia dado carta de pago de seis mil cuatrocientos noventa reales en compensacion de los consumos del año pasado de mil ochocientos sesenta y ocho de fando de abovar esta cantidad; y como no sea de cuenta de esta Corporacion aquella suma que tiene satisfecha, procede a su juicio averiguar el Estado de la Cuenta de dicho año para indemnizarse de ella. Estos tres previa discusion por unanimidad aprueban que se llame al Decaudador de Consumos de espuesado año o sus herederos para que presente la Cuenta a fin de averiguar la cantidad que se les ha cobrado a los firmantes por aquel concepto y reintegrarse de ella, para lo cual se instruirá el oportuno expediente.

Asi mismo se acordó por unanimidad que el Capitulo de iluminados se paguen seis fanegas de fran para los pobres en la proxima funcion para la celebracion de la Paz: que se encargue seiscientos cohetes con el mismo objeto y dos docenas de faroles para la iluminacion.

Del mismo modo se propuso por el Sr. Presidente debia nombrarse una Comision de la Corporacion que personau dore el Verite del Comiute en la Capital de la monarquia pudiera felicitar a S. M. el Rey en su victoriosa entrada con el Ejercito por la pacificacion de la Nacion. En su virtud estos Señores previa discusion por unanimidad acuerdan nombrar para este acto al Concejal Don



José Domínguez

Fuero habiendo acordado
los de que tratar se dio por
terminada la sesión firmándose
por los señores =

Yguacio Hescira

Alfonso Pérez *Duque de Alcazar*

Bartolomé Gallardo *Juan Tejeda*

Fernando Peres de Villar *Juan de Castillo*

F. J. G. Jetera *Martin Prieto*

Sesion ordinaria del diez y ocho Mayo

Presidente:

D. Yguacio Hescira

Hena

Galeano

Gutierrez

Gallardo

Castillo

Peres de Villar

Tejeda

Beciter

Gut. de Hena

En la Ciudad de la Serena a diez y ocho Mayo de mil o
cientos setenta y seis, Reunidos los Señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se
declaro por este Sr. abierta la sesion y leida el acta anterior,
do' aprovada.

Seguidamente fueron enterados de las ordenas y circulares
blicas en los boletines Oficiales desde la ultima sesion de las
les quedan enterados y en darlas el debido cumplimiento en la
parte que les toca

Asi mismo se hizo presente la reclamacion de un cuadro
de la uinaga de la Soledad que antiguamente servia para la
pilla de estas Casas Consistoriales, cuya reclamacion ha sido
hecha por D. Juan Calderon para colocarle en la Iglesia del
Convento de San Francisco de esta Ciudad. El Ayuntamiento

previa discusión por unanimidad acuerda: que se entregue dicha obra a' espresado Sr. hauiendolo coustar por medio de diligencia en el expediente de su referencia que se archivara' en Secretaria.

A'ri mismo se propuso por el Sr. Presidente que debia tomarse acuerdo sobre las Casas ultimamente coustruidas en esta Poblacion en razon a' que han dejado de satisfacer contribucion alguna por hallarse en Coustruccion; otras que afiancandou la misma Cuota que anteriormente figuraba a' pesar de sus reformas; y por ultimo algunas que se han Coustruido en Solares hace mas de dos años sin que a' pesar de ello esten amillanadas. El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda: que se proceda desde luego a' la averiguacion de las que se encuentran en el caso de las de Diego Novero, Blas Gil, Dns Damato, Francisco Bordallo, D. Jose' el Noutero, Viuda de Joaquin Bordallo y Jose' Guisado, a' fin de que se las evalie y clasifique por la Junta en debida forma para que contribuyan en la clase que las corresponda.

Del mismo modo se acordó solemnizar las funciones de la paz con repique de Campanas, iluminacion y fuegos artificiales en los tres dias Consecutivos, veinte, veinte y uno y veinte y dos del corriente: que se repartian seiscientos paues a los pobres de Solemnidad, Viudas y Huertanos en el primero de aquellos y bajo la direccion de los Dns Tegida y Gutierrez asociados del Oficial primero de Secretaria Sr. Nogales, cuyos costos se satisfarau del Capitulo de imprenta, asi como cincuenta paues a' cada una de las dos Sociedades de Caridad y San Vicente de Paul.

A'ri mismo se propuso por el Sr. Presidente, que se habiendado parte de la Coustruccion de una Casa a' la Orer del Rio que interese el foro publico que alli existe, sin que se sepa quien es el dueño del Solar ni con que autorizacion esta' obraudo, por lo cual habia sido puesto suspender dicha obra y requerir al dueño para enterarse. El Ayuntamiento previa discusión no tan solo apruvo' la conducta del Sr. Presidente sino que dispuso la destruccion de las Tapias hechas puesto



que causou un gran perjuicio al vecindario con la ocupacion
terreno que (ocupa) rodea al poro publico.

Al propio tiempo se dio cuenta de la instancia de Feliciano Cas-
morador en la Dñionada que pide su inclusion en el padrón de
para la asistencia gratuita de Médico y botica. El Ayuntamiento
to previa discusion por unanimidad acuerda, que se incluya de
luego.

Tambien se dio cuenta de la instancia de Antonio Guimera
Rodriguez de esta vecindad que pide un terreno para edificar
en la Cruz del Rio. El Ayuntamiento previa discusion por
unimidad acuerda desestimarla y que se manifieste al interin
que no es posible en el sitio que espresa conceder la autorizacion
para construir por falta de espacio que perjudicaria su
fira a la via publica.

Del mismo modo se dio cuenta de la de Juan Garcia, en
Calle de las Monjas que pide se le baje en el reparto de Co-
sumos la escuiva cantidad que se le computa siendo un
probre. El Ayuntamiento en la misma forma acordó des-
timarla por in procedente.

Asi mismo acuerdo desestimar la de Angel Mera y
Dño morador en la Calle de Olivos Gordos que pide un
terreno al Valdio que siendo de su pertenencia por sorteo
la tiene en aprovechamiento Juan Pablo Gouroler Serra-
en raron a que habiendola dejado sana el Mera y tras
rido el pilar que se señalo para las labores, cualesquiera
que se apoderara de ellas tendria este derecho en el cual
sideran al Gouroler.

Tambien se propuso por el Sr. Presidente, que puesto que
Recaudador de arbitrios y Quotas individuales de Consumo
de unil ochocientos setenta y dos a setenta y tres D. Eduardo
no habia presentado sus cuentas a pesar del tiempo trascur-
do desde que se le reclamau y no habiendo presentado

tan pronto el expediente de fallidas en debida forma debia acordarse
 lo procedente fueso que han sido ineficaces los señalos que se le
 han ido concediendo para que lo verifique. El Ayuntamiento
 previa discusion por unanimidad acuerda: que visto los articulos
 los ciento cuarenta y cinco y ciento cincuenta de la ley municipal
 vigente, asi como el trece, ~~cuarenta~~ cincuenta y siguientes de la Instruccion
 de Recaudacion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
 nueve, en virtud de los cuales es responsable el Cobrador que por
 su morosidad y negligencia deje trascurir el tiempo señalado
 lei que en tiempo oportuno presente el expediente de fallidas,
 se proceda ejecutivamente contra el dicho Cobrador requiriendole
 de previamente por la suma de cinco mil ochocientos sesenta y tres
 pesetas ochenta y cuatro centimos que de aquellos repartos
 faltan que recaudar deducido el ultimo ingreso y sobre las
 cuales no se ha justificado en forma las insolvencias de
 los deudores.



AMERICA



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando otros se certifica
 Juan Lopez
 Diego Galcanas
 Antonio Gutierrez Juan Mellado
 Juan Cortillo Francisco Benitez
 Juan Lopez
 Antonio Girones
 Martin Perarro

sesion del dia 29 de Marzo de 1876.

Presidente

D. Ignacio Tesera
" Galeano
" Gutierrez
" Legada
" Castillo
" Mellado
" Gutierrez de Teva
" Benitez
" Lopez
" Gimenez

Abierta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de los Sres del margen, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Asi mismo fueron enterados de las ordenes y circulares publicadas en los boletines oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedan enterados y en darlas el debido cumplimiento en la parte que les toca.

Al propio tiempo se dio cuenta de otras dos instancias del Recaudador de arbitrios de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres D. Eduardo Nieto, en la primera de las cuales pretende que el Ayuntamiento responga su acuerdo del día y o sea corriente en que le hace responsable de las cantidades dejadas de recaudar de los tres repartos que tubo a su cargo, puesto que el debito que existe, se encuentra en los talones de descubiertos y requiridos los deudores contra los cuales debe procederse porque son responsables y en que tiene terminado el expediente de fallidas; que se accediera a proporcionar otro Recaudador que proceda contra los deudores a quien está obligado a entregar los descubiertos y documentos de recaudacion o de lo contrario que se alvara desde luego para ante la Junta Provincial; y en la segunda que por su mal estado de salud puede continuar con el cargo de Cobrador que desde luego renuncia acompañando certificacion de dos Sres Licenciados con que lo justifica. El Ayuntamiento por via de discusion por unanimidad acuerda: que no puede aceptarse de modo alguno lo que se pide por el Sr. Nieto persuadidos como se encuentran de que solo son evasivas; puesto que ni acredita el requerimiento a los deudores en los dos ultimos años, ni ha presentado el expediente de fallidas en tiempo oportuno, y que la cobranza fue del año de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres en cuyo ejercicio debio justificarla puesto que no estaria enfermo, aunque tambien tampoco le cree esta Corporacion en mal estado como se

varia por medio de renovación de los titulares si necesario fuera; que puede alrarse como indica ante la Comisión provincial; pero que mientras esta se resuelva, que continuen los procedimientos en su contra o en el de la Corporación que le nombrara sus garantías, o en la que le levante estas sin terminar la cuenta nombrandose desde luego como ejecutor de apremios a D. Nuñezto Nuir a quien se entre para el expediente para su prosecución.

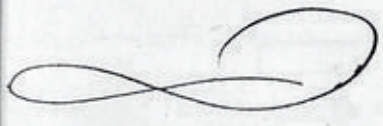
Del mismo modo se dio cuenta de la instancia de D. fael Carrasco morador en la Calle de Maguala que pide de la inclusión en el padrón de fiobras. El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda que se compruebe desde luego.

Tambien se dio cuenta de las presentadas por Francisco Besco y Antonio Goualer de esta vecindad que piden solares para edificar al sitio del Pardo. El Ayuntamiento previa discusión acordó: que por el punto de Villa D. Juan Mellado se proceda al señalamiento y tasación de aquellos arrendándose la subasta para el día primero del proximo mes de Abril, a las once de su mañana.

Dada cuenta de otras instancias de Yguanio Barrantes que pide se le baje alguna suma de la cuota impositiva por Consumos en el corriente año, en razón a ser militar y a que está contribuyendo por este mismo concepto en el Pueblo de Nena de donde es vecino, el Ayuntamiento acordó no ser tiempo oportuno para verificarlo y que todo lo que puede haer es que se tengan presentes estas circunstancias al formarse el del proximo año economico.

Al propio tiempo se aprovo y acordó por el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente nombrar al secretario D. Martin Pirano Comisionado para que personandose en las Oficinas de la Capital de provincia recoja la lamina de inscripciones y otros asuntos del Municipio abonandose veinte y cinco pesetas del Capitulo de imprevistos.

Del mismo modo fue aprobada y acordado pagar la cuenta



de los Carpinteros por heclura del archivo y otras consue-
ras ascendentes a trescientas diez y siete picutas, cincuenta
términos.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento subastar el terreno
que existe en las Casas Consistoriales al precio de cuatro picutas
cincuenta centínos, la aroba anunciada en la subasta por un
día de los dictos para el primero del proximo mes de Abril.

Tambien acordó el Ayuntamiento aumentar un real a di-
versas Cuidad a los tres reales que hoy tiene por el trabajo de
listas para la Cametera siendo cuatro los que debe cobrar diari-
amente desde el suabe de este mes que principiaron las obras.

El Presidente propuso le habian dado queja de que se per-
dica a la via publica con la pared del conal de la Casa de
Antonio Reyes en la Calle de Buena Vista. El Ayuntamiento
acordó que se reconozca por el punto de Villa de Juan Mellan
y se contraiga al resultado que este ofrereca.

Asi mismo se dió cuenta de la instancia de Juan Guisado Ma-
tinez que pide certificacion de una quartilla de tierra de riego al
del Duicon para inscribirla en el Registro de la propiedad. Ma-
tamente previa discusion por unanimidad acordada, se acordó que
se pide segun los antecedentes.

Y no habiendo otros de que
tratar se dió p^o terminada la sesion fir-
mando stos p^{os} certifico =

Francisco Espinosa

Francisco Espinosa

Diego Galeano

Bartolomé Galland

Juan Castillo

Francisco Benitez

Antonio Gutierrez

Fernando Peres de Vid

Antonio Peres



N. 0.267.719



Diligencia } La prongo yo el Secretario de que en el dia de la fecha no ha asistido el numero de tres Concejales necesario para celebrar sesion ordinaria. La Serena primero de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

Martin Priarro



Otra } No habiendose reunido numero suficiente de Señores Concejales para celebrar sesion ordinaria en este dia, lo consigno, para que conste. La Serena ocho Abril de mil ochocientos setenta y seis.

Martin Priarro

Sesion Extraordinaria del nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

Presidente En la Ciudad de la Serena a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesion extraordinaria por no haberse efectuado las ordinarias, para cuyo objeto han sido citados, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y leida la anterior fue aprobada. Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y circulares interestes en los boletines Oficiales desde la ultima sesion, de las que quedan enterados, y en cumplimentarlas.

D. Quintanilla
Teña
Gabeau
Gimenez
Regada
Verred Villar
Gutierrez Teña
Beuter
Lopez
Gutierrez
Castillo
Gallardo

Asimismo se dio cuenta y tomo raron del titulo de Alcaide de estas Carales a favor de D. Fernando Alouso.

Del mismo modo fueron aprobados los expedientes de subasta de los dos lotes al rido del Dardo rematados a favor de Francisco Neresio y Antonio Sourales. Se dio cuenta de la instancia de Josefa Suarez Viuda, en la Calle la guerra para que fuese su inclusion en el padron de pobres para la asistencia facultativa.



El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acordó incluirla.
Le quidamente fue leída otra que suscriben los vecinos de la Calle del H
la que solicitan la revelación del empedrado de la misma conformándose
acuerdo que dite esta Corporación; discutido el asunto suficientemente se acordó
por unanimidad instruir el oportuno expediente y que la obra del empedram
velación se lleve a cabo ^{"Dirección de la} Comisión del Ayuntamiento conformándose
los Sres D. Bartolomé Ballardo y D. Juan Mellado unidos al partido
D. Miguel Mellado.

Asi mismo se dio cuenta de una Comunicación del Sr. Cura Parnos
esta Ciudad por la que ruega ala Corporación se sirva reclamar de qu
responda el cumplimiento de las Condiciones y cargas del Patronato
to ala Capilla del Santisimo Cristo de la Obrera que pertenece al D.
Conde de la Oliva, asi como recomponer esta para que pueda abrirse de
al culto divino. Estos tres previa discusión y traída a la vista el Exped
que se instruyera el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro en el qu
vece que la junta municipal de esta Ciudad hizo entrega al Sr. D. J.
Golfui Conde de la Oliva y en su nombre al apoderado D. Juan Ortiz de
de los útiles y efectos que contenía espusada Capilla de ornamentos
vasos sagrados, asi como las camas y ropas de la enfermería y fuer
de las Instrucciones de cursos que a su favor tenía este Patronato todo co
debidá expresion e inventario de Orden del Sr. Gobernador Civil de
Provincia de veinte y siete libras de dicho año en la que se dispon
esta Autoridad que a indicada junta no la quedaba mas que
queccionar si el patrono cumplia o no con el objeto de la fundacion
y considerando que este era el tenor varias camas destinadas a los
bres naturales de esta Poblacion, asi como la Capilla en buenso de
circunstancias hoy se carecen por haber desaparecido aquellas y
contrarse esta en estado ruinoso sin que por otra parte se repa el
de la recaudacion de los cursos a favor a tan beneficio sustituto mas
por lo que publicamente se dice que Dionisio Hidalgo estaba en
gado de su cobranza; esta Corporación acuerda: Que se instruya
tuo expediente en averiguacion de estos estragos, requiriendo al Hidalgo

para que manifieste cuanto se interesa al mejor esclarecimiento de este asunto y en último término dirigirse a los herederos del Sr. Conde para que lo verifiquen, o en otro caso renuncien sus derechos a favor de esta Ciudad



Tambien se dio cuenta de otra instancia de D.^a Juliana Bouraler que pretende sea fallida su partida de Consumos del corriente año en razón a que todos sus bienes fueron embargados judicialmente y a que se reclama a su marido D. Flore Medina el mal haeramas de cuatro años que se ausento y ha perdido su nacionalidad. El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda: Que desestima la petición de esta interesada fundado en que cuando a nombre de su marido se llama a contribuir su familia, a que no esta concurrido en el reparto y que por algun nombre se ha de designar a una mujer casada, mas si en cuando aquel aparece con bienes propios amillarados como antes de la venta judicial que invoca y que esta Señora tiene casa abierta en esta Ciudad la cual habita con su familia utilizando el producto de las fincas que dice fueron enagenadas y que por ultimo no seria justo ni equitativo el consignar en fallidas la cantidad de una familia que concurre en la poblacion con posicion desahogada a juzgar por los signos esteriore de la recurrente, la cual si se creyo perjudicada ha podido reclamar en tiempo oportuno.



Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud de D.^a Maria Aballe pidiendo igual baja de la partida de consumos, fundada en que todos sus bienes propios los tiene embargados por orden del Joviruo por haber pertenecido su marido a las filas Carlistas y porque ademas fragata en bien este vecindario en el Pueblo del Villar, razón por la que no puede fragar este tercer trimestre como religiosamente ha satisfecho los anteriores. En su virtud el Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acuerda desestimarla igualmente que la anterior, puesto que tiene casa abierta por mas de treinta dias en la Poblacion, no siendo tiempo oportuno para reclamar sobre la inclusion con lo que se demuestra que si en el Villar satisface por este concepto ante aquel Ayuntamiento debe gestionar si no concurren las mismas circunstancias para que la excluyan del reparto; que respecto al embargo de bienes a que



hace referencia, no influye para el caso presente puesto que ella
utiliza y que ademas no se presenta recibo de haber abonado
alguna por dichos embargos; que en todo caso seria como una especie
de arrendamiento, constando a esta Corporacion que no ha satis-
fuma alguna por ningun trimestre.

Al propio tiempo acordo la Corporacion que se paguen tres
tas a Juan Torueto por confortura de los globos para el sorteo
Capitulo de inquisitos y cuatro a Andres Garcia del Capitulo
cerro de policia, por otra en las farolas del alumbrado publico.

Dada cuenta de otra instancia de Matilde Cano muger de
Quintero que pide se le conceda el pago de una nodriza que la
un hijo; el Ayuntamiento previa discusion acordo de satisfacer
como la hizo en cuatro de Mayo ultimo por los escasos recursos
que cuenta.

Tambien se propuso y acordo el Ayuntamiento nombrar a D. D.
Trujillo apoderado para cobrar del Oficial de transeuntes de la
pital los haberes que la corporacion satisface a los heridos que
encuentran con licencia en esta Ciudad.

Se tomo varon del titulo de Alcaide de Antonio Carrion
Guisado.

Y no habiendo otros asuntos de que
tar se dio p.^a terminada la sesion firmada
Dios p.^a certifico = enmendado = bajo = entre = renglons = direccion de la

Fernando Pizarro

Juan Melero Hugo Galean
Martolome Galland Juan^{co} Cantillo

J. J. e. G. L. E. Fernando Pizarro de Villa
Antonio Gutierrez
Miguel Pizarro
Martin Pizarro



Sesión Extraordinaria del 18 Abril de 1876.

Presidente
D. Yguaitesira
Galeano
Mellado
Torres de Villar
Lopez
Gutierrez
Castillo
Gallardo
Tejada
Reuter

Abierta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Señores del margen y leida el acta anterior quedo aprobada.

Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y circulares publicadas en los boletines Oficiales desde la ultima sesion, quedando en cumplimiento de las.

Asi mismo y con vista de la cedula convocatoria en que se cite a los Srs Concejales por no haberse reunido en el dia señalado para sesion en numero suficiente en la que se expresan los asuntos que han de tratarse, se dio principio en la forma siguiente.

Dada Cuenta de la Instancia de D. Juan Morales Gofe de la Estacion Terma que pide se de clase excesiva alguna cantidad de la que se le señala por Consumos en varon de servida setenta y cuatro pesetas por dos personas que constituyen su familia. El Ayuntamiento previa discusion y teniendo en cuenta que la suma impuesta al Sr. Morales excede comparada con otros de su clase, no obstante lo impropio del tiempo, acordaron se redujera a quella a cincuenta pesetas ordenando al Cobrador que las veinte y cuatro restantes las compreuda como excesivas en el Expediente de fallidas.

Se leyó otra instancia de Manuel Garcia que pide se redujera su cuota de Consumos del Corriente año por su estado precario y numerosa familia. El Ayuntamiento traído a la vista los antecedentes y convenido de la situacion del Sr. Garcia acordo rebajar su cuota a cincuenta pesetas dando las restantes de diez y nueve pesetas en fallidas como exceso de cuota.

Seguidamente se dio cuenta de las instancias de Juan Delgado en la Calle de Sillena y Sotero Badillo Gallardo en la de Martires que piden la inclusion en el padron de pobres para la asistencia de Medico y botica. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda incluirlos.

Tambien se dio cuenta de la instancia de D. Joaquin Hidalgo Chiscano que pide certificacion de los bienes que tiene amillarados y paga D. Alonso Maria



Caballeros Gouerner a fin de inscribirlos en el Registro de la propiedad. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda; que se facilite como se pretende.

Asi mismo se dio cuenta de otra instancia de D. Eduardo Nieto que pretende retirar los descubiertos de los repartos que tiene a su cargo, retirando las anteriores instancias de reclamacion que tiene hechas y ofreciendole en un pliego deute que se le conceda, recaudar aquellos que serian cobrables poniendole deduciendo los incobrables por una comision. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda: Que los Conyales Sres Hevia y Guineur acuerden de un Oficial de Secretaria procedan a examinar los descubiertos y den cuenta a la Corporacion en su dia.

Se acordo asi mismo gestionar la colocacion de la Estacion Telegrafica. Asi mismo se acordo aprobar la cuenta de Miguel Mellado por los mil cincuenta y dos drillos para el furo del Campo de la Puerta que asciende a ciento diez reales se aprobo y dispuso se abonen del Capitulo de Obras publicas.

Del mismo modo se aprobo la cuenta de Santiago Mentera por la compra de una mesa con cerraduras y fiutar otra, ascendente a ciento ochenta reales para Secretaria.

Asi mismo se presento Lucas Martiner reclamando cuatro palos de sea y dos de a cuatro que presto a Kauchat para las obras del Doro. El Ayuntamiento acordo prevenir al Abitor del Convento de San Francisco facilite al Mo los palos que reclama anotandolo en el expediente con la nota del Kauchat.

Al mismo tiempo se dio cuenta del escrito que D. Valencio Albarri como Abitor de Señora Coudera de Cartagena, ha dirigido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a fin de que se le consienta el uso de un barquete que tiene en Guadiana para el servicio de los criados, dependientes y arrendatarios de la y ganados de estos ultimos y sobre el cual pide informe al Ayuntamiento.

En su virtud estos Sres previa discusion por unanimidad acuerda que constandoles que de este barquete se hace un uso distinto del objeto para que fue concedido, con el cual se perjudican los intereses municipales puesto que a la barca de propios de esta Ciudad la quita las ganancias con las iguales que aduente y pasa indevido de persona

ganados. Se proceda antes de informar a la instrucción de un Expediente
cuel que se defuereu los hechos para mayor ilustración en su día y que
la Superioridad pueda resolver con conocimiento de datos suficientes.

Tambien se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sr. D. Juan
y D. Juan para la formación del proyecto de presupuesto municipal
correspondiente al proximo año de mil ochocientos setenta y seis á
setenta y siete.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se dió por terminada la sesion
firmando dos ses certipios =

Yo el Sr. Presidente

Diego Galeano Miguel Pizarro

José Gatierra Juan Col. Bautilla José Domingo

Antonio Gutierrez Bartolomé Gallardo

Juan Mellado Martín Pizarro

Diligencia y La arreglo yo el Sr. para hacer con
ter que en este día no se ha celebrado sesion
por falta del siguiente numero de Concejales
Serena veinte do de Abril de mil ochocientos
ciento setenta y seis =

Martín Pizarro

Presidente
D. Yguaites seira

Hena

Galeano

Gallardo

Dominguez

Mellado

Gutierrez de tana

Lopez

Castillo

Gutierrez

Siou del dia 29 de Abril de 1876.

Abierta alas diez de la mañana y leida el acta anterior en
tencia de los señores del margen bajo la Presidencia del Sr.
calde y leida el acta anterior quedo' aprobada.

Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y circulares
publicadas en los boletines Oficiales de de la ultima sesion
de las que quedan alterados y en cumplimiento de las.

Del mismo modo se propuso por el Sr. Dominguez lo conveniente
seria trasladar la feria que se celebra en esta Ciudad en los dias 28 de
veinte y uno y veinte y dos de Agosto a los dias, veinte y ocho, veintinueve
y treinta de Mayo de cada año, para lo cual se ha gestado
y conseguido un millar de tierra del Sr. Marques de...
lindando al Rio Sagar que tiene muchas y muy buenas aguas
cuyas Orillas ha de establecer el rodeo. En su virtud estos Sres.
discusion por unanimidad acuerdan: que estando en sus atribuciones
este asunto se que el art. sesenta y siete de la ley municipal...
desde luego puede anunciarse la traslacion como se pretende en
boletines Oficiales por Conducto del Sr. Gobernador Civil de la
nombraudose en Comision para designar el sitio, a los señores
y Regeda los cuales proporcionan al Ayuntamiento.

Dada cuenta de la instancia de D. Yaguini Hidalgo que pide
caucion de una tierra amillarada a nombre de la Mada de
Mun Hidalgo, el Ayuntamiento acordo expedirla.

Del mismo modo se dio cuenta de las presentadas por Don Perro de...
a quince puetas cincuenta centimos por los andamios de la...
de la Sria y tablero del escurado y de la de Manuel Bouraler...
porta tres puetas por unas obras de hierro. El Ayuntamiento
previa discusion se satisfagan.

Asi mismo se dio cuenta de la instancia de Antonio Mellado
de la Calle de Buena Vista que pretende se le quite por cuenta...

N. 0.267.653



Fondos de Beneficencia su hijo Angel de dos meses de edad por raron de estar su madre enferma y su lecho. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad de acuerdo sea reconocida por los medicos titulares la mujer del Exponente y si resultan cierto lo que alguna se conceda la lactancia que se solicita.

Al propio tiempo se dio cuenta de la instancia de Don Camarillo Calle Martires pidiendo se declare fallida su cuota de Consumos por excusa. El Ayuntamiento acordo se declare fallida la mitad de la cuota señalada al interesado.

Afirmativo se dio cuenta de la de D. Luis Salgado que pide lo mismo que el anterior. El Ayuntamiento acordo dar como excusa de cuota treinta y tres pesetas y que se dirija al Cobrador.

Tambien se dio cuenta de la instancia de Alfonso Sanchez Nogua Calle Alta que pide la inclusion en el padron de pobres con asistencia medica gratis. El Ayuntamiento acordo de permitirle, porque este interesado ejerce un oficio con el que puede atender al pago de Medico y botica.

Al propio tiempo se dio cuenta de la reclamacion de D. Juan Calderon que pide una casa de las que existen inservibles en esta villa para utilizarla en una habitacion del Asconvento de Francisco. En su vista estos tres acuerdos se taseu a aquellas por el mismo Maestru Acordau como el mismo viejo cuya subasta no tubo efecto y se anuncia nuevamente para los dias veintidos del



proximos mes de Mayo a las diez de la mañana.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado este acta que firman dichos señores, certifico

Agustín Herrera

Diego Galeano Juan Hernandez

Juan Mellado Miguel Perez
orban

Barceloni Gallardo
Antonio Gutierrez
de Tena
Mano Castillo

Juan Legada Fernando Poca de Villar
Martín Prados

Sesion Extraordinaria del 15 de Mayo de 1876.

Presidente
D. Yguaitesini
" Escibano
" Tena
" Galeano
" Castillo
" Mellado
" Perea de Villar
" Gil Ballardo
" Gut. de Tena
" Legada

Abierta a las ocho de la noche bajo la Presidencia del Sr. calde con asistencia de los señores del margen y leida el acta anterior fue aprobada.
Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y Circulares que insertan los boletines oficiales desde la ultima sesion, quedando en cumplimiento de ellas, y en virtud del objeto de la citacion y conformidad con el ultimo parrafo del articulo novena y nueve de la ley municipal vigente puesto que es la segunda citacion y por tanto tiene el caracter de ordinaria para los asuntos pendientes.
Dada lectura de la instancia de Miguel Vicioso yerno de Vicioso que pretende se le reduzca su cuota por Consumos, rebajando

28

el sueldo que se le trajo a contribuir para imponerle a quella, el Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda: que se le baje un trimestre respecto de lo que pueda corresponderle por las cien pesetas de utilidad que como guarda se le figuraran si asi resultara de los antecedentes de Siria.

Dada Cuenta de la de Diego Aguilar que solicita se le reduzca la Contribucion que por Consumos se le señala, el Ayuntamiento previa discusion acuerda por unanimidad, que no ha lugar por el año actual y que se le tenga en cuenta el exceso que pudiera haber en su imposicion, si asi resultare en el reparto inmediato.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de D. Miguel Guerrero Factor de la Estacion del Ferro Carril que pide se declare parti da fallida su cuota por Consumos en el año actual, por hallarse de pupilo, con arreglo al artículo doscientos diez y ocho caso cuarto de la Instrucion vigente del ramo. El Ayuntamiento to acordó acceder a su pretension y que se participe así al Cobrador.

Del propio modo se dio cuenta de otra instancia de Antonio Tegido y Munillo que espone como arrendatario de la barca de propios, que desde que el Ayuntamiento de esta Ciudad disfruta el derecho de espresada barca, desembarcan los ganados de los Thublos Comarcanos y los de los transeuntes en la Delusa titulada Ceno de la barca, tomando aguas abajo en direccion al Cordel de las Menudas, desde donde parten asus destinos; y como quera que este año se cre ciente sembrada parte de dicha Delusa y Comarcadalo que sirve de fraso en la estension de mas de mil y cinco de varas estan por consiguien te privados los ganados de pasar por espresada orilla. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda a plazar este asunto ha de que traídos los antecedentes necesarios queda resolver como movimiento de Causa.

Dada cuenta de otra instancia de Francisco Calderon y Nieto mor-
cuba Calle San Miguel que siendo pobre de solemnidad pide se le
ya en el padrón de pobres para obtener el beneficio de Medico y
ca. El Ayuntamiento previa discusion, acuerda por unanimidad
denegar la peticion de este interesado por falta de recursos y no
justificar hallarse inutil para trabajar.

Dada cuenta de otra instancia de Manuel Martiner Calle
Castelnuovo pidiendo se le adicione al padrón de pobres por ser
de solemnidad, y como así conste a el Ayuntamiento acuerdo unani-
memente incluirle.

Dada cuenta de otra solicitud de Juan Rayego y Blanco que
pide se le incluya en fallidos por ser pobre y anciano la cuota que se le
paga en Consumos en este año, el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad
incluir su importe en fallidos.

Dada cuenta de otra instancia de Antonio Nieto yerno de
Calle de Castelnuovo, que pide se le reduzca la cuota que se le paga
por Consumos por excesiva; el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad
que se redujeran a cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos.

Dada cuenta de una comunicacion de la Admon. Económica de
Provincia en que autoriza al Ayuntamiento al repartimiento de
solicitado por el mismo para cubrir el encubramiento de Consumos
en el proximo periodo, esta Corporacion acuerdo unanimemente
via discusion, designar con arreglo al artículo doscientos quince de la
truncion vigente de Consumos, diez y ocho individuos que compongan
la junta repartidora y son los siguientes.

Proprietarios y arrendadores { D. Antonio Maria Nogales Botello
" Pedro Ordoñez
" Vicente Montero
" Antonio del Villar
" Juan Ciudad

Empleados { " Angel Sautero
" Ramon Calderon

Comerciante — " Federico Doria Ortíz



N. O. 267.654



- Retirados — { D. Veruñ Santos de San Pedro
- { a Jose Montero
- Farmaceuticos — { Dario Garcia
- { " Misos Ciudad
- Molinos — Juan Gutierrez
- Carpintero — Santiago Montero
- Sastre — Julian Hidalgo
- Albañil. — Justo Valades
- Herrero. — Oseño Morillo
- Zapatero. — Rufino Oliscano.



A cuyos señores se les citará para que se constituyan en Junta el Lunes veinte y dos del corriente a las diez de la mañana, sacando previamente copia literal de este acuerdo para unirle al expediente, ~~por~~ ^{pero} aunque no se sabe de una manera definitiva la totalidad del cupo que ha de repartirse, pueden ir confeccionando los trabajos preparatorios.

Dada cuenta de la petición de Jose Cabanillas y Gourelar que exige informe del Ayuntamiento sobre el uso a que está destinado el convento de Franciscos o sea si se ocupa en bodegas para jares & y si las habitaciones del piso bajo y las del alto estan arrendadas a varios vecinos desde el año mil ochocientos cincuenta próximamente, como tambien que ~~estubo~~ ^{estubo} la escuela publica de niños en la habitación que hoy lleva en alquiler D. Miguel Marin la cual devia en la actualidad a deposito de lavas y si despues ha estado en alguna otra habitación del edificio y cuanto tiempo. Abierta discusion sobre este asunto, por el Sr. Escrivano se propuso debia prestarse el informe de conformidad con la petición, puesto que no se podia negar en

Dada Certificación particular
el día 22 de Mayo de
1876
Juan de la Cruz
Alcalde Ciudad



atención a que como dicho Sr., todos los Concejales tienen conocimiento de que desde tiempo inmemorial bien ocupados todas las habitaciones por particulares, y que respecto al tiempo que cita Cabanillas que estuvo la escuela en dicho local se espida certificación por el Sr. de lo que resulte de los acuerdos del Ayuntamiento sobre el particular y especialmente del que tubo lugar en veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Por el Sr. Presidente se manifestó que estaba conforme en que se informara la junta del interesado en el acto mismo de su presentación; y también así que al efecto presenta un proyecto de informe redactado para el, el cual se leyó para que la Corporación apreciando este, resolviera; y el cual es como sigue. — El que fue Convento de Franciscanos de esta Ciudad cuya mayor parte está a cargo de este municipio, es un hecho notorio, que está sirviendo de asilo, y a efectos de solemnidad, ya también a aquellos que no tienen medios de satisfacer el arriendo de una casa, a los cuales se exige una pequeña y escueta cuota que deben pagar mensualmente. Así mismo hay otras habitaciones de gran capacidad de las que algunas de ellas están arrendadas a personas que lo han solicitado del Ayuntamiento y que los sirven de depósito de efectos de varios generos. También cree de su deber manifestar en obsequio de la verdad, que si bien es cierto que a los últimos se les exige una cantidad dada por raron de arrendamiento, así como también a varios de los que habitaban en dicho Sr. Convento y se hallan en condiciones de ello, tiene por objeto esta exigencia acudir con los fondos que se recauden por este concepto a los desperfectos y reparaciones que necesariamente ha menester el mismo, puesto que de otro modo llegaría a un estado de ruina. El descuento de que se trata está

tinado además para las escuelas de ambos sexos retribuidas por
este municipio y aunque en la actualidad no se hayan estable-
cidas en el mismo, pueden trasladarse al con gran ventaja
para aquellas y el Ayuntamiento, como ya lo estuvo la de ni-
ños en el año mil ochocientos setenta y cuatro. Es al ver expresado edi-
ficio susceptible para servir de alojamiento de tropas y en el se
establece cuando hay elecciones uno de los Colegios. Fue esto en con-
ciencia es lo que creé deber exponer y que respecto a las certifica-
ciones que se solicitan se espida por el Sr. D. Bartolomé
Gallardo manifiesto: que solo debía concretarse la cuestión a los pun-
tos que en su instancia abraza Don Cabanillas y Douraler
masime cuando creé que es a lo que debe atenderse el que habla
Ayuntamiento. = D. Miguel Hena manifiesto: que estaba
contente con que se diera según dice el Sr. Escribano en los
anteriores pido a el Cabanillas sin perjuicio de que ya
el Sr. Presidente así lo ha manifestado. = D. Julián Escri-
bano añadió: que fué que todos están conformes en que
muchas de las habitaciones del convento están arruinadas,
y que el Sr. Presidente manifiesta que se invierten los productos
en reparaciones del edificio, se sirva mandar que por el Secre-
tario se presenten las cuentas que haya sobre el particular re-
firiendo al mismo tiempo a los individuos del Ayuntamiento
que concretan la cuestión lisa y llanamente a cuanto Cabani-
llas solicita puesto que no creé fundente hacerlo de lo que el
interesado no pide. = El Sr. Presidente rectificando dijo:
que hay un acuerdo del Ayuntamiento por el cual se impone
una cuota aunque muy escasa a los que viven en el con-
vento y pueden satisfacerla por sus condiciones especiales
y con el objeto de atender a las reconstrucciones de las
propias habitaciones que ocupan, las cuales de otro
modo concluirían por llegar a un estado de ruina; de

biendo añadir que si bien es cierto que tal imposición se ha
cho por el Ayuntamiento, no ha llegado el caso de cobrar
da en este sentido, y por lo tanto solo podrá tener lugar
esqueto por el Sr. Escribano cuando finalice el año desde
se adoptaron dichas medidas que es cuando oportunamen
te dara sus cuentas el Aduor del Sr. Convento que lo es
D. Juan Calderon, segun se le tiene encargado. Fue
esta conforme con lo dicho por el Sr. Escribano respecto a
el Ayuntamiento concrete su contestación ala instancia
que se hace merito, porque este esta dentro de sus atribu
ciones al estenderse en mayores consideraciones, por lo
ocurrir pueda en este particular en el cual debe tenerse
mayor celo e interés.

Por el Sr. Escribano se pidió certificación literal de este ac
to tan luego como se termina previa votación. El Ay
untamiento acordó se le facilite.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto a
tación nominal si el informe habia de estenderse en mas con
sideraciones que las que se solicitau por lo cual opinaba el Sr.
sidente, en Contraria manifestación del Sr. Escribano, res
que seis señores asistentes dijeron estar conformes con el
forme ampliado, por cuatro que manifestaron no estarlo.

Ultimamente se dio cuenta de una instancia de D. Diego
-aco pidiendo certificación de estarle amillarado un terreno
al sitio de la Dehesa. El Ayuntamiento acordó se espidiera
asi resultaba.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar
se dio por terminada este acta que firmo
los señores asistentes, de todo lo cual

N. 0.267.659



tifico

Yguacio Hepista

Miguel Peris

Juan Hernandez

Franco Castillo

Francisco Benitez

Baratomb Gallardo

Juan Mellado

Juan Tejeda

Fernando Peron de Villar

Antonio Gimenez

Antonio Gutierrez de Torres

Joa Dominguez

L. G. Gutierrez

Martin Arana

Se

Sesion Extraordinaria del veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y

Presidente
D. Yguacio Hessera
" Escobedo
" Hena
" Gimenez
" Gutierrez de Tejada
" Gutierrez
" Hegada
" Ferrer de Villar
" Gallardo
" Mellado
" Benitez
" Lopez
" Castillo
" Dominguez

Abierta la sesion Extraordinaria de este dia a las nueve de la noche, habiendolo espedido asi algunos de los Concejales a la hora citada de diez de la mañana, como medio mas facil de que hubiera sesion de este numero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta anterior y quedo aprobada.

Asi mismo fueron instruidos de las ordenes y circulares publicadas en los boletines Oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedaron enterados y endarlas el debido cumplimiento en la parte que les toca.

Dada lectura de cedula de citacion hecha en el dia de ayer por el Sr. Presidente que se dispone como asuntos de que ha de ocuparse el Ayuntamiento, primero: sobre la conveniencia de trasladar la Escuela publica de niños al Convento de San Francisco. Segundo: sobre el Establecimiento de los puestos de feria. Tercero: sobre señalamiento de la cuota de consumos de D. Pedro Leon Sevilla en el año pasado, y cuarto acordado lo procedente sobre el aprovechamiento del Valdivia en el proximo año. Y abierta discusion por el Sr. Presidente sobre el segundo punto, pues de bastante amplitud, se acordó por unanimidad nombrar una Comision que se encargue de la colocacion de todas las tiendas y puestos que hayan de estar al aire libre, con propuesta de los Sres. D. D. Galeano, D. Antonio Jimenez, D. Francisco Castillo y D. Juan Mellado. Puesto a discusion el punto tercero que trata sobre el señalamiento de cuota de consumos de Pedro Leon Sevilla en el año pasado en que aparece figuracion una cuota de doscientas veinte y cuatro pesetas, el Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda: que comparado este individuo con otros de su clase en igual familia y profesion, se reduzca su cuota a ciento doce pesetas cuyo aumento le sera comunicado a los fines oportunos.

Seguidamente se puso a discusion el cuarto punto sobre el señalamiento que seria tratar con toda urgencia del aprovechamiento del Valdivia del proximo año, y despues de discutido satisfactoriamente el asunto y con vista del dictamen de señalamiento

Julián de Tena y Juan Viñero que manifiestan que vale este aforo
 vechaminto hasta San Miguel ^{desde el} trece del proximo mes de Junio o
 antes si estubiera desocupado de mieses, Setecientas cincuenta
 pesetas; el Ayuntamiento por unanimidad acordó señalar para
 la Subasta, el día veinte y siete del corriente a las once de la ma-
 ñana anunciándose aquella bajo el tipo de subastacion, y a condi-
 cion de que para su pago solo ha de entenderse con el rematante.
 Acto Continuo se puso a discusion el primer punto que por
 especiales razones se habia suspendido para el ultimo, sobre tras-
 lacion de la escuela publica de niños al edificio del Ex-Conven-
 to de San Francisco como antes habia estado: en su vista y su-
 ficientemente discutido, se acordó así por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se dió por terminada
 la sesion firmando dho. Sr. certifi-
 co — entre líneas — desde el — cion
 de que para su pago solo ha de entenderse
 con el rematante —

Juanico Cepina
 Diego Galano

José Gutierrez y Juan Cepina

Antonio Giron
 Juan Castillo
 Bartolomé Gallardo
 José Dominguez

Juan Melero
 Presente Pedro Lopez y sus
 sobrinos
 Martin Priano

Asion ordinaria



ma del día tres de junio de mil ochocientos
setenta y seis.

Preside.

D. Ignacio Tejera
" Galeano
" Dominguez
" Carbillo
" Gimenez
" Bellado
" Regeda
" Lopez
" Gutierrez
" Gallardo

Abierta a las diez de la mañana, va-
la sesión del Sr. Alcalde D. Ignacio
Tejera con asistencia de los
del margen, se leyó el acta de la
y quedó aprobada, y verificada
su acuerdo p. ser sesión de
ordinaria.

Seguidamente fueron leídas
con las ordenes y circulares publi-
cadas en los Boletines oficiales de esta
tina sesión, de las cuales quedan en
dos y pensarlas el debido cumplimiento en
parte que le toca.

Acto continuo se dio cuenta
del expediente de subasta del aprovechamiento
del baldío de Coto por el rematado en
cientas cincuenta pesetas, que fué apro-
vado.

Tambien se acordó la venta
de las nueve @ de hierro viejo que existían
en las casas comunitarias al precio de
tres pesetas cada una, puesto que en las
diferentes subastas celebradas al efecto
ha tenido lugar la venta disponiendo
su importe de treinta y seis pesetas
que se encaja en municipal.

Continuadamente se dio cuenta
de la venta de Auto. Abuelo, morador
en la calle de San Miguel que pide su in-
clusión en el padrón de pobres para la as-
tencia gratuita de medicina y botica. El Sr.
previa discusión acordó de conformidad la

N. 0.269.242



Inclusion que pretende.

En mismo se dio lectura de las de Justo Garcia Peguero y de doña Apicela delgado viuda de don Juan Molino de Rivera que piden que se pague alguna cantidad de la cuota señalada en el reparto de Consumos. El Ayuntamiento por su discusion y unanimidad acuerda: que siendo la queja sumamente estemporanea no puede acceder a sus peticiones; y que si existe este perjuicio se tenga presente para el proximo año.

Del mismo modo se leyó otra de don Juan Perez de Villar que pide al Ayuntamiento certificacion literal de la queja que formulo sobre la cuota del reparto de consumos para que no se le tragaran a contribuir las utilidades de un molino de su propiedad, puesto que esta cuota de toda clase de contribuciones segun la ley de aguas de tres de agosto de mil ochocientos treinta y seis, asi como de la resolucion que dicto el Ayuntamiento y la junta. La corporacion enterada y previa discusion, acordó facilitar la certifi que se pide en cuanto al segundo particular; y lo mismo respecto al primero si pareciese en su la junta a q. el interesado se contrae, la cual pare...

logico se le devolviera con la resolucion adoptada: todo han luego con se devuepen el srno y oficiales de trabajo perentorio en que estan, de presupuestos y confesion del respeto de los comuneros.

Tambien se dio conocimiento de otra inst. de D. Pedro Leon de Ulla por la que manifiesta ser conforme con el acuerdo del Ayuntamiento de veinti tres de Mayo ultimo, por el que se dispone satisfacer la cuota de cinco docenas de panes y la contribucion del año ant. de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco que se abra de el ante la Real Cauda Económica. Abierta discusion sobre este asunto y unanimidad acordaron en el de setenta y siete instancia, por que puede juzgarse con razon que interesa de la cuota que se le señala comparada con otra de su clase e igual familia que viven aun menos de los otros en la calidad; y por que no es justo se le pague como le sucede hace mas de un año que debia satisfacerla, bajo frivolos pretextos.

Ahi mismo se dio cuenta de la inst. de D. Francisco Blanchado Promotor que pide certificar a nombre de su difunto padre Eugenio Blanchado Lopez de estarle amillarado y

pagar la contribucion de tres cuartas
 llas de un punto al sitio de los Abasregales.
 El Ayuntamiento previa discusion por una
 unanimidad acuerda, se sigue como se pre-
 tende.

Dada cuenta de la comunica-
 cion del Admon. Subalterno de propiedades
 y d^{os} del Estado de este partido que trascri-
 be otra de la Admon. Economica p^{ta} la q^{ta}
 se previene instruya un Exped^{te} para
 acreditar el destino del edificio del Monumento de
 Franco de esta Ciudad, oyendo al Ayuntamiento.
 Esto se previene discusion p^{ta} una unanimidad
 acuerdan: que puesto que tiene ya de
 clarado individualmente en dicho Exped^{te},
 omiten la reproduccion de diligencias, emi-
 tiendo informe.

Del mismo modo se dio cuenta de
 la junta de Franco Puerto Bomero morador
 en la Calle de Almocharin que pide un pedazo
 de terreno que existe en el Ejido del pardo p^{ta}
 edificar una pequena casa cuyo terreno linda
 oriente con que se esta formando, poriente
 con de Araguz, Norte solar de Franco Ben-
 co y Sud, charco del poro. El Ayuntamiento
 previa discusion p^{ta} una unanimidad acuer-
 da se base p^{ta} el perito D. Juan Abellado
 anunciandole la subasta por la que se
 señalara dia p^{ta} la corporacion.

Seguidamente se dio cuenta de la
 de gastos hechos p^{ta} José Guizado para cal-

y para los empleados en el pors del camp
de la muerte, ascendente a cuarenta y
cinco pesetas. El Ayuntamiento prev
discusion a medida que se satisfaga
tan luego como haya fondo, asi co
la de José Alvarez que asciende a diez
siete pesetas cincuenta cent. p. su
maroma y pagar p. el mismo po

Al propio tiempo se leyó de
comunicacion del Sr. Gov. civil de
prov. que transcribe el acuerdo de
Diputacion prov. por el que revoca
fallo de la Adm. Económica que dis
man fueran eliminados del reparto
comuneros los S. jefes del Ejercito D. V
ente Cabanis y D. Fermín Pereira y
previene al Ayuntamiento que al impu
tar las utilidades que han de servir de
base al reparto, no se aumente el suelo
que disfrutaban como militares y mu
mente se les tenga presente los que
sean proced. de sus vienes y las per
nas de su familia y criados que a co
ta de dhas utilidades mantengan. Lo
corporacion acordó se haga saber a lo
interesados a los fines que procedan
parag. en termino de tercero dia
satisfagan sus cuotas respectivas.

En mismo acuerdo el
Ayuntamiento p. unanimidad y p.
via discusion a propuesta del Sr.
Presidente, que las habitaciones

N.º 269.241



que sirven de morada en edificios del
 convento, quedan gratis aun para los
 que estaban en posesion de pagar alguna
 pequeña renta; y que las ocupadas por
 otros particulares para deposito de efectos,
 voderas de ^{ca} se desocupen en el termino de
 un mes desde la notificacion de este acuer-
 do que les sera comunicado oportunamente;
 y por ultimo, que se establezca
 desde luego en la habitacion denominada
 cocina de los frailes, el matadero ~~propio~~
 como anteriormente estaba, donde el ins-
 pector de carnes hara el reconocimiento
 y sellara aquellas para la mayor tranqui-
 lidad del vecindario en cuanto a velar por
 que no sean nocivos sus alimentos a la
 salud ~~propia~~.

Tambien se acordo asi mis-
 mo la publicacion de un bando que pro-
 hiba se abran hoyos en las calles
 y que se cierran los que existen bajo la
 multa de ^{se} establecidas las ordenanzas
 municipales vigentes. - Seguidamente se presento
 la cuenta de D. Joaquin Andujar y de
 su administrador del ramo D. Joaquin de

El dia 1.^o
 de Agosto
 de 1876
 el Sr. Contador
 Juan Garcia
 de la
 Diputacion

Pérez, pidiendo certifi- de la
sa Calle de Sevillero para su
birla en el Registro de la prop
dad así como de varias posesiones
este termino. El Ayuntamiento fu
via discusion p^a unanimidad a
da; se expuso la certifi. que se
pretende. Sin interrupcion se di

cuenta del proyecto de presupuesto
modo p^a la Comision encargada
su confeccion y abierta discusion
capitulos y articulos tanto en lo
gasto como en los ingresos, fuere
aprobado como se proponen a
cion de las partidas sig^{tes}

En el Capitulo tercero art.º segundo que
conviene quinientas cincuenta pesetas
para construccion de faros, y
de reducida a la mitad o sea a la
dad de ochocientos setenta y cinco p^{tas}

En el Capitulo noveno art.º tercer
se convienen trescientas pesetas pa
las mareas de Alba y Orce de las cual
quedan ciento cincuenta pesetas
aprobadas

En el mismo Capitulo art.º tres se p^{ta}
guran quinientas cincuenta p^{tas} para
indemnizacion del decaimiento a los empes
do de Orca y queda reducida a la m
dad o sea ochocientos setenta y cinco
pesetas - En todos los demas capitulos



los artículos tanto de gastos cuanto de ingresos fueron aprobados como se propone p.^a la Comisión en su proyecto que asciende a la suma de finitima de cincuenta y seis mil, doscientos ochenta y cinco pesetas diez cuartos de los primeros e igual suma en los segundos, quedando aprobado y disponiendo q.^{se} anuncie al p.^o p.^a por medio de quince días según esta previene el art.^o ciento treinta y nueve de la ley municipal vigente previa consera del indio.

Y no habiendo mas asunto de q.^{tratar} se dio p.^a terminada la sesión firmando stos p.^a certificar

Agustín Expósito
Miguel Prop Diego Galeano
Bartolomé Gallardo Juan Espada
Juan Esteban
Antonio Gutiérrez de Armas
Miguel Colomer José Domingo
José y Wilfredo
Antonio Giménez
Martín Piramo

Sesión extra-ordinaria del 13 de junio de 1876

Presidente
D. Ignacio Texeira

" Teina

" Galiano

" Gallardo

" Egido

" Lopez

" Mellado

" Gutierrez de Tena

" Bolomer

" Dominguez

" Gutierrez

" Jimenez

Abierta a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales del margen se leyó el acta anterior y quedo aprobado.

Del mismo modo fueron enterados de los ordenes y circulares publicadas en los Boletines Oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedan enterados y en dadas el debido cumplimiento en las parte que les toca.

Asi mismo se dio cuenta por el orden comprendido en la papeleta de citacion de los siguientes asuntos.

Una instancia de Pedro Fernandez Huerfano que vive en la calle de Hernangil que pide se le incluya en el padron de pobres para la asistencia de medico y botica. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda su inclusion.

Seguidamente se trató sobre la conveniencia de trasladar la casa de madera que se encuentra ubicada en la Plaza dedicada al despacho de carnes por las quejas repetidas que han producido algunos vecinos. El Ayuntamiento previa discusion acuerdo por unanimidad se traslade junto a la pared de la Iglesia entre los dos postes de la izquierda de la puerta mayor en cuyo sitio no causa perjuicio a ninguna persona.

Dado cuenta de la instancia de Ignacio Perez Alonso que pide se modifique su cuota de consumo por ser exagerada. El Ayuntamiento por unanimidad acuerdo de desestimarla por estemporanea.

Al propio tiempo se dio lectura de otra de Juan Guisado que manifiesta ser pobre de solemnidad y que su mujer Maria Luengo no puede lactar a una niña de corta edad por la falta absoluta de un pecho y estado de debilidad por cuya razon pide se saque por cuenta de los fondos municipales. El Ayuntamiento discutido el asunto, de unanime conformidad a

N.º 269.240



cuenda: Que sea reconocida la interesada por los medi-
cos titulares para que en el caso que estos afirmen la imposibi-
lidad que alega, sea admitida desde luego como pretende.

Se dio cuenta de los gastos del blanqueo de las habita-
ciones del Convento ascendente á nueve pesetas veinte y cinco
centimos que se acordaron satisfacer de el capitulo de im-
previstos tan luego como haya fondos.

Así mismo se acordó á propuesta del Sr. Presidente
la venta de las aguaderas adquiridas p.^o llevar agua á la tropa
que se ocupaba en la extincion de la angosta, por ser innecesarias:
así mismo de unas cuerdas que se compraron para la constru-
cion del pozo del Campo de la Huerta.

Seguidamente se dió lectura del informe emitido
por la comision nombrada para inspeccionar las cuentas y
fallidas presentadas por el Recaudador Don Eduardo Nieto
la cual elimina del pago la suma de tres mil trescientas no-
venta y cinco pesetas por considerar fallidas las partidas de
los contribuyentes que los adeuda y los cuales someten á las
deliberaciones del Ayunt.^o á fin de que acuerde lo procedente. A
cierta discusion, por el Sr. Presidente se propuso lo siguien-
te; que se era en el imprescindible deber de emitir su opinion
acerca del informe dado por la comision nombrada por el
mismo para el examen de la cuenta y repartimientos de
Arbitrios, Consumos y Guardia rural presentadas por
Don Eduardo Nieto para su liquidacion como cobrador del Ayunt.^o
del año de mil ochocientos sesenta y dos á sesenta y tres y entiendo que
para que esta pueda tener lugar en las mejores condiciones y no dege-
nada que desear á la mas severa critica cuando se trata de asun-
tos tan delicado y de tanta gravedad para la Corporacion á cuyo
frente tiene la honra de hallarse: que debe reproducirse dicho
informe por la comision referida despues de confrontar y acom-

pasar a la cuenta de que se hace mención los recu-
salonarios, de todas las fallidas que resultan en indico-
dos repartimientos puesto que dado este caso se sobre-
de encina cierta el verdadero descubierto que resulta
en estos y con conocimiento de causa puede desde lu-
go obligarse al Sr. Nieto a que ponga las fianzas cor-
pondientes para que sirvan de garantías a la Cor-
poración hasta su total cobranza y liquidación segun
esta acordado por la misma anteriormente. Me cu-
ple manifestar en conclusion que es del mayor interes
el asunto puesto a discusión referente a la cobranza
de Don Eduardo Nieto puesto que esta data del año
de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres en
cuya época debió rendir a sus cuentas, y que por lo tan-
to el Ayuntamiento solo llevado de un espíritu
de equidad humanitario y en fuerza de su mu-
celo por los fondos municipales ha podido con-
ceder y tolerar al expresado Sr. Nieto, por el tengo
pacio de mas de ocho meses en que por primera vez
acordo presentarse y liquidarse sus cuentas sin que ha-
ta el presente haya podido realizarlo, ni menos cum-
plido sus compromisos de garantizar con fianzas al Ayun-
tamiento, en cuyo caso y una vez rectificado el informe
de la Comisión de que se hace mérito, no debe permitirse
se mayor demora en asunto de tamaño interes en el
cual está interesado el decoro y buen nombre de la Cor-
poración que me honro presidir. En su vista el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó que sin perjuicio del
informe de la Comisión y oídas las juiciosas observa-
ciones del Sr. Alcalde se nombra una comisión para
unir los salones de los descubiertos por aquella suma
reayendo en los Sres. Don Diego Galeano, Don Miguel
Colomer y Don José Dominguez.

Del mismo modo se dio cuenta y fué apro-
bado el bando que en dos del corriente dispuso dar el Sr.

Alcalde sobre blanqueo de las fachadas y uso de las calles, disponiendo se reproduzca fi.^o que los infractores no aleguen ignorancia al ser castigados con la multa que previenen las ordenanzas municipales vigentes. =

Y por ultimo se acordó publicar un bando por termino de seis dias para que los particulares que quieren utilizar por si el rastro de sus fincas se presenten en la Ofic. del Ayuntamiento a manifestarlo entendiendose que lo ceden en beneficio del municipio los que no lo verifiquen en dicho plazo =

Fue habiendo mas asunto de que tratar se dió p.^a terminada la sesion que firman otros etc. etc. etc. =

Francisco Lopez *Juan Perez*

Diego Galeano

Juan Mellado

Juan Lopez

Francisco Buitrago

Juan Dominguez

Man. Castillo

Jose Guerra

Martin Prieto

Sesion ordinaria del ~~10~~ de Junio de 1876.

- Presidente *D. Ignacio Vasquez*
- " *Fera*
- " *Galeano*
- " *Castillo*
- " *Dominguez*
- " *Mellado*
- " *Batimera de Tena*
- " *Buitrago*
- " *Lopez*
- " *Bonifacio Cano*

Abierta a las *10* bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres del margen, se leyó la acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente fueron enterados de las ordenes y circulares recibidas y publicadas en los boletines oficiales desde la sesion anterior y quedaron en cumplimiento de la misma.

Asi mismo por el Sr. Presidente, se llamó la atencion de la Corporacion acerca de la urgente necesidad

~~dad de ejecutar las obras de reparación a las escuelas de las
Financas con objeto de que pueda establecerse además de las
escuelas públicas, un Colegio de segunda enseñanza y lita
ción telegráfica y de los medios o recursos con que llevarlo
a cabo. La Corporación en su vista, penetrada de que
solo es conveniente a los intereses de la población la realización
del proyecto, pero que hasta es necesario impulsar su
ejecución por ofrecer ventajas inmensas a la misma, que
no pueden ser por nadie desconocidas, y persuadida de que
foroso por falta de otros recursos aplicar el producto de la
tercera parte del octenta por ciento de sus propios empuj
dos, para lo cual se requiere instruir el oportuno expediente
de quiniene conformidad, acuerda: que se proceda a
instruirle, fijando por celeridad del mismo copia certificada
de este acuerdo. Que se convoque a sesión extraordinaria
para el día veinte y ocho del corriente y hora de las diez de
la mañana la asamblea de asociados a fin de examinar
en junta municipal el proyecto de las obras
mencionadas y el estado de la Hacienda municipal
acordarlo que se crea prudente.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio
por terminada la sesión, que firman dichos señores
certifico =~~

No sirve lo anteriormente hecho
en razón que por una equivocación
se firmó el particular que comprende
con fecha 26 de junio, pasando que utam
por la sesión del 23 que sigue a con
firmación

J. V. V. V.

[Signature]

N.º 269.119



Señon Extraordinaria del dia veinte y tres de Junio de mil ochocientos
Setenta y seis

- Presidente
- D. Ignacio Tesera
- " Teua
- " Galeano
- " Gutierrez
- " Castillo
- " Dominguez
- " Benitez
- " Lopez
- " Tegida
- " Mellado

En la Ciudad de la Serena a veintetres de Junio de mil ochocientos
Setenta y seis, reunidos los tres del margen bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde a fin de celebrar señon Extraordinaria con el
objeto indicado en la papeleta de citacion; y puesto que el dia
veinte y uno no se reunió numero suficiente de Concejales, se apla-
zo hasta hoy de conformidad con el artículo noventa y nueve
de la ley, y abierta alas diez de la mañana, se leyó el acta au-
tenor y quedo aprobada.

Seguidamente y por el orden de citacion se fueron resolviendo
los asuntos en la forma que sigue =

En la instancia de D. Vermin Tesera que se queja de no po-
der entrar en su finca del sitio de Hermangil para sacar las
mieles por la estrechez en que ha quedado la via por Justo
Garcia. En su vista estos tres previa discusion por unanimi-
dad acuerdan: que la Comision de Seridumbres publicas con-
puesta de D. Juan Mellado y D. Bartolome Gallardo, asocia-
da de los señores de Villa Juan Gutierrez de Teua y Juan Niño,
se constituya en expresado sitio en su forma cuanto les conste
y fuere de resolver con mas acierto, puesto que este asunto es de
la exclusiva Competencia de la Corporacion.

Añ mismo se acordó, senatar para la subasta del aprove-
chamiento de rastrogera particular con las mismas con-

diciones del año anterior a excepción que el rematante ha de
ser el responsable al pago y que el diez y seis de este año
quedan los vecinos dar fuego a sus rastros si lo tienen por
conveniente, el día veinte y ocho del corriente, previa tasación.

Dada cuenta de la instancia de D. Manuel Toranzo pidiendo
se se de en fallida su cuota de Consumos por tenerse aguada,
el Ayuntamiento previa discusión por unanimidad, acuerda:
que se desestime por estemporanea.

Acto seguido se dio cuenta de la instancia Victoriaus Tafua
que pide el pago de una nodriza para lactar una niña por
haber fallado la madre o sea esposa del recurrente en diez
y seis del actual. El Ayuntamiento así lo acordó, y que desde
esta fecha se le pague la nodriza.

A sí mismo se propuso por el Sr. Presidente, que puesto que
se tiene acordado en el presupuesto para el próximo ejercicio,
aumentar dos serenos mas, se estaba en el caso de proceder
a su nombramiento a fin que desde primero de Julio pue
dan desempeñar su cometido. El Ayuntamiento previa
discusión por unanimidad acuerda; nombrar de entre los
aspirantes a esta Plaza a Juan Mauchado Borrallo
y a Antonio Benito Blázquez.

No habiendo mas asunto
de que tratar se dio por terminado
nada la sesión firmándose con su
certificación =

Juan Antonio Tejera Miguel Peres
Lorenzo y Lerna Antonio Gutierrez
Francisco Cortijo Juan Lojudo
Francisco Cortijo Francisco Ramirez
Jose Dominguez



sesion ultra orden del veinti seis de junio

Previd. de

- D. Guanio Treviño
- " Pena
- " Galeano
- " Castillo
- " Lopez
- " Gutierrez de Pena
- " Benitez
- " Gutierrez
- " Dominguez
- " Flechado

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los S^{rs} del margen bajo la presid. del Sr. Alcalde, se leyó el acta ant^{er} y quedó aprobada segundamente y p^{er} el orden contenido en la cedula de citacion se tomaron los sigtes acuerdos -

Dada cuenta del informe de los peritos y comision de servidumbres p^{er} las rep^{er}tas a la inst. de don fernando Treviño porque se le interrumpe el paso a su finca del sitio de la orden que manifiestan, deve dejar expedito el camino de servidumbre inaido menos de la anchura de tres varas, las cuales devien medirse desde el vallado de la orden que siempre han conocido como hay deduciendo que el vecino de enfrente deve dejar el terreno que tenga introducido en la via p^{er}sea. En su virtud el Ayuntamiento manifiesta acord^o que se requiera a p^{er}to Garcia que es el vecino a quien se refieren, para que en el termino de tercero dia de agosto expedita la via p^{er}sea.

En la impa presentada por D. Juan Jose Gouzales pidiendo reparacion del acuerdo del Ayuntamiento p^{er} parte de los corr^{es} referente a la traslacion de la carreta de madera situada en la plaza con profecta de abarcar en caso contrario

se acordó y se puso por escrito y se previno discusión
de continuarla, puesto que las razones
que en esta parte se en el fondo de la misma
no están desvirtuadas y si solo al te-
ner en cuenta que la corporación no la
manda retirar, sino trabajar por la que
ya se ve, vienen a quejarse aquella per-
judicia, ya quitándoles las luces de sus
casas respectivas y ya por que sirve de
mal para subir al piso y tal como ha
sucedido en alguna ocasión según las
manifestaciones hechas por aquellos locales
no puede consentir la autoridad; y que no
sucediendo nada de esto con la que está en pre-
te a que se refiere, de aquí que no puede
de adoptarse igual determinación:
que se le haga saber a los efectos oportunos

Al fin mismo se acordó previno discusión y por im-
midad mejor en el padrón de pobes a través
Hoyora en la Calle de Olivos y otros, como lo señalan
Actos Seguros el Sr. Alcalde Provisor, D. Manuel
Alonso del Municipio de esta de la urgente ne-
cesidad de ejecutar las obras de reparación de los
Escuadros de San Juan. a fin de que además
de las Escuelas por las que puedan establecerse en
mismo el Colegio de Segunda enseñanza y esta
Telegrafía que son indispensables son a la
Plaza y de los medios oportunos con que por
llevarlos a cabo. - La Corporación en su
virtud conforme con el parecer del Sr. D.
Amador, penetrada de que no se trata
del conveniente a los intereses de la población

N. 0.269.060



la realización del proyecto, sino que hasta es
 necesario impulsar su ejecución por ofrecer
 ventajas innumerables a esta Ciudad que no
 pueden ser por nada desconocidas y por tanto
 de que sera forzoso por falta de otros recursos
 aplicar el producto de la 3ª parte del 80%
 de sus propios ingresos, para lo cual se
 requiere, entre otros el oportuno expediente de
 unanime conformidad, acordar: que se
 proceda, a instruirse, fijando por Cabera del
 mismo, copia Certificada de este acuerdo, que
 se combogue a Sesion extraordinaria para
 el dia diez del proximo mes de Julio y
 hora de las diez de la mañana, la Asamblea de
 asociados, a fin de examinar en Junta Muni-
 cipal del proyecto de las obras mencionadas
 y el estado de la Hacienda Municipal
 y acordar lo que se crea procedente. Este
 acuerdo se fue habiendo otros asun-
 tos de q. tratar se dio p. terminada
 la sesion firmando otros 2 Certificados =
 Ignacio Requena Miguel Requena
 y otros

Juan Galeano

Barceloni Gallardo

Juan Dominguez

Jose y J. Torres

Juan Luna



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Excmo. Sr. D. Pedro Lopez
y D. Lopez Intermir y sus
saberes firmados

Marcelino Pizarro

Sesion ordinaria del dia 5.º de Julio

Presidente
D. Ignacio Texeira
" Benas
" Galiano
" Dominguez
" Gutierrez
" Lopez
" Begedas
" Gimenez
" Horzans
" Gallardo

Habiendo a las diez de la mañana con asistencia de los Sres. del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente fueron enterados de los ordenes y circulares publicadas en los Boletines Oficiales desde la ultima sesion y quedans en cumplimiento de ellas.

Se dio cuenta y fué aprobada la presentada por Antonio Perez ascendente a diez y ocho puestas por los gastos hechos en la reparacion del salon acordandose su pago del capitulo de imprentas.

Dada cuenta de la instancia de Juan Garcia Peguero que pretende la suspension del acuerdo del Ayuntamiento del veinte y seis del anterior en el que se dispone ceder algo de su finca al sitio de Hernangil ó de la Orden en favor de la obra publica puesto que este asunto no es de los q. se refieren a caminos publicos sino a una servidumbre privada con protesta de alzarse ante la Exma. Diputacion Provincial ó Tribunal de justicia en su caso. El Ayuntamiento previo discusion y considerando que esta servidumbre

no es de las designadas como publica segun la ¹²Corporacion habia entendido, sino de las privadas en las que no tiene atribuciones para tomar acuerdos, p.^a unanimidad resuelve desestimar la instancia de J. Termino Texeira dejando sin efectos sus anteriores acuerdos y que se manifieste asi a las partes para que usen sus derechos donde sean convenientes.

Seguidamente se dio cuenta de las instancias de Fran.^{co} Gomez Casado y Miguel Atanasio Diaz que piden se les conceda solares para edificar casas en la anchura que tiene la calle que da frente al Posito o en otro caso de los que designan al sitio del Posito. En su vista previa discusion por unanimidad acuerdan estos Señores desestimar aquellas en lo que se refiere a la parte primera fundada en que la calle que aluden es indispensable se conserve en la forma en que esta y concederles en la segunda parte previa tasacion y subasta que se celebrara el oño del corriente.

Se dio cuenta de la reclamacion de Ant.^o Lorenzo y Pino de esta vecindad que reproduce otras que hicieron en quince de abril de mil ochocientos setenta y cinco pidiendo la inclusion en el sorteo suplementario para la quinta de setenta mil hombres del moro Fran.^{co} Giner por no haber sido sorteado en ninguno de los anteriores no obstante tener la edad prevenida en la ley y que ademas se declare a este moro soldado por el cuerpo de la Ciudad para expresada quinta y el cual sirve actualmente como voluntario en el ejercito de Ultramar. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda que con vista de el expediente de quinta del año anterior donde efectivamente aparece la reclamacion a que

este interesado se refiere, y á que no se llere á caber
esta operacion por ignorarse el paradero de este interesado
mora, se proceda á la celebracion del sorteo suplementario
á las doce del dia de mañana dos del corriente con
citacion de los interesados; y que acto continuo se haga
la declaracion de soldado por lo que á este mora
se refiere instruyendose el oportuno expediente en el
que obrará por cabecera ^{de} este acuerdo

Asi mismo acordó el Ayuntamiento previa discusion
incluirl en el padron de pobres á Juan Dorado Per
morador en la Calle Erabesia de Buena Vista como
lo solicita

Del mismo modo acordó conceder desde esta fe
cha el pago de una cuadrax que hace el niño Ber
nardo hijo de Juan Diaz Porro morador en la ca
lle de S. Miguel por haber fallecido la esposa de
este

Asi mismo se presentó por la Comision encar
gada para emitir dictamen sobre las cuentas presentadas
por Eduardo Nieto y sus descubiertos que son lo sig.
Los que suscriben de la Comision nombrada para con
frontar los balones con las listas de descubiertos que
presentas como fallidas el cobrador que fue de los años
de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres, Eduar
do Nieto, estan conformes con el descubierto de aque
llas que representan la cantidad de tres mil trescientas
noventa y cuatro pesetas y setenta y ocho centimos
que conceptuan como fallidas. El Ayuntamiento en
su vista previa discusion acuerda: que se cite á la
Junta municipal de asociados para que en su vista
acuerde definitivamente lo que estime procedente,
para lo cual presentará el Nieto el expediente de fa
llidas para unir los balones.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que

N. 0.269.059



supriendo mucho retraso la resolucion del expediente de alzada incochado por Eduardo Sieto que importaba dos mil novecientos reales devia recordarse al Sr. Vicepresidente de la Diputacion para su pronto ingreso por la falta de recursos en que se encuentra la corporacion. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad y previa discusion acuerda de conformidad

Asi mismo se acordó que el expediente de fallidas de Don Jose Camprobino pase a la Junta municipal de asociados para la resoluciones que proceda.

Del mismo modo se dio cuenta de la int. de D. Pedro Manzano y Olivares que pide certificar posesoria por un cribo ciertos bienes en el registro de la propiedad a nombre de Jose Lourenço de la Haba y Borcillo el cual figura con otros emillarados. El Ayuntamiento previa discusion y unanimidad acuerda que se expida como se pretende.

Asi mismo se acordó ratificar a Jose Sieto, la suma de siete pueros cincuenta int. y su comportura de los revolveres para los serenos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se dio y se firmada por uno de D. D. los ses certificaciones.

Yguacino Herrera Viguerel Perroy
o teniente

Diego Galeano Juan Mejias

Juan Mellado

Mrs Dominguez

Barceloni Gallardo

Antonio Gutierrez de la Haza

Lorenzo Gutierrez



Roberto Pizarro

Señor orden del quince de Julio 1876

- D. Ignacio Teceira
- " Yena
- " Galeano
- " Dominguez
- " Gallardo
- " Negada
- " Gutierrez
- " Gutierrez de la Haza
- " Abellado
- " Lopez

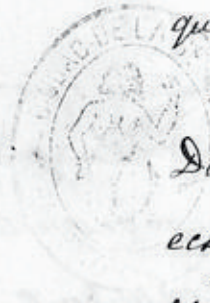
Abierta a las diez de la mañana bajo la Presidencia de Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. concejales del margen y leida el acta anterior quedo' aprobada.

Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y circulares publicadas en los Boletines Oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedau enterados y en cumplimentarlas.

Asi mismo se dio cuenta de la instancia de Fernan Raygo morador en la Calle de Silleria que pide su inclusion en el padrón de pobres teniendo su mujer y dos hijos. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda como se solicita.

Tambien se presentaron las cuentas de Julian Hidalgo por hechura de gorras para los Serenos que asciende a quince pesetas setenta y nueve centimos. La de Jacinto de la Fuente por hechura de dos Lauras y comprar otra, ocho pesetas y cincuenta centimos. La de Santos Munoz por Comporturas de escaleras para el foro, ratos para la Carretera, aguarar picos y arados que asciende a tres pesetas cincuenta centimos. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerdo se pagara de los fondos respectivos.

Del mismo modo se propuso por el Sr. Presidente: que de conformidad con la autorizacion que el Ayuntamiento le tiene concedida habria hecho los pagos de atrasos a los guardas, doscientas cincuenta pesetas a la maestra y otros. El Ayuntamiento los aprobó y



acordo prestar la misma autorizacion al Sr. Presidente para los casos que ocurran y que a juicio de este sean urgentes y de justicia.

Dada cuenta de la instancia presentada por Andres Escobar y Diego Mera que solicitan un pedazo de terreno sobrante y a un lado que existe a la espalda de sus casas en la Calle del polbo, lo cual puede servirles para conal de las mismas, se acordo para la Corporacion que la Comision de Calles informe sobre el particular y de resultar cierto como afirman, se tase y subaste expresado terreno el dia veinte y dos del corriente a las once de la mañana.

Asi mismo se dio cuenta de los documentos presentados por D. Juan Goualer Balbuena para justificar que pague Contribucion en Magacela por la Delosa de las Matas que tambien tiene amarrada en este termino, y en el Haba de otros terminos que no obstante ser de jurisdiccion de este ultimo punto, pague tambien Contribucion por ellos en esta Ciudad. El Ayuntamiento previa discusion y enterado que del primero de estos extremos no se certifica en absoluto de que expresada Delosa pague Contribucion en Magacela, sino de que indudablemente debe creerse asi, lo cual no es su finiente prueba para acordar sin otros antecedentes se elimina del anillamiento de esta Ciudad expresada Delosa de las Matas con la que viene figurando en el ano mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos dicho Sr. Goualer, y D. Manuel Rodriguez Valdes desde que la adquirio, en ya circunstancia de venir Contribuyendo tantos años sin reclamacion y la de que en el Expediente de division de las cinco Villas existe distribuida dicha finca entre todas, de lo que logicamente se deduce que la parte aqui amarrada no es mas que la que corresponde a esta Ciudad, debiendo tener ademas amarrada en los demas pueblos la parte que le corresponda, de a qui que acuerden se una a sus antecedentes de reclamacion y se manifieste a expresado Sr. no puede resolver el Ayuntamiento sin que se le faciliten datos que sean suficientes para mayor esclarecimiento del asunto. Y en cuanto al Leguido particular, que se nombra a D. Miguel Torro de Hena y D.

Jose Dominguez en Comision para que llamando a los peritos que este
sea oportuno, informe y propongan lo conveniente.

Al propio tiempo se dio cuenta de las liquidaciones practicadas
en las presentadas por D. Eduardo Nieto y D. Don Camporin de la
recaudacion de arbitrios que han tenido a su cargo respectivamente
por los años y conceptos que se espresan en los Expedientes de los mis-
mos de las cuales resulta; que el primero adeuda mil setecientas
pesetas noventa y tres centimos, y el segundo trescientas veinte y cinco
pesetas cincuenta y nueve centimos. En su vista el Ayuntamiento
previa discusion por unanimidad acuerda: Que se les requiera
para que en termino de tercero dia satisfagan aquellas sumas sin
perjuicio de que el segundo responda ademas de las partidas que
resulten cobrables en la ultima lista, cuyos sujetos estan designa-
dos por el Sr. Presidente.

Tambien se acordo nombrar tres escribientes temporeros pa-
ra el trabajo del reparto de territorial de jaurdo esta Eleccion
al Secretario de la Corporacion

Tambien se acordo por unanimidad y previa dis-
cusion autorizar a D. Martin Garcia y Parquer ve-
cino de Madrid para percibir el Capital e intereses
de las inscripciones emitidas al Hospital de San Andres
de esta Ciudad y que deba ser satisfecho en la Admou-
nistracion Economica de esta Provincia.

Asimismo se dio cuenta de la orden del Sr. Director
General de Correos y Telégrafos del trece corriente, que previene
la celebracion de un contrato gubernativo ante el Sr. Goberna-
dor civil de la Provincia entre la persona que designe la
Corporacion y el Director de Telégrafos de la Capital, al
efecto del establecimiento en esta Ciudad de una Esta-
cion telegrafica. El Ayuntamiento previa discusion
por unanimidad acuerda, nombrar para que le ve-



N.º 269.058



presente este acto al trió de la Corporación D. Martín Pirano

Y tambien se acordó p.º el objeto
previa discusion en cumplimiento del ar
tículo sesenta y uno y siete de la ley
municipal vigente que se formen
sus secciones de las cuales han de
sortearse el triple número de asocia
dos que han de componer la junta y
asamblea municipal en el presente año
económico; que ultimadas se publi
quen y se proceda al sorteo segun
se previene: que para aquellos tra
bajos se autorizaba al Sr. Alcalde y
se encargaba al Sr.º la puntual
observancia de las disposiciones vigen
tes en la materia.

Y no habiendo otros asun
tos de q.º tratar se dio p.º terminada
de la sesion firmando thus sus
certificis =

Ignacio Cordero *D.º*

Rafael Gallardo

Fran.º Castillo

Juan Tejada

Fernando Perez de Villar

Antonio Jimenez

Fernando Dominguez

Antonio Gutierrez

Martin Pirano

- Presidente
 D. Yguaitescera
 " Galeano
 " Gallardo
 " Dominguez
 " Castillo
 " Mellado
 " Gutierrez de Teña
 " Benitez

Sesion Extraordinaria de primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.



No hubo suficiente numero y se acordó citar segunda vez.

[Signature]

Sesion Extraordinaria del tres de Agosto.

- Presidente
 D. Yguaitescera
 " Galeano
 " Gallardo
 " Dominguez
 " Castillo
 " Hegada
 " Gilencuer
 " Perera de Villar
 " Gutierrez de Teña.

Abierta a las diez de la mañana por asistencia de los Señores del margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y circulares publicadas en los boletines oficiales, quedando en cumplimiento de las en la parte que les toca.

Esto Continuo se dio cuenta de la instancia de Agustín Guisado legador morador en la Calle de Muela que pide la traslacion de vecindad al Pueblo del Campo, Provincia de Caceres, así como el informe de conducta. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, se le tenga por despedido anotandolo en los padrones de vecindad y que se manifieste que su conducta es buena.

Asi mismo se dio cuenta de la instancia de Angel Muñoz Calle de Almorcharin, en la que solicita su inclusion en el fincan de Dobras. El Ayuntamiento la desestimo fundado en que carecia de fondos.

Del mismo modo se dio cuenta de la presentada por Juan Manuel y Antonio Barria Roque y Francisco Serejo como representante de su mujer Juana Barria Roque que pide en Certificacion de una casa anillada en la Calle de Mau cuando numero treinta y uno, a nombre de su difunta madre Sabina Yoda viuda de Antonio Barria Roque para inscribirla en el registro. El Ayuntamiento acordó se le facilite en la forma prevenida.

[Signature]

bien se dio cuenta y fue aprobada la de los gastos de los obreros de
de puros jornales del mes de Junio anterior, asimismo a cuenta de los
con noventa centimos, disponiendo se estienda el oficio de libranza
to; así como que se satisfaga al Alcalde veinte pesetas treinta y
cuatro centimos por los gastos de reparo y otros verificados en la
Cárcel según la Cuenta que acompaña.

Por el Sr. Presidente se hizo presente la necesidad de nombrar
una persona que se encargue del recogido y traida de la D. H. G.
teca que a esta Ciudad ha concedido el Ministerio de Ultramar
que ordena de la D. H. G. de Instrucción pública, ^{de 1.º de Julio último.} en la virtud de
Señores por vía de discusión por unanimidad acuerdan: nombrar para
este objeto al Sr. D. Francisco Ballesteros vecino de Madrid a quien se
remite certificación de este acuerdo para que acredite su comen-
tido.

Asimismo se propuso por expresado Sr. Presidente había recibido
varias quejas por el peligro que ofrece el horno que Francisco de
dillo tiene situado en la Calle de Sardo, el cual había man-
dado reconocer, dando por resultado que no es posible evitar
un fuego en la población siempre que soplen aires fuertes y
no quite la leña que en el mismo local deposita. El que
tamiento, por vía de discusión, acordó se requiera al Radillo para
que separe el combustible fuera del local y de lo contrario
se le finca del ejercicio de tal Industria en indicado punto.

También se acordó a propuesta del Sr. Presidente que habien-
do sido insuficientes los dos bandos publicados para que los dueños
que tienen estercoleras situadas a menor distancia de los muros
metros de la población las retiren, se publique un tercero
señalando cuatro días de término para que lo verifiquen bajo
pena de multa de una ducado pesetas y cuando se ignora quién sea
el dueño, se venda públicamente por la Corporación.

Del mismo modo y a propuesta del Sr. Presidente se acordó exi-
gir a D. José Camporin la cuenta de los censos de los años de setenta
y tres y setenta y cuatro.

Asimismo se acordó formar e...

conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia que este Ayuntamiento no tiene compromiso de ningun genero para suscribir sus Caudales de propios a la Impresa ferea de Heineken a Sevilla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado la sesion firmando estos certificados =

Diego Galeano
Ignacio Tesiera
Luis Dominguez
Antonio Gutierrez
Francisco Benitez
Juan de Peres de Villar
Martín Perros
Antonio Gallardo
Francisco Benitez
Juan de Peres de Villar
Martín Perros

Sesion ordinaria del 12 de Agosto de 1876.

Presidente
D. Ignacio Tesiera

" Hena
" Galeano
" Dominguez
" Castillo
" Gutierrez de Tena
" Lopez
" Gallardo
" Peres de Villar
" Benitez.

Abierta a las diez de la mañana con asistencia de los Señores del margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y circulares publicadas en los boletines Oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedau enterados y en darles el debido cumplimiento en la parte que les toca.

Asi mismo se da cuenta de la instancia de Luciana Gouroler su radora en la Calle de Martires que pide su inclusion en el padron de pobres. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda se admita facilitando las ordenes oportunas.

Tambien se dio cuenta de la instancia de D. Manuel Campesino y Gallardo que pide se le cancele la escritura que otorgo para

N. 0.632.357



responder de la Cobranza de Consumos y arbitrios del año anterior que su hijo D. José tenía a su cargo por virtud de haber finiquitado su cuenta. En su vista el Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acordada se proceda desde luego a la cancelación de fianza que se pretende. Ato continuo se manifestó por el Sr. Aya que debía procederse a entregar certificación del finiquito de sus cuentas al que fue recaudador de arbitrios D. Eduardo Nieto puesto que tenía solbentadas aquellas. La Corporación así lo acordó mandando archivar los Expedientes. Tambien se propuso por el Sr. Ballardo debía tomarse acuerdo sobre la cuota de Consumos del año anterior de D. Morencio Leon puesto que como militar deve escluirse la parte que fuere el sueldo que disfruta como tal le corresponde segun la jurisprudencia establecida para los de su clase por la superioridad. En su vista estos Sres previa discusión por unanimidad acordada se baje a dicho Sr. Leon lo que proceda dando orden al Recaudador para que lo justifique en fallidos.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente: Fue estandoo cumplidas las formalidades que esige el Capitulo tercero de la ley municipal vigente en sus articulos sesenta y uno y siguientes y anunciado se que el 63 que en este día ha de celebrarse el sorteo de los vocales asociados entre las secciones, previo toque de Campana como se ha verificado en este día, se estaba en el caso de llevar a cabo aquella operacion. En su vista estos Sres previa discusión por unanimidad acordada; que se introduzcan desde luego en un globo los nombres de los sujetos de la primera seccion cuyas papeletas estan oportunamente estudiadas, siguiendo con las demas que dio el resultado siguiente.

Primera Seccion

- D. Antonio Casado Muñoz
- " Pedro Regalado Horrillo
- " Diego Horrillo Caruena

Sigue la primera seccion

- D. Diego Carmona
- " Antonio Garcia Gou' Frau^{ca}
- " Diego Loraño
- " Juan Castaño Suarez
- " Juan Ciudad
- " Victor Camacho

Segunda seccion

- D. Dionisio Alonso
- " Julian Muñoz
- " Antonio Casado Sanchez
- " Juan Antonio Prieto
- " Santiago Reuter
- " Juan Manuel Camacho
- " Francisco Carreras
- " Felipe Linos
- " Miguel María Cleumarchirau

Tercera seccion

- D. Alfonso Rogales Botello
- " Juan José Gou'aler
- " José Rogales Orellana
- " Juan Montero Benitez
- " Julian Pirano
- " Ramon Calderon
- " Vederico Arual
- " Joaquin Andujar
- " Eugenio Berrio

Cuarta seccion

- D. Pedro Gou'er
- " Diego Mauchado
- " Santos Gallardo
- " Antonio Homillo
- " Antonio Dorco
- " José Nieto de Teua
- " Pedro Davantes
- " Juan Nicio Loraño
- " Ramon Parejo

Quinta seccion

- D. Francisco Mauchado
- " Juan Gutierrez Lopez
- " Juan Mata Namoy
- " José Mata Namoy
- " Juan Segador
- " José Murillo
- " María Duro
- " Lorenzo Loraño
- " Frau^{ca} Monino

Sesta seccion

- D. José Montero
- " Fermín S. de S. Pedro
- " Juan Calderon Obro
- " Roman Gou' Haba
- " Juan Bra Sabatel
- " Victoriano Auaya
- " Celestino Perer
- " Antonio Loraño Duro
- " Vicente Gou' Loraño

Fue se anunció al publico y por medio del Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo que establece el artículo 105 de la ley municipal vigente, pasándose comunicacion de su nombramiento a cada uno a los efectos de expresada ley. Del mismo modo se acordó por unanimidad pedir autorizacion al Sr. D. Jefe de economia para cobrar el primer trimestre de consumos del presente año economico para el repartimiento del anterior ejercicio puesto que el de

este año aun no está concluido,

Tambien se propuso por el Sr. Presidente la necesidad en que se estaba de instruir un expediente para autorizar la resistencia de la angosta en el terreno denominado Coto y Toruho cuya terrible plaga tan grandes danos ha causado este año y se teme que en el proximo sean mayores, a fin de pedir a la superioridad la correspondiente autorizacion para labrar aquellos. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad, acuerda de conformidad con lo propuesto fundado en las poderosas razones que se alegan y que por desgracia son ciertas.

Del mismo modo ^{modo} conociendo aun que extra oficialmente que el prompt de el contingente o gastos provinciales asciende a diez y seis mil y quinientos pesos cuando no están comprendidos en el presupuesto ordinario mas de seis mil y quinientos pesos este ramo, el Sr. Presidente propone la necesidad de que la corporacion tome acuerdo. En su virtud los Sres. y teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo ciento treinta y cinco de la ley municipal vigente, se acordó formar y aprobar el prompto extra ordinario consistente en el recargo del ciento por ciento sobre el total cupo de consumos sueltos el recargo del 14 por ciento mandado por el Gobierno asi como el recargo del veinte por ciento sobre las cedulas personales. Que visto que aun, agotando todos los medios de la ley concedidos como recursos para los gastos municipales, queda un deficit de gran consideracion puesto que los gastos consignados son de absoluta necesidad en poblacion

nes de la importancia de esta
que se acuda en queja á la dirección
gral de contribuciones exponiendo la
poderosa razones que al esty^{to} asisten
para no poder cumplir con sus com-
promisos con la exactitud q. desea,
á fin de que autorice Mal recargos si
fuera posible, ó en otro caso, que di-
rigiéndose donde correspondá se pro-
curé evitar otros perjuicios á la
corporación que acuerda, como es presumible
ocurra sin q. esté en su mano
obrar de otro modo

Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se dió p.
terminada la sesión firmados
el certifico =

Yuanis Texeira Delegado

Barolomé Gallardo

Logo y Galera

Fernando Perce de Villan

Juan López

Franc. Catillo

Antonio Crescenzo

José Dominguez

Antonio Gutierrez
de Pina

Martin Priero

de

N. 0.632.356



- Presidente
- D. Ignacio Escera
- Galeano
- Guimer
- Dominguez
- Castillo
- Hegeda
- Gallardo
- Putimer
- Lopez
- Venera Villar

Siou de l dia veinte y seis de Agosto de 1876.

En la Ciudad de la Serena a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Escera, se declaro abierta la sesion a las diez de la mañana, y leida el acta anterior quedo aprobada.

Seguidamente fueron instruidos de las ordenes y Circulares publicadas en los boletines oficiales de la ultima sesion, quedando en cumplimiento de las en la parte que les toca.

Seguidamente se propuso por el Sr. Presidente la necesidad de tomar acuerdo respecto a las Estercueras que se habian mandado recoger por la Autoridad en virtud del que se tomo el tres del corriente por ignorarse quienes fueran los dueños y puesto que habian desobedecido los repetidos bandos publicados al efecto de que los retiraran a mas de cien metros de la poblacion. Y aunque tambien por via de discusion por unanimidad acuerda se tase por los señores Juan Hegeda y Lopez Putimer renunciandose la subasta para el treinta del corriente a las once de la mañana en la que solo se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes de la finca.

El Ayun



tamiento quedo enterado de la autorizacion que fuese
formar el reparto de Consumos del presente ejercicio
concede la Administracion Economica de Provincia.

Afirmamos lo quedo de las esusas propuestas por
D. Alfonso Rogales y D. Eugenio Perrio para la
Junta municipal de asociados ^{que fueron admitidos} y en su consecuencia
via procedio al sorteo de otros dos regatos de las res-
pectivas Clases y en la forma prevenida dando por
resultado la eleccion de D. Pedro Gomez de Mendora
y D. Antonio Gil Vicio, a quienes se les participara
este nombramiento a los efectos prevenidos.

Dada cuenta de la instancia de D. Ferrnán Sautor de San
Pedro que pide se prohiba la circulacion de Carros por la
Calleja del Hospital en razon a no tener la aquella
suficiente segun la Real orden de 10 de Junio de 1854 y los
prejuicios que se le irrogan. El Ayuntamiento previa
discusion por unanimidad acuerda, que no obstante ser
esta poblacion esencialmente agricola comprendiendo la
justicia de la reclamacion, se requiera por el Sr. Presidente
a Diego Romero para que siendo el unico que mas frecuen-
temente transita con los carros por dicha Calle, se absten-
ga de hacerlo en la forma que hoy, o mejor dicho que
cuando frase con la stre ^{"o sin el"} no fuere volber por la presada

Calleja.

Tambien se dio cuenta de las instancias de Constantino
Hornucos, Calle de Moyas, e Hilario Terr Bocache
Calle de Torito, que pretenden el abono por la Corpora-
cion de dos nodrrias que lacte a un niño del primero
y a una niña del segundo de tres meses de edad. El
Ayuntamiento previa discusion por unanimidad

Pidiendo la pro-
hibicion de pa-
sar Carros por la
Calleja del
Hospital

acuerda, que declare los facultativos titulares y de per
 ciertas las causas de padecimiento que alegan se les a d
 nita de, de primero de setiembre proximo.

Acto seguido se dio cuenta fde la presentada por
 Andrea Solomando Viuda de Antonio Quintado en la
 Calle del Olivar que pretende su inclusion en el Va
 ron de Pobras por las razones que alega. El Ayun
 tamiento previa discusion deuego la instancia por
 no encontrarla falta de medios para el pago de los
 titulares. Asi como acordaron admitir a Variso
 Beniter Marquer calle d. Matias, y a Felipe
 Garcia en la Calle del Bouillo, por sus circunstan
 cias especiales.

Del mismo modo se aprovo el reparto del censo
 del presente año economico ascendente a mil setec
 ta y una pesetas, setenta centimos y acordaron
 dichos señores nombrar recaudador del mismo
 a Francisco del Gallardo que lo ha solicitado
 con las garantias que establezca para la re
 caudacion de Comunios

Y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se dio p^a terminada
 la sesion firmando stos d. certifiq
 Guzman Espinosa

[Signature] Diego Galan
 [Signature] Don Dominguez

[Signature] Antonio Gimenez
 [Signature] Don Joaquin Ferrer

[Signature] Antonio Gutierrez
 [Signature] Fernando Perez de Villan

[Signature] Bartolome Gallardo
 [Signature] Juan de Castillo
 [Signature] Martin de Carrero



Sesion ordinaria del dia 2 de Setiembre de 1876

Presidente

D. J. Cuxiros

Concejales

Gallardo

Dominguez

Gimenez

Castillo

Gallardo

Lopez

Perez de Illar

Gutierrez de Bena

y Gutierrez

Abierta a las diez de la ma-
ñana bajo la presidencia del
Sr. Alcalde con asistencia de los
Sres. Concejales del margen.

Este continuo fueron sustitui-
dos de los ordenes y decretos fu-
blecidos en los Boletines Oficia-
les de las reales, quedan ratificados
y en darlos el debido cumplimiento
en la parte que les toca.

Se manifesto por el Sr.
Presidente (se hizo presente) la necesidad
de allegar nuevos para con ellos sa-
tisfacer una parte de sus necesi-
dades atenciones proporcionales al efec-
to la enajenacion de varios carpetas
que existian disponibles por intereses
de los capitales emitidos a favor de la
municipalidad por el ochenta por
ciento de sus propios enajenados cuya
proporcion fue discutida convenientemente
acordando por unanimidad nom-
brar a Don Martin Gra. Marquez vecino
de Madrid para que vendase en bolsa
o donde lo era mas conveniente los
documentos siguientes: primero Diez
carpetas numero ciento treinta y ocho
por intereses de las inscripciones nu-
mero sesenta y seis mil doscientos

N. 0.632.159



los treinta y tres; cuarenta y cinco
 mil ciento sesenta y tres; cuarenta y siete
 mil setecientos doce y cincuenta y un
 mil ochocientos ochenta y uno de capi-
 tal respectivamente; setenta y nueve mil
 cuatrocientos noventa y dos reales nomi-
 nales setenta cent.^{os}, setenta y siete mil
 setecientos ochenta y cuatro reales setenta
 cent.^{os}, veinte y tres mil quinientos seten-
 ta y cinco reales cuarenta y cuatro cent.^{os}
 y veinte y cuatro mil ochocientos veinte
 y cinco r. cincuenta y un cent.^{os}, deven-
 gados hasta treinta de Junio de mil och-
 ocientos setenta y dos: Segundo: Cuatro
 carpetas numeras ciento sesenta y nueve
 al ciento setenta y dos ambos inclusivos
 por intereses a los semestres segundo de
 mil ochocientos setenta y dos, primero y
 segundo de mil ochocientos setenta y tres
 y primero de mil ochocientos setenta y
 cuatro, los cuales proceden de las cuatro
 inserpciones referidas. Tercero Una
 carpeta por intereses del siete y medio
 por ciento de uno deposito de la caja
 General del mismo nombre sena

lado con el número cuarenta y siete
mil quinientos de entrada y tres mil
cuatrocientos noventa y dos del registro
Quarto tiene carpetas por intereses
del documento anterior por la tercera
parte del ochenta por ciento de propios
correspondientes a los semestres segundo
de mil ochocientos setenta y uno al segundo
de mil ochocientos setenta y cinco y por
último dos carpetas semestres primero
y segundo del mil ochocientos setenta y
cinco del depósito en la casa general
bajo los números diez y seis mil novecien-
tos setenta y nueve de entrada y mil
novecientos doce de registro, importan-
do en junto todas las carpetas que que-
dan relacionadas que proceden de las
dos terceras parte del ochenta por cien-
to de propios y de la tercera parte de
idem depositada en la casa general
del mismo nombre la suma de reales
vellones nominales cincuenta y nueve mil
cuatrocientos veinte y siete con setenta y
nueve centimos.

Ato seguido y con motivo de haber
se presentado un nuevo comisionado de afre-
mias por varios debitos al tesoro, de estar
además debiendo varias sumas por contingen-
te Provincial, cinco meses a todos los empleados
del municipio y otras atenciones de no menor
urgente necesidad, por el Concejal Don
Francisco Castillo, Depositario de los fon-

82
dos Municipales, se indicó la idea de ena-
genar las carpetas que por intereses del oculto
se por cuenta de sus propios enajenados pro-
see este municipio ascendentes á cincuenta
y nueve mil cuatrocientos veinte y siete reales
setenta y nueve centimos, cuyas carpetas no
se relacionan en este acuerdo por considerarlo
innecesario, las cuales constan en el libro de
sesiones y acta de este día, y puesto que se
encontraba en esta Poblacion Don Martin
Garcia Parques vecino de Madrid, en sus
oportuno que el Ayuntamiento propusiera
á dicho Señor la enajenacion de las refe-
ridas carpetas, y al efecto se le mandase un
recado atento con el fin de que el Ayuntamien-
to conferenciase con el, y habiendo conve-
nido á este acto y enterado de lo que se
trataba ofreció veinte y cinco mil reales efec-
tivos por todos los valores referidos, y que la
diferencia que pudiera existir entre el tipo
de Bolsa á el que corresponde dicha cantidad
efectiva quedaba á su favor por sus dere-
chos de agencia giro de la cantidad si se
hubiera hecho la operacion en Madrid,
gastos extraordinarios por su viaje á Ba-
dajoz á practicar varias liquidaciones y por
sus gestiones ademas en la liquidacion y
emision de cuatro inscripciones. En su
vista el Ayunt. dispuso el asunto con

venientemente acordó por unanimidad
 aceptar la proposición hecha por Don
 Martin Garcia puesto que la consi-
 dera ventajosa á los intereses del mu-
 nicipio y atendibles sus observaciones
 disponiendo que aquella suma ingrese
 en las cajas del mismo de cuya entre-
 ga se facilitará á expresado Sr. Garcia
 la oportuna carta de pago con las
 carpetas de los valores que se enagenan.
 Que se expidan certificacion de estos dos
 particulares á Don Martin Garcia para
 su conocimiento y resguardo.

Y no habiendo otros asun-
 tos de que tratar se dio y se firmó
 nada la sesion firmados otros
 24 certifica =

Ignacio Cuervo

Juan Galeano

Fran.º Bartillo

Juan Dominguez

Antonio Gutierrez de Tena

Bartolome Gallardo

José S. Lleras

Antonio Guzman

Martin Priano

Sesion extraordinaria del ocho de Setiembre de 1876

Presidente

D. Ignacio Cuervo

" Galeano

" Dominguez

" Gutierrez de Tena

" Gallardo

Abierta á las diez de la mañana, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde, con asis-
 tencia de los Sres. del municipio por ser
 la segunda citacion, se leyó el acta
 anterior y quedo aprobada.

N.º 632.160



quidamente se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en la citación por el orden que comprende y dándose cuenta de la necesidad de nombrar una persona que represente a esta corporación en la reunión que en Cabera del Puy han de celebrar el día del corriente las diez y ocho Villas hermanas, para elegir la que en representación de estas haya de practicar la liquidación de los derechos de arduagos, preferencia y cualquiera otros que tengan con la Hacienda por las rentas o indemnizaciones de aquellos derechos. En su virtud esta Sesión primera discurrió por unanimidad acordaron que desde luego nombraran para que represente a esta corporación Don Martín García y Vargues, vecino de Madrid a quien se pasara oportunamente la credencial que acredite su cometido.

Así mismo se dio cuenta de las ventas de Pedro Vargas y Megias en la calle de S. Fran.º, D.ª Faustina González de Balvenero calle de Becerras de esta vecindad y Alejandro Caspa y González vecino de Villar de Henar que piden certificación de ciertos bienes que tienen amillanados para inscribirlos en el Registro de la propiedad. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

da se espida en la forma suetada
Y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminada la sesion firmando
do con sus certificaciones =

Ignacio Texeira *Ignacio Texeira*
Fernando Perez de Villar *Fernando Perez de Villar*
Antonio Gutierrez de Tena *Antonio Gutierrez de Tena*
Lopez Gutierrez *Bartolome Gallardo*
Antonio Jimenez *Mano. Castillo*
Martino Prieto

Sesion ordinaria de el 23 de Setiembre de 1876

- Presidente
D. Ignacio Texeira
Concejales
" Galicano
" Perez de Villar
" Lopez
" Jimenez
" Gutierrez de Tena
" Gutierrez
" Gallardo
" Castillo
" Jimenez

Abierta a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Señores del margen y leida el acta anterior quedo aprobada.

Seguidamente fueron enterados de los ordenes y circulares publicadas en los Boletines Oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedaron enterados y darles el debido cumplimiento en la parte que les toca.

Del mismo modo se dio cuenta de las instancias de Juan Chamorro Barrero calle de S. Miguel y Venancio Blazquez Delgado calle de Martin, que piden certificacion de ciertos bienes para inscribirlos en el Registro de la propiedad. El Ayuntamiento por via de discusion por unanimidad acuerda: que se les espida como pretende.



Ham

14
bien se dio cuenta de las instancias de Gregorio
Villalby y Jimenez y Eugenio Caspita que piden
el pago de una nodriza para lactar a un
hijo de cada uno puesto que sus respectivas muje-
ras han dado a luz cada una dos. El Ayuntamiento
previa discusion por unanimidad acordó: que
se pida antecedentes a los médicos titulares y con-
curtos los extremos, se conceda la lactancia de una
gemela de cada uno por cuenta de los fondos del
capitulo de Beneficencia.

Asi mismo se dio cuenta de la instan-
cia de Ant. Caullas y Morano que pide la inclusion
en el padron de pobres siendo casado de veinte y
cuatro años de edad y morador en la Cruz del Rio.
El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acordó
que los médicos titulares reconocan a este
individuo y declaren si esta enfermo de grave
edad o si solo es un padecimiento pasajero.

Seguidamente se dio cuenta de la ins-
tancia de Ant. Valentin Jimenez y Rodriguez
que pide un solar para edificar al sitio
de la Cruz del Rio. El Ayuntamiento previa discu-
sion acordó concederle una verso que el perito
y concejal D. Juan Mellado levante una es-
picion de croquis que sirva para la situacion
y altura de los edificios que se construyan.

Por el Sr. Presidente se propuso
la necesidad y conveniencia de construir los
sapotes para el uso de los Serenos. En sus
vistas estos tres previa discusion por una-
nidad acordaron: que se traiga uno de
los que existan que puedan usar para formar
el presupuesto o bien llamando indistinta

mente á alguno saber para este objeto y sa-
biendo el tipo que se anuncie la subasta
para la hechura de los siete cañotes seña-
landose para ella el dia treinta del corrien-
te á las once de la mañana =

A lo segundo se dió cuenta de la instan-
cia de Antonio Tapia y Tapia morador en la
calle de Monjas que pide la desvinculación de
esta finca para trasladarse al pueblo de
Pina y que á la vez se informe de su con-
ducta. El ayunt. previa discusión por una
minoridad acuerda se le tenga por desfinca-
do y que se anote en el padrón de vecindad,
constandole su buena conducta =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por ter-
minada la sesión que firman los tres concurrentes de
que certifico =

Francisco Tejero Hugo Juliano

Bartolomé Gallardo

Francisco Benítez

Juan Mellado

Francisco Castillo

Antonio Gutierrez

Juan Tejero de Henares

378 Manuel Prieto

Señor el Ayuntamiento del día veinti ocho
de setiembre de mil ochocientos setenta y seis
Prende

Francisco Tejero
Hugo Juliano
Bartolomé Gallardo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la ciudad de Sta. Serena á vein-
ti ocho de sept. de mil ochocien-
tos setenta y seis, reunido



N. 0.632.346



Cadillo
 Quintey
 Pegada
 Gutierrez
 Gutierrez de Luna
 Lopez
 Castellado

en sesion extra-ord. del 8.º del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde al efecto de resolver las instancias de reclamacion contra el reparto de consumos segun la cedula de citacion y de clarada abierta a las once de la mañana se leyó el acta ant.º y quedó aprobada.

Seguidamente y con asistencia ademas de los S.ºs Ciudad Bravo, Borrero y Santoro y componen la mayoria de la Comision de la Junta de Consumos se dió principio a la lectura y resolucion de las reclamaciones en la forma sigte. =

Del expediente de la inst. de Jose Guinada mayor p.º la que reclama de la cuota impuesta en el reparto de consumos formado para el presente ejercicio fundandose en su modesta vida, en su numero de familia y sobre todo en que comparado con las personas que alude en el fondo de su escrito, adolece aquel documento de tantas monstruosidades que es imposible se apruebe con su consentimiento p.º la mucha cantidad que se le figura, deviendo estar equiparado con los que cita. En su vista esta Corporacion oida la Junta y teniendo en cuenta que en la fijacion de la cuota de este sujeto no ha sufrido equivocacion ni mucho menos sino q.º lo ha hecho a conciencia teniendo presente lo

individuos de que se compone su familia
labriente posición en que se halla
contribuyendo poderosamente á facilitar
los mayores consumos y medios de
realizarlos, las distintas industrias que
ejerce entre las que mas principal-
mente se observa la de acopios en gran
escala de uva para el extranjero y por
ultimo en que cooperando con todos
los de su clase, no encuentran dife-
rencia alguna que hacer sin fun-
da atribuirse á error material, sufra-
sino á que según el curso que se
se reparte, le ha correspondido en esta
ta justicia y sin aumento del
triple á que están facultados para
elevar los tipos del art. 2.º de la ley
de presupuestos de veinte y seis de julio
ultimo, la cuota que se le señala con
arreglo á las bases establecidas por la
Junta de conformidad con el docu-
to tres de la Junta Vigente del va-
mo, y por tanto acordaron, des-
tinarla disponiendo se devuelva con
esta de este acuerdo =

Enterado el Sr. y Comisión de la Junta
de la exposición de agravios elevada hasta
ellos por D. Vicente Cabano y meditado el
fondo y forma de sus alegaciones, debe con-
signar en primer término, los sig-
fundamentos como base de su resolución
Primero: que de las replicaciones dadas
por este señor como causa primordial
de su reclamación, se deduce que en

El año ant. se le impuso la cuota de cua-
 tro pesetas setenta y cinco cent. sin
 que para ello hubiera mas propiedad q-
 los dos señ. de viñedo; y que precisamente
 en el actual, le ha cabido en el repartimto. la
 suma de diez y siete pesetas cuando na-
 da ha aumentado ni disminuido en
 propiedad: Esta manifestacion hecha en
 son de argumentos incontrovertible, revela des-
 de luego una imprudencia, o mejor
 dicho, una ignorancia bien lamentable
 de las disposiciones vigentes en la materia
 punto que es bien sabido que segun man-
 data expresa de la ley, no es la propiedad
 la base sobre que ha de girar el reparti-
 miento del consumo, sino la manera
 de vivir q- social y economicamente con-
 siderado, tenga cada individuo o familia
 de por si. Es muy bien sencillo compren-
 der que el Sr. Vicente Castaño anduvo erran-
 do al creer que sus dos señ. de viñedo
 habian de ser el tipo regulador de su bien
 reducida cuota que está impuesta en aten-
 cion tan solo a los ocho individuos de
 que se compone su familia, escluida
 su persona. Segundo; que el Sr. D. J. y
 junta mencionada, no ha podido
 por menos que fijar su atencion en
 la forma del escrito del repetido Sr. Cas-
 taño, creyendo p- lo menos, que
 este individuo faltando a las reglas
 de urbanidad y buena educacion

que se devan á esta clase de corporaciones,
vez, se ha hecho acreedor á un correctivo
que deve ser impuesto por el Sr. Presid. de esta A. y si se quie-
re las impugnaciones directas hechas
en aquel documento no resultasen nul-
tivos, bastantes para ponerle á dis-
posicion de los Tribunales de Justicia.
En su vista esta corporacion
desmintiendo el aumento p.ª manifiesta
descontinua, p.ª completa la presen-
cion deducida p.ª deviente cada
uno en su escrito p.ª veinti cuatro
del corte á cuyo objeto se vera ad-
vertirle p.ª medio de copia de este
Acuerdo y sin la devolucion de su
inter.ª, que en lo sucesivo me del
lenguage de que son dignas esta clase
de corporaciones, y las autoridades, p.ª
que respecta de la presente, se pro-
ceda á lo q.ª hubiere lugar.

Seguidamente se dio c.ª de la inter.ª
D. Antonio Offenberg de primera y
terceros votos acordaron p.ª manifiesta
descontinuarla y reducir la cu-
ta á veinti cuatro p.ª bajando
le ocho de las q.ª se le figuran y
las razones q.ª alega.

Dada c.ª de la de D. Juan de la Cruz
acordaron esta p.ª en la misma forma
descontinuarla fundados en q.ª la mayor cu-
ta que se le figura en este año pro-
cede del aumento que se reparte
comparado con el del p.ª estando en re-
lacion con sus parientes y familia.

Interados de la D. Juan Lopez



Porrio, acordaron del mismo modo de
 continuarla fundado en que el exceso de la
 cuota que se le fija comparado con los años
 anteriores, es debido a la mayor suma repa-
 rida y posición del individuo.
 Seida la de Juan Espigias Cuendero que
 decontinuada y a igual razon qd las de
 los anteriores, devolviendole la int. con la
 cuota como a todos los que se encuentren
 en este caso =

Dada la de la presentada p.º Antonio
 Sorano acordaron decontinuarla funda-
 do en qd ha variado ventajosamente de pro-
 posición y a que mantenido presente los con-
 sumos de cereales que hacen las caballerias
 posee - Interado, con la de la presentada
 p.º los señ.ºs Triguera y Espinosa y vistas las
 razones q.º aduce, acordaron se repa-
 re la presentada de su cuota =

Seida la de Pedro Suarez Cuevas
 acordaron decontinuarla p.º carnes de vacas
 p.º el fin de menor cuota q.º en el año
 anterior siendo así qd es mayor el cupo re-
 parado =

Dada cuenta al Ayuntamiento de la cuota
 de veinte y seis reales, y vuelta que se des-
 tinada para que la mayor cuota qd
 se señala proceda del aumento
 repartido el cual ha sido acordado

á su posición y consumo (la citada observancia) del art. doscientos tres de la inst.

Enterados etc. ¹ de la presentada p.^{ta} Gabriel Cabanillas acordaron del modo de sentenciarla en atención á no haberle comprendido mas ^{en su} familia que el que tiene en su campo, pues si bien tiene uno impedido y otro que se marchará á seguir una carrera, en cuanto al primero se le ha impuesto su cuota reducida á la mitad ^{por vivir en su campo} y ^{si} es cuando al segundo, puede reclamar cuando se realice su marcha y se le tendrá presente, que la cuota por ^{se} se cree perjudicado es la que le resulta ^{de su posición y consumo calculado á su familia, de conformidad con el art. 293 de la Ley} para nada haya tenido presente si ha vendido ó no los bienes ^{de su} propiedad, lo cual no altera la posición social del reclamante

Enterados de la presentada p.^{ta} Don Vicente Tomas Perez que pide la rebaja de la cuota de treinta y cinco p.^{ta} con que fuere fundado en q.^{ta} solo tiene, dos hijos mas mayores, dos dependientes y una sirvienta, pues si bien existe además su madre ^{política}, la tienen acogida como un deber humanitario. ^{El} ^{reclamante} que en el Preparto se le comprenden tres individuos menores de catorce años, tres mayores de esta edad y un sirviente p.^{ta} cuya familia se le ha graduado los consumos, y teniendo en cuenta que según manifiesta ^{el} interesado su familia se con-

pone de 1117 personas entre ellos y sus
 mayores de ~~edad~~ dejando de incluir
 a una niña sobrina que tiene en su
 comp. que es menor de edad, logica-
 mente se deduce que formada la cuenta por
 los últimos individuos como se debió hacer
 habiendo tenido la evidencia que hoy de la
 difa de edades, habría salido este interesado
 con una cuota que la que se le computa sien-
 do justo hacer el aumento proporcional
 que se tendrá en cuenta en otra ocasión
 p. la difa ^{expuesta entre} ~~de~~ mayores y menores que re-
 sulta a su favor; por todo lo que esta
 corporación acuerda disminuir la cuota
 del recurrente

Padamunta de la inst. de Antonio
 Sobillo que pide la rebaja de su cuota p.
 exagerada, los p. acordaron se tenga
 presente p. el reparto venidero la
 suma de veinte p. en el cumplimiento
 judicial y que es el único medio para
 no entorpecer y dificultar las operaciones
 del presente.

Enterados de la de D. Ant. las
 tan vda de D. José Suarez fue desestimada
 en razón q. el aumento con q. aparece
 esta en relación con el mayor cupo que
 se reparte en el presente año

Leída la del Sr. Miguel Alvarado
 chado en que pide se le rebaje la cuota
 que se le figura, acordaron d. los p. de
 pagarla p. su igual a la que se le impuso
 en el reparto de mil ochocientos sesenta y
 cuatro - a saber y cinco con la que tubo

conformes; y por que el mismo entre
aquellas y la que hoy se le señala, es
ta' explicado en el aumento del cupo.
Enterados de la de D. José Costa
Sanz Gaudarias, acordaron otros 14 de
negarla por q. el mismo que resulta en
tre la cuota que en el reparto actual se
le señala y la que se le impuso en
el anterior, es debido al aumento
del cupo en el primero.

Leida la de Francisco Cuevas m
rador en la de la Laguna, y enterados
de los fundamentos que alega, acordaron
estimarla reduciendo su cuota a trece
ta peretas.

De la cuenta de la int. de don
Antonio Nagales y Botella y visto sus
fundamentos acordaron q. que espeli
vamente habia terminado el plazo para
oir de agravio, en la fecha de la reclamacion
de conformidad con el segundo parrafo del
art. 101 de la Ley de 18 de Julio de 1890.
punto que se cuenta en los ocho dias de diez y
diez y ocho inclusive en que el recurrente
confiesa haberse publicado el bando se
que sin se expresaba en el mismo; mas
no obstante que ya presentada en
no oportuno. que en cuanto a lo
de oportuno y muestra de su cuota
comparada con la del año ant. no
creo merecer tan duro calificativo, en
atencion a que la diferencia debe con
sistir sin duda alguna en la varia
cion de bases adoptadas p. la Junta
de este año



dentro de la Junta vigente y artículo
 diecinueve tres de la misma, así como
 en el caso del cupo que se reparte; y
 toda vez que la Junta afirma haber for-
 mado el cómputo de los comuneros á cada
 uno de los individuos de q. se compone la
 familia del reclamante con arreglo á
 los tarifas vigentes, teniendo en cuenta
 los medios que dispone para consumir,
 acordaron desestimarla y que se parti-
 ce al interesado con devolución de la
 cuota =

Dada cuenta de la presentada por
 Tomas Viciosa e Hidalgo acordaron reducir
 su cuota á diez y ocho pesetas dejándole
 diez de la que se le comprende

Enterados de la presentada por
 D. Albino Aparin y teniendo en cuenta
 que según la Junta, no ha suprido algi-
 vocación al fijarle el número de comuneros
 dores punto que solo se le figuran, á
 el reclamante su tenora y la hermana
 de esta, sin comprender al hijo en el re-
 parto ^{compartido con el hijo} cuyo número es de cinco
 que se le impone según la claif. hecha por
 la Junta conforme al art. 213 de la Junta,
 acordaron desestimarla

(ojos) via á otros menores
 D. tiene

Enterados de la presentada por
 D. Auto Viciosa acordaron se tenga por
 senta p.º indennizarle en el año inmediato

Dada cuenta de la junta de chuto
Perez de Villar y enterado de las razones
que aduce acordó bajar cincuenta pesetas
de la cuota q. se le señala =

Enterados de la de Diego Corri-
llo Corraliza y razones que aduce acor-
daron se le vagen cien pesetas de la
cuota impuesta

Seida Ba de Bernardino Lo-
raus y fundamentos en que se apoya
acordaron bajarle ochenta pesetas

En la de Alejandro Barran-
tes acordaron bajar diez pesetas de
la cuota q. se le paga con vista de las
razones que alega =

Visto los fundamentos de la junta
de la viuda de Antonio Tapia acordaron
se vagen doce pesetas =

En la de Juan Guizado offen-
dela acordaron bajar ocho pesetas

En la de Alfonso Guizado Ma-
yago veinte pesetas de vaja

En la de Fabian Nieto diez pes-
tas de vaja

En la de Juan Nieto acordaron
bajar treinta pesetas

En la de Pedro Nieto acordaron
bajar siete pesetas =

En la de Don Victoriano Amay
acordaron bajar cinco pesetas =

En la de Pedro Chamero acor-
daron bajar veinte pesetas

En la de Guido Somoja acor-
ron bajar veinte pesetas

En la de don Juan Morales
acordó bajar diez pesetas

En la de Praxedes Fabian Varga
diez pesetas de vaja

Enterados de la de Antonio Vi-
llano acordaron bajarle diez pesetas
visto la de Juan Guisat
acordaron bajarle diez pesetas =

Enterados de la servida de Manuel Montero acordaron bajar veinte pesetas. Enterados de la servida Perez Cortes acordaron bajarle ~~veinte~~ pesetas. Asimismo acordaron bajar a Jose Ramos doce pesetas Jose Segador diez y seis pesetas Antonio Pius Calabuella diez pesetas Juan Pariso cuatro pesetas Jose Yapia cinco pesetas Dña de Juliana Morcillo diez pesetas D. Darío Garcia veinte pesetas

Dada cuenta de la inst. de Jose Guisado Romero y vistos los fundamentos que alega; considerando que segun la junta no ha sufrido equivocacion al fijar la cuota de este individuo que ha sido impuesta por el mun. de individuos de que se compone su familia y porcion ventajosissima que ocupa conforme el art. 202 de la Ley de la Junta vigente: considerando que las comparaciones que hace en nada tienen relacion, ^{entre} con los sujetos que cita, porq. con sola las utilidades que le producen sus industrias y entre ellas la prob. de acopiar suya p. el librango no tiene medios de poder considerarse para concurrir, como el prob. de la poblacion; y teniendo en cuenta por ultimo q. la intencion bien conocida en el reclamante de dificultar la cobranza y crear obstáculos a la marcha de la Adm. municipal, no puede hacer en su quien obra con estricta imparcialidad

ellos se por unanimidad acuer-
dan desestimar la inst. por no creer
perjudicado al reclamante

Dada cuenta de la de Tiburcio
Goyillos y Rodriguez que pide nada
menos que la nulidad del reparto
fundado en que se le fijan doscientas
pesetas de cuota cuando es pobre y
vive con escasez y trabajos: en que
tiene mas pago que el diputado pro-
prietario que vive; y por ultimo, en que
se han traído a los empleados para
contribuir solo la mitad de sus sueldos
con manifiesta infraccion de la ley.
Enterados ellos y oyendo previamente
a la Junta, que afirma ser una gra-
vosa suposicion cuanto expresa de los
sueldos de los empleados y una completa
ignorancia de la ley al suponer hecho
el reparto p. utilidades, cuando solo
ha sido confeccionado p. la posicion so-
cial de los individuos y su familia;
teniendo presente que este sueldo
es de los mas ^{menores} de la poblacion
no obstante ^{incapaz} de pobreza y es-
casez y por ultimo a que la cuota q.
en este año se reparte a mayor val-
ta que p. los de los años, acordaron
desestimar la inst. de este individuo
p. no creerle perjudicado -

Enterados de la de Luis
Juan Escobar acuerdan desestimarla
puesto que no han sufrido error en
la fijacion de su cuota sino q. esta
ha sido revisada con vista de su fami-
lia y posicion.

Enterados de la presentada



por francos bucos, asegurando y unidas
 las varones que alega, desestime la
 pretension toda vez que los concensos
 que se le fijan son p^o su posicion
 y familia

Dada cuenta de las int^{as} de don
 Enrique Samato y don francos Lopez q^o
 no tienen cedula personal, acordaron se
 les dejara sin curso, puesto que no
 los acompañaron al presentar aquellos en
 su ^{cuya advertencia (qui hecha)} ~~trio~~ ni en los dias trascurridos hasta
 el que se toma este acuerdo, segun es
 lo prevenido en el art^o setimo de la
 Ley de treinta y uno de Julio ultimo
 que se les devuelvan con esta nota

Tambien fueron dejados sin cur
 so p^o iguales razones las de Maria Herrera
 Gallardo y Antonio Soriano Herrera
 y p^o ultimo la de D^a Ant^a Grande del
 Barco porq^o la presentada con el escrito
 es del año mil ochocientos setenta y
 cuatro = Y no habiendo mas asunto de que
 tratar se dio p^o terminada la sesion firmando
 los señ^{os} certificis = entre lineas = p^o unanimi
 dad y previa discusion = discutido el asun
 to, p^o unanimidad = p^o vivir en su confor
 de conformidad con el art^o douinto; trece de la
 int^{as} = expresada entre = un menor y do

vivientes = vivos que se reparte como
 parado con el autor ya su desahogo
 de peticion = ojo = mira otros menores
 que tiene = entre = interacto = unya ad
 vertencia que hecha = vale = en
 mendado = respecto de la presente =
 alega = hace = Removiendo = sin personas
 entre ellos = vivientes = catorce años = me
 vos = daran = diez = desahogo = su = va
 le =

Juan José

Juan Lopez

Castolomé Gallardo

Sesion Extraordinaria del 13 de Octubre de 1876

Presid^{te} D. Ignacio Tesera
 D. Diego Salazar
 Gallardo
 Gimenez

En la Ciudad de la Serena a trece de Octubre de mil ochocientos setenta y
 seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen
 se figuran por ser la segunda citacion, fue leida el acta anterior y que
 do' aprobada.

En acto seguido se procedió a tratar de los asuntos pendientes de las
 anteriores sesiones ordinarias que han dejado de celebrarse por falta de asis-
 tencia del numero suficiente, y en su virtud se dio cuenta en primer lu-
 gar de una instancia presentada por Antonio Calatrava Romero

(62)

Sobre y en raras a' que por el Sr. Presidente, Regidor Sindico y Trió se certifi-
que de estarle amillarada y pagar contribucion de una Casa Calle Santa-
nana, de la que dada lectura se acordo' le sea expedida.

Del mismo modo se acordo' franquar certificacion ala solicitud presentada
por Antonio Corrales Barria, respecto a que vivien amillarados a nombre
de su abuelo Diego Corrales y Cruz y adifunto, una casa en Calle Santantua
y una fanega y media de tierra de viña en Santana y una cuartilla de
tierra al mismo sitio.

Tambien fue dada cuenta de un escrito presentado por Doña Josefa Ver-
nauder Vidosola Vda de D. Manuel Segura, en el que se solicita tomar ve-
ciudad en esta Ciudad con sus hijos D. Josefa, Mariana, Cecilia, Asencion y
Ramon Segura, sobre la que recayo' acuerdo favorable, disponiendo se haga la
oportuna adicion en el ultimo padron vecinal, como igualmente se accedio' a
la misma pretension de Francisco Alonso Hidalgo que vive calle de Matias Cortes.

Del mismo modo fue acordado el pago de una vodrina que lacte al gene-
lo Luis hijo de Andres Huerta Segura y Ana Tapia moradores en Calle de
Abucharin cuyo pago dara' finicijio el quince de los corrientes.

Tambien se acordo' incluir en el padron de pobres a' Diego Dreygo y Tapia
que vive Calle Carteros, y a' Maria Sanchez y Garcia Herra que habita en la
de D. Matias, por setto de Solemnidad.

Seguidamente se dio' cuenta del escrito presentado por Juan Antonio Barria
morador en Calle Carreteria, en el que se solicita se le releve del pago de
cien presetas que debio' satisfacer al Realposito de esta Ciudad en Agosto
anterior, hasta el vauidero de mil ochocientos setenta y siete. En su consecuen-
cia la Corporacion acordo' acceder a ello pero a' condicion de que entregue en
Depositaria el seis por ciento de creces populares ya vencidas.

Dada cuenta del escrito presentado por Juan Dimas Fuentes y Diego morador en
la Calle del cerrillo, en el que solicita salga a' publicacion el alumbrado
pueblo de esta localidad; enterados muy por estenso de su mencionada solicitud, de
unanime conformidad acordaron: Que no obstante el tiempo trascurrido del
año actual economico, se proceda al remate de dicho alumbrado por el tien-
po hasta fin de Junio del año inmediato de mil ochocientos setenta y siete que es en
el que termina el presente economico, debiendo para ello formalizarse el
oportuno pliego de condiciones por el Sr. Presidente a fin de que la subasta pue-
da tener lugar el dia veinte y uno de los corrientes, sirviendo como tipo para la

misma, la cantidad que de las mil cincuenta pesetas fuesen gastadas,
resulte no gastado, hasta fin del presente mes; todo ello con el objeto de que
si resultase pronto, pueda dar principio a funcionar desde primero de
"viembre inmediato.

Dada lectura de la Comunicacion del Sr. Abogado Económico de esta Pro-
vincia fecha veinte y seis de Setiembre ultimo en la que se manda informar
acerca de la procedencia de tres y media fanegas de tierra que al
sitio de Santiago viene poseyendo Bernardino Casillas. En su con-
secuencia bien informada la Corporacion de cuanto en dicha orden se
previene, de unanime conformidad acordó que por el presente
Srío sean reunidos cuantos datos y antecedentes al caso sean analo-
gos; y así hecho, si de aquí en otra sesion se informara lo que
conviene.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por
terminada la sesion firmando dichos Señores, certifi-
= enmendado = una = sobre raspado = al en Argos = vale =

Ignacio Cepeda

Antonio Gallardo

Diego Galan

Antonio Jimenez

AÑO 1876

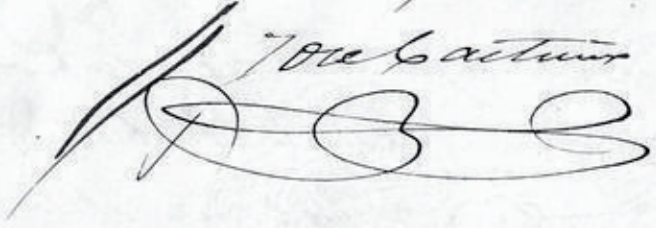


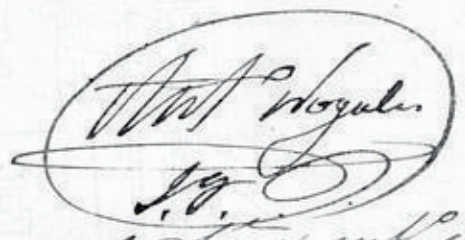
Acta y en la Ciudad de la Serena a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis y a las siete de la noche del mismo, reunidos en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. D. Ignacio Tesiera los Concejales, D. Miguel Tenreiro de Teña, D. Bartolomé Gallardo, D. Juan Regeda, D. Antonio Gutiérrez de Teña, D. Lope Gutiérrez y D. Juan Mellado, unidos que han concurrido de cuantos fueron citados y en su consecuencia por expresado Señor presente también D. Julián Escibano, fue dada lectura de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha veinte del actual recibida en el Correo de hoy; cuyos Señores quedaron enterados y conformes en la suspensión de sus respectivos Cargos sin que hubiera oposición la mas leve por ninguno de los expresados y habiendo en seguida el Sr. D. Ignacio Tesiera la presidencia de Alcalde que desempeñaba a D. José Castaño y Luaces este la recibió de buen grado con lo que se dio por terminado este acto que firman de ellos Señores concurrentes de que certifico =

Ignacio Tesiera y José Castaño

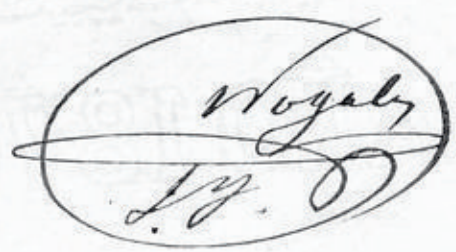
Señena 21 de Octubre de 1876

Con el fin de que tome posesion
los individuos que han de componer el Ayun-
tamiento de esta Ciudad interinamente y
que se citan en la comunicacion del Sr.
Gobernador Civil que precede, estense a dichos
Señores, asi como a los concejales del Ayunta-
miento que ha cesado D. Lope Gutierrez y
Don Pedro Lopez, para el dia de mañana
y hora de las nueve de la misma. Asi lo
mando y firma el Sr. Alcalde D. Jose Cas-
tano de que certifico =

José Castano



Woyaly
J. G.

Diligencia En el mismo dia yo el Tria. int. en
tregue la cedula convocatoria q. se previene
en el decreto que antecede al Portero de se
manas de este Ayunt.º de haber hecho la
citacion acordada, firma de que certifico =


Woyaly
J. G.



Fo de Instalacion

Primer

- D. Jose Cantano Mayor
- " D. Juan ^{Juan} Tolallo
- " D. Jose Mero
- " Juan Lopez
- " Juan ^{Jose} Franco Albo
- " Juan Jose Mero
- " Joaquin Andujar
- " Juliano Alvarez
- " Juan Pablo Serrano
- " Jose Gil

En la Ciudad de la Se
 rena, a veinte y dos
 de Octubre de mil
 ochocientos setenta y
 seis: Constituido en
 un Consejo Constitucional
 el Sr. D. Jose Cantano y
 Mero, Alcalde, inte
 rinamente designado
 por el Sr. Gobernador
 Civil de esta Prov. de
 Jaen, veinte de los Cor
 rientes, con el fin de
 llevar adelante la insto

tucion del Ayuntamiento en referido
 caso y preceptos; en su conse
 cuencia, y no habiendo concurre
 do mas que los Sr. designados
 al margen, apesar de haber
 sido citados, igualmente que a
 Lopez Gutierrez y Pedro Lopez
 que no han sido ^{del Ayuntamiento} suspenso

dos en las otras cosas la mencionada
de un con, enterado de lo concerniente
tey, dijeron, que aceptarons el
Cargo que se les confiere, y por
tanto por un orden correlativo
recibieron los virreyes de Fernan
de Alencar los D. Vicente San
tualla, D. Josep Steer y D. Francisco
Lopez, quedando por tanto con-
stituida esta Corporacion con
mayoria.

En acto seguido y de una ni-
ma conformidad acordaron: Que to-
davia que segun manifestacion del
Sr. Intendente que suscribe, el proprie-
tario se halla ausente, ignorando
cuando verificara su regreso y que
aquel no puede dar razon mas que
de aquellas cosas que como Oficial 1.^o
de Sr. estan confiadas a su cuidado,
que se haga saber al Alcalde sus-
crito Sr. D. Ignacio de Seino, haga
entrega inmediatamente, de cuanto
libros y papeles pertenecan a dicha
dependencia, para poder dedicarse
sin demora a los trabajos que abien-
ge los Adm.^{os} Municipales, y sin



by cuales es imposible su marcha,
a cuyo efecto se le dirigi6 lo oportuno
por una Comunicacion

En tal estado su merced
digno por terminado esta sesion
que firmamos de que Certifico =

Victor Vicente Santolalla

Juan Lopez Jose Acero

Joaquin Andujar y
Lara

Juan Garcia
Hicero

Judencio Alvarez

Juan y.º Hba

Antº Woyles

Sesion extraordinaria del dia 23 de Octubre de 1876

- Presidente
- D. Jose Castaño
- Santolalla
- Acero
- Lara
- Hicero
- Alvarez
- Hba



En la Ciudad de la Serena a veinte y tres
de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. del margen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Jose Castaño, en sesion
extraordinaria para que han sido citados.

" Garcia Mierro
" Gonz. Arraño
" Arraño
" Gil
" Pequero

y despues de dar posesion al Concejál Don Santiago Pequero y tomandola sin oposicion, por espresado Cor. Presidente, se dielaro abierta la sesion, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente y siendo uno de los objetos de esta sesion el hacer el señalamiento de dias en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, nombramiento de Regidores que desempeñen los cargos de Sindico uno, y otro de Interventor de fondos municipales, previa discusion y votacion, por unanimidad se acordó respecto al primer particular, señalar los Martes y Sabados de cada semana, nombrandole al concejal Don Juan Fran.º Alba para el cargo de Sindico y para el de Interventor á Don Joaquin Anduejar, respecto del segundo y tercer particular

esto seguido y siendo tambien objeto de esta sesion el dar cumplimiento al art.º cinco de la ley municipal respecto á las comisiones permanentes que desempeñen la de presupuestos, arbitrios y cuentas, la de policía urbana rural y sanidad, la de caminos y servidumbres publicas y ultimamente la de gobierno, verificado en la forma que previene el citado artículo dió el siguiente resultado.

Comision de Presupuestos
arbitrios y Cuentas.

D. Jose Castaño D. Joaquin Anduejar y
D. Fulgencio Alban

Comision de Policía Urbana
rural y Sanidad.

D. Jose Aza, D. Juan Francisco Alba y
D. Juan Garcia Mierro.

66
Comisión de Obras comunes
y secundumbres públicas.

D. Francisco Lopez, D. Santiago Segura y D.
Juan Pablo Gonzalez

Comisión de Gobierno

D. Vicente Santolalla, D. Jon Gil y D. Jose
Acera.

Del mismo modo y como asunto de esta
sesión el de dar cuenta del Repartimiento
de Comunas recibidos en el día de ayer, dada
lectura a la censura puesta por el señor Admini-
strador Económico, por la que si bien se autoriza
a este Municipio para la recaudación interin se
formativa otro nuevo con un tanto formativa
de la Ley prescribe, concediendo el plazo de
quince días para su reforma, dichos señores
de unanime conformidad acordaron que para
el día de mañana se cite a la Comisión re-
partidora de dicho impuesto un objeto de que
sin levantar mano proceda a la concepción de
aquel, haciéndole comprender la responsabi-
lidad en que incurrerá no cumpliendo con un tanto
la Administración prevista.

Habiéndose procedido a tratar respecto al nom-
bramiento de Recaudador del Reparto de Com-
unas del año actual económico, de comun
acuerdo y sin discrepancia de opinión fue nom-
brado D. Genaro Lorano y Pius, a quien así me-
des excen con actividad y responsabilidad bastan-
te para el caso, habiendo acordado unánime que
este individuo una vez aceptado, preste la

debidamente fianza con hipoteca en fincas ya sean rusticas o urbanas hasta en cantidad de cinco mil pesetas, pudiendo otorgar la correspondiente Escritura a cuyo fin queda el Senor Presidente autorizado para que tenga en este acto toda la representacion de este Ayuntamiento. Asimismo fue conde de unanidad en que expresado recaudador haze de entregar en la Deputacion Municipal cada ocho dias los fondos que obran en su poder o en plaro mebreve si la corporacion lo creyere mas conveniente, debiendo hacerse las advertencias de que el premio que ha de tomar por esta recaudacion sera el tres por ciento de lo que recauda, siendo de su cuenta el gasto de falones y demas impresos anexo a la recaudacion. En este estado y habiendo comparecido el mencionado D. Genaro Dorado ante esta corporacion enterado del nombramiento y condiciones bajo las que se le hace designar, dijo: Que aceptaba el mismo en todas sus partes, estando dispuesto a otorgar la oportuna Escritura de fianza con hipoteca.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito presentado por el Secretario de esta Corporacion D. Martin Piraso y Pever en el que desgracia de manifestar la imposibilidad de presentarse por hallarse algo enfermo, y que en todo se entienda la corporacion con el Oficial primero D. Antonio Nogales, presentando la renuncia del cargo que ejerce, en su visita el



Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir dicha renuncia, y nombrar en su lugar interinamente a D. Francisco Gomez, y puesto que el oficial de Secretaria D. Juan Rey a dejado de asistir a estas oficinas, sin manifestar causa, queda ya reemplazado por D. Juan Mateos que dando con los cargos que desempeña D. Antonio Abogado Oficial primero y D. Francisco Vasela Oficial de la misma, a quienes se les hará saber sus respectivos nombramientos por medio del oportuno oficio.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por la que exige que en el plazo de seis dias se remita las cuentas de Augustas por cuenta de la provincia. En su virtud estos Señores previa discusion por unanimidad acuerdan que se informe al Sr. Presidente del Estado de dicha cuenta y lo comuniquen al expresado Sr. Gobernador.

En tal estado y no obstante a que por lo avanzado de la hora no puede darse por terminados todos los asuntos para que en esta sesion ordinaria acordaron dar por terminada la misma y que en la de mañana ordinaria, se continúe con lo de ordinario que se presente. P. M.

Lo firman de que arriba

José Serrano

Vicente Santolalla

José Alvarez

J. Andujar y

García Hierro

Juan y ca

Fulgencio Alvarez

Antonio Hoyuela

F. J. G. L. J. J.

Sesión ordinaria del día 21 de Octubre de 1876.

Señ

Presidente

En la Ciudad de la Serena a 21 de Octubre de

D. José Castaño

mil ochocientos setenta y seis reunidos en las Casas

Santolalla

Comitoriales los Señores anotados al margen bajo la

José

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Castaño en sesión

Andujar

ordinaria y abierta que fue esta, se leyó el acta ante

Alba

los señores y fue aprobada.

García Hierro

Gonz. Serrano

Inmediatamente por el Sr. Presidente se ci-

Alvarez

puso que el Recaudador nombrado para la cobran-

Gil

za de la Contribución de Consumos D. Genaro Serrano

Pequero

y Pina había manifestado al Secretario presente, su

Lopez

resolución de renunciar el mencionado cargo; lo que

Gutierrez

ponía en conocimiento de la Corporación para

tres representantes

que en su vista resolviese lo que creyera proceden-

Montero

te. El Ayuntamiento en su virtud previó disminu-

lo de la

ción de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Valdele

por unanimidad acordó admitir al dimensionario en renuncia y que se le haga saber por medio de la oportuna comunicación.

Acto seguido se dió cuenta de tres escritos, presentados por Miguel Díaz y Lora, Isabel Chica no Viuda de Nicolás Hidalgo y Antonio Morillo y Chancero, solicitando los dos primeros que se les facilite la oportuna certificación de estas Amillanadas respectivamente media fanega de tierra calina al sitio de Valle jón o Barandillo de este término y el tercero una casa en esta población y su calle de Consejo, número diez y ocho, todos con objeto de inscribir dichas fincas en el Registro de propiedad de este partido con arreglo al artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria. El Ayuntamiento previa discusión, por unanimidad acordó, que se les expida a estos interesados las certificaciones que pretenden en la forma que está prevenido.

Seguidamente se dió cuenta de otro escrito de Juana Linares y Rajuelo Viuda de Fernando Modri solicitando su vecindad en esta Ciudad de la que es natural. El Ayuntamiento en su vista y previa discusión acordó por unanimidad, despues de su solicitud mandando que se la adicione en el padron de almas.

Inmediatamente se dió cuenta de otro escrito de Antonio Chicano para alegando su absoluta pobreza y miserable estado fundado en lo cual pide se le incluya en la lista de las partidas fallidas como lo estaba anteriormente y de la que se le ha borrado. El Ayuntamiento

miento en su vista previa discusión e interpretando
que lo que se pide es una inclusión en el padrón de
pobros por unanimidad lo acordó así.

Del mismo modo se dio cuenta de otro escri-
to de D. Antonio Nieto y Mauchad dirigido a los
Ilustres Señores Rectores de la Universidad de Sevilla, so-
licitando por conducto de este Ayuntamiento y de
la Junta superior de 1.ª Enseñanza de Badajoz y
previa informes de ambas corporaciones la licencia
que necesita para continuar sus estudios de Maestra
superior y en razón a ser estudiante de la Escuela
pública de minas de esta población, a cuyo fin de-
ja en su lugar persona apta para el desempeño
de su cargo. El Ayuntamiento previa discusión acor-
do por unanimidad informó favorablemente men-
cionada solicitud.

En la propia forma se dio cuenta de
otro escrito de D. Estelonia Zapatero, dirigido al Pre-
sidente de este Ayuntamiento en concepto de Admi-
nistradora de los bienes de su Señor Padre D. Antonio
y María Zapatero, solicitando se juramente a Fernan-
do Reyes de esta veindad como Guarda particu-
lar de los bienes de la Torre de su preterencia
previa las diligencias necesarias expidiéndole el
oportuno título que lo acredite. El Ayuntamiento
previa discusión y por unanimidad acordó que
por el Sr. Presidente se instruya el oportuno ex-
pediente previendo en la Real Orden de sucesos
de Agosto último.

N.º 273.051



Acto continuo por el Sr. Presidente se expuso que se citaba en el caso de proceder al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta para la reunión del Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de los mismos; dada lectura del citado artículo inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día dos del actual, y enterados de su contenido literal, se tomaron para su cumplimiento los acuerdos que siguen:

Primero: Que componiéndose este Ayuntamiento de diez y ocho individuos, se corresponden designar de su seno nueve, y, puestos de acuerdo para nombrar los individuos del mismo que han de formar la Junta Municipal de Ayuntamiento de este término jurisdiccional, lo fueron:

D. Jose Castaño y Suarez Alcalde como Presidente nato de esta Junta.

D. Jose Alvaro, segundo teniente Alcalde

D. Juan Francisco Alba, Sindico

D. Juan Garcia Mierro, Regidor primero

D. Joaquin Andujas y Lora Regidor cuarto

D. Juan Pablo Gonzalez Serrano, Regidor sexto

D. Jose Gil, Regidor octavo

D. Lope Gutierrez, Regidor noveno

D. Pedro Lopez Megido Decano



Segundo: Que como audiencia sea agregados como vocales de esta Junta mas contribuyentes, numero igual a los designados como individuos de este Ayuntamiento, se nombren para los tres grupos los vocales y suplentes siguientes,

Primer grupo de mayores cuotas. Percent cent?

- D. Alfonso Nogales vocal su cuota " 722, 77
- D. Francisco Cortijo y Valdesi vocal su cuota " 212, 86
- D. Antonio Casillas suplente para sustituir en ausencia, ausencias y enfermedades su cuota " 581, 20
- D. Fulgencio Alcazar como Administrador del Señor Conde de Cartagena hacendado forastero su cuota " 556, 78
- D. Manuel Maiguer hacendado forastero suplente su cuota " 127, 72

Segundo grupo de medianas cuotas.

- D. Fernando Maiguer vocal su cuota " 267, 98
- D. Vicente Gomer vocal su cuota " 207, 55
- D. Ignacio Llanos vocal su cuota " 52, 32
- D. Jaciri Cabanillas suplente su cuota " 60, 05

Tercer grupo de menores cuotas.

- D. Julian Mera vocal su cuota " 117, 57
- D. Jose Brauns vocal su cuota " 36, 25
- D. Antonio Sotillo vocal su cuota " 4, 20
- D. Indalecio Gomer suplente su cuota " 9, 75
- D. Luis Rubio como Registrador de la Propiedad Vocal " " " " " " " "

D. Francisco Lopez como perito agronomo vocal su cuota " " " " " " " "



Tercero: Que se haga saber a los acaudalados señores por medio
del correspondiente oficio Credenciales sus respectivos nom-
bramientos para que asistan como vocales a la Junta Municipal
de Fuerteventura, haciendo expresion del concepto y
grupo que les corresponde para que con arreglo al artículo
doce del Reglamento sepan que el cargo de vocal, para
que han sido designados es honorífico y gratuito, advertien-
doles que en el termino de ocho dias pueden excusarse le-
galmente por las causas comprendidas en el artículo trece
y nueve de la Ley Municipal, para no poder ser concejales
o excusarse de serlo; en la inteligencia de que el que no se
llamare en este plazo, se entienda que acepta y está a las
consecuencias de sus deberes legales de asistencia y cumpli-
miento de este cargo.

Quarto: Que de estos acuerdos se dé conocimiento por certificacio-
n al Señor Jefe de la Administracion Economica de esta pro-
vincia para que le conste el emitido cumplimiento por parte
de este Ayuntamiento del artículo cuarto del Reglamento;
y que solo se espere su orden con arreglo al artículo diez
y nueve para que el Alcalde convoque y declare constitu-
da legalmente la Junta de Fuerteventura de este Distrito
Municipal empezando a ejercer sus funciones Reglamen-
tarias. Que el Secretario de este Ayuntamiento que lo es por
Ley de la referida Junta, para la formalizacion y justifica-
cion debida en el exacto cumplimiento de estos acuerdos, ha-
bra el diligenciado del expediente general para dar cuenta
y tomar los demas acuerdos coniguientes a la ejecucion
del referido Reglamento.

Y como no hubieren concurrido a esta sesion

mas que los cuatro señores repartidores apuntados
 al margen de la Junta de Comisarios, siendo por lo tan-
 to una minoria insignificante y no pudiéndose tomar acor-
 do para el objeto para que han sido convocados, el
 Señor Presidente levanto la sesion dando por termi-
 nada este acta que firman los señores Concejales que
 saben de que yo el Secretario Certifico = Guarrindada =
 wa = ja = wreygo = vocal = vocal =

José Castaño

Vicente Santolalla

José María Alvarado

Mariano Alba

Joaquín Andujar

Juan García Sierra

Fernando Gutiérrez

Juan José Gómez

Acta extraordinaria del día 25 de N.º de 1876

- Presidente
 D. José Castaño
 Santolalla
 Alvarado
 Andujar
 Gil
 Pedro López
 Gutiérrez
 José Ferreras
 Alba

En la Ciudad de la Serena a veinte y cinco
 de Octubre de mil ochocientos setenta y seis,
 reunidos los señores que al margen se expresan
 en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde D. José Castaño, se leyó el acta
 anterior y fue aprobado.

Acto continuo por el Presidente se dio cu-
 enta del Decreto del Señor Jefe Gubernativo
 de esta provincia, por el que se anula el
 Repartimiento de Comisarios del presente ejer-
 cicio, manifestando que se estaba en el caso de





- S.º Repartidor
- D. Antonio Nogales
 - D. Jose Montero
 - D. Benito Morillo
 - D. Darío García
 - D. Justo Caladei
 - D. Elías Ciudad
 - D. Santiago Fuentes
 - D. Rufino Chicano

acordar, no obstante no haber mayoría de los individuos de la Junta repartidora, toda vez que esta era la segunda citación, por no haber habido tampoco mayoría en la primera, la confección de un nuevo reparto de consumos, o sea, la rectificación del anulado. Y siéndole insuficientemente el particular, se acordó por mayoría principiar en el día de mañana los trabajos de rectificación. Por D. Elías Ciudad como individuo de la Junta repartidora, se expresó: Que deseaba contarse en voto particular el cual era: "Que encontraba el reparto arreglado a las prescripciones del artículo doscientos trece de la Instrucción de veinte y cuatro de Julio último; por lo que se negaba a tomar parte en los nuevos trabajos, y proponía al Ayuntamiento que apelase del acuerdo de los señores Administradores Económicos, ante la Diputación provincial, para que anularse dicho acuerdo de la Administración Económica y que aprobara el reparto."

Por D. Darío García se manifestó también: Que deseaba se consignase, que no se consideraba como miembro de esta Junta, toda vez que no se le ha hecho saber en nom-

bramiente oficialmente por lo que no ha pu-
dido alegar las exenciones legales que le asisten
cuales son: la primera, la de tener una con-
trato con el Municipio como Farmaceutico
que es y la segunda, la de encontrarse ha e tri-
empo enfermo para cuya curacion le han pro-
pugnado los facultativos el alejarse de la pobla-
cion y tomar los aires puros del campo, si-
que tampoco se le haya citado para ninguno
de las operaciones del reparto, negándose por lo
tanto a firmar e intervenir en nada concierne
te al mismo.

En este estado terminado el acto para que
habrian sido convocados los señores individuos de
la Junta repartidora, y retirados estos se dió
principio a la sesion extraordinaria del ayun-
tamiento en la forma siguiente.

Por el señor Presidente se dió cuenta de
un escrito de Miguel Algar y Navarro, (abi-
tando su vecindad en esta poblacion): el ayun-
tamiento en su vista y manifestandose por el
peticionario que lleva en esta localidad mas de
seis meses de residencia, acordó deferir a su pre-
tension, mandando que se le adicione al padron
de almas y que se le haga saber.

Acto seguido por el mismo señor Presi-
dente se expuso: Que se estaba en el caso de
providen al nombramiento de recaudadores de
la contribucion de Consumos y pruvia division
en se acordó nombrar por unanimidad a D.
Francisco Gil Gallardo a condicion de que ha
de prestar la oportuna fianza con hipoteca

72
por valor de univ mil pesetas. Llamado al
efecto y presentandose en su (lugar) nombre
su hijo D. Martolomé aceptó dicho cargo con
prometiendose a otorgar la Escritura que se
le exige con lo que quedó definitivamente nom-
brado tal Recaudador en referido Padre, quien
entregará en la depositaria Municipal cada
ocho días lo que recaude o antes si lo estima oportuno
la Corporación; y quien percibirá como remun-
eración por sus trabajos de recaudación el premio
del tres por ciento de lo que cobre que al efecto
se le suelta; debiendo dar ultimadas la cobran-
za con la formación de los expedientes de par-
tidas faltidas, embargos &c.; y finalmente visto
tambien de su cuenta los impresos y salones ane-
jos a la recaudación; cuyas condiciones fueron
asimismo aceptadas por el D. Martolomé a nom-
bre de su referido Padre. En su virtud el Ayun-
tamiento acordó autorizar al tenor Presidente
para que en representación de la Corporación
concurra al otorgamiento de la Escritura, a
cuyo fin se expedirá por el presente Secretario
una certificación literal de este acuerdo, que fa-
cilitará al expresado tenor Presidente con in-
diado objeto. Con lo que se dio por termi-
nada esta cuenta y se firmaron los Sr. Con-
sules que se saben de cuyo el tenor. inter-
vino certificado

Juan Martínez López
Vicente Santolalla
Juan Martínez López
Juan Martínez López

Joaquín Andueza
D. S.

Juan García
Alfaro

Señal de + de José Gil

Señal de + de Pedro López

Señal de + de Juan

Pablo González Ferreras

Señal de + de Juan

Santiago Segura

Antolonia Gallardo

Juan J. Gómez

D. S.

Señal ordinaria del día 28 de Octubre de 1826

Acta

- Presidente
- D. José Cantarero
- " Antolonia
- " Alcaide
- " López
- " Andueza
- " Gil
- " Pedro López
- " Álvarez
- " Alcaide
- " García Alfaro
- " González Ferreras
- " Gutiérrez
- " Segura

En la ciudad de La Serena a veintiocho de Octubre de mil ochocientos veintiseis reunidos en las salas consistoriales los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Cantarero se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Ato seguido el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de un escrito presentado por Don Dario García Herrera renunciando el cargo de perito repartidor en razón a hallarse imposibilitado para dedicarse a estos trabajos por su notoria enfermedad; a la vez que por estar excusado del desempeño de estos cargos por



tener una contrata con el Municipio para
 la asistencia de los enfermos pobres, invocando
 en apoyo de esta doctrina el caso segundo del
 art. quinto del Decreto de remisión de Pa-
 yo de mil ochocientos cuarenta y cinco, el Ma-
 yor de treinta y nueve, y segundo del sesenta
 de la Ley Municipal; exponiendo también que
 no recuerda haber sido nombrado para ese
 cargo, ni encontrar documento que se le ha-
 ya comunicado oficialmente por lo que no
 ha intervenido en ninguna de las operacio-
 nes del reparto: el Ayuntamiento en sus re-
 la, constándole por notoriedad pública que
 efectivamente este interesado se encuentra
 enfermo hace bastante tiempo, y que tie-
 ne un contrato con el Municipio como
 farmacéutico que es; y finalmente: ma-
 nifestándose por el mismo que hasta
 ahora no recuerda que se le haya hecho sa-
 ber su nombramiento; vistas las disposi-
 ciones legales que cita, acordó por mani-
 fido, admitir la expresada renuncia.

18
Inmediatamente se dio cuenta
de otro escrito de Joaquina Rodriguez viuda
de de Manuel Colomando, solicitando
de su inclusion en el padrón de pobres, en
atencion a ser absolutamente pobre: el
Ayuntamiento en su virtud, cerciorado
de la certeza del aserto, acordó deferir a
su peticion y que se la haga saber.

Y seguidamente se dio cuenta de
la circular del Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia, inserta en el Boletín
oficial de la misma correspondiente
al día veintisiete del actual, previniendo
de que en el improrrogable plazo de
ochos dias se remitan dos ejemplares
en papel grueso de color los embles
mas o blasones que use el municipio
por una breve noticia de ellos, de
las fechas o personas por quienes
se fueran otorgados y de los hechos
meritorios o acontecimientos memo-
rables que motivaron las concesiones.
El Ayuntamiento en su virtud acordó:
Que se tomen los antecedentes que
existan en el archivo de este Ayun-
tamiento, e informes de las perso-
nas que puedan dar razón o antece-

antes de los datos que se piden y que se
remiten a expresado Sr. Gobernador los
ejemplares y pides o comunicaciones que
no encontrare en su caso.

Acto continuo por el Sr. Pre-
sidente se expuso: Que no habiendose
presentado el Depósito de fondos mun-
cipales e ignorándose por lo tanto la
cantidad que obra en su poder, propúse
sele previniese, que midiese la oportuna
cuenta para en su vista acordar lo que pro-
ceda. Conforme el Ayuntamiento con dicho
propósito, se acordó así concediéndole el
plazo de ocho dias para verificarlo, y ha-
biendo al efecto y habiendo comparecido, se
le hizo saber, quedando en cumplimiento
de los preceptos.

Con lo que se dio por ter-
minada esta acta que firmaron los Sr.
Conceales y saben de todo el Sr. in-
terino certifico =

Fern. Medina
y Toranzo

José Morán

Miguel Mellado

Juan. Morán

Uldariso Hervás

Juan Utrera

Ramon Harzo

José y Utrera



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Comparacion ademas
de cuando se comparecieron los Sr.
de los

Marcelino Prieto

Sesión del día 30 de Octubre de 1876.

Presidente
D. Francisco Viciño
" José Montero
" Miguel Mellado
" Francisco Montuño
" Diego Carmona
" Lorenzo Lorano
" Antonio Justo Valdes
" Santos Gallardo
" Nacion Pareja
" Celedonio Perez
" Bernardo Lorano

En la Ciudad de la Serena a treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Viciño y Lorano, disponiéndose por este Sr. se diera lectura de la orden del Sr. Gobernador Civil de veinte y nueve del corriente por virtud de la cual han sido nombrados para los cargos que la misma expresa, que son como sigue: Presidente del Ayuntamiento D. Francisco Lorano Viciño, teniente primero D. José Montero, segundo D. Miguel Mellado, tercero D. Francisco Montuño, cuarto D. Celedonio Perez, = Concejal primero, D. Antonio Justo Valdes, segundo D. Bernardo Lorano, tercero Santos Gallardo, cuarto D. Nacion Pareja, quinto D. Angel Barro, sexto D. Diego Carmona, sétimo D. Lorenzo Lorano, octavo D. Antonio Lorano Corralia, noveno D. Juan Viciño, decimo D. Francisco Montero, undécimo D. Misio Ciudad. —

En este estado por el Sr. Presidente que el objeto de esta reunion era, manifestar, Constituir el Ayuntamiento y se entregó a los respectivos Señores Tenientes sus bastones como insignias de jurisdiccion, quedando enterados los demas Señores asistentes de sus respectivos cargos. En este estado se manifestó por los Sres D. Antonio Justo Valdes y D. Misio Ciudad.



que eran incompatibles según el artículo treinta y cinco de la ley municipal vigente para los cargos que se les designa y por consiguiente que no aceptan aquellos en razón a que el primero alega que desempeña un destino público y el segundo por percibir sueldo de los fondos Municipales como farmacéutico. En su vista por el Sr. Presidente se manifestó: que no estando en sus atribuciones considerar como legítimas las incompatibilidades alegadas, se pondría en conocimiento del Sr. Gobernador de esta Provincia para lo que tenga a bien disponer, manifestando al mismo tiempo que en la Comunicación de su Señoría antes inserta aparece como Concejal de Angel Barco cuando en esta población no se conoce a ningún vecino con este nombre y se a Antonio Barco; presumiendo finalmente que al redactarla a podido cometerse esta equivocación, cuyo estremo se pondrá también en conocimiento de su Señoría para su inteligencia. Con lo que quedó constituido el Ayuntamiento acordándose se celebre sesión a las nueve del día de mañana para varios asuntos pendientes y que se participe al Sr. Gobernador de la Provincia que se constituyó el Ayuntamiento según se previene en su citada orden, a excepción de D. Francisco Montero que no ha podido asistir por su falta de salud el cual tornará a ejercer su oficio

firmando los señores concurrentes, que saben de
que yo el Ajual primer de Secretaria con funciones
de Secretario interior certifico =

Fran. Quirós

José Montero

José Toranzo

Miguel Mellado

Fran. Monino

Celedonio Berer

Ramon Sarejo

Antonio Sozano

Juan Viciorez

Eliseo Ciudad

Antonio Vique

Sesion Extraordinaria del 31 de Octubre de 1876

Presidente
D. Francisco Quirós

« José Montero

« Miguel Mellado

« Francisco Monino

« Celedonio Berer
Regidores

« Bernardo Toranzo

« Santos Gallardo

« Ramon Sarejo

« Diego Carmona

« José Toranzo

« Juan Viciorez

« Francisco Quirós

En la Ciudad de la Serena a treinta y uno de Octubre de
mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres del margen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, declaro abierta la sesion este Sena
y leida el acta anterior fue aprobada a escepcion de el particu
lar que se refiera ala rendicion de cuentas del Depositario D. Fran
cisco Castillo al qual se le participara suspena aquella
operacion por no enser la hoy necesaria.

Dada Cuenta de la solicitud de D. Francisco V. Toranzo que re
nuncia el cargo de Secretario interior del Ayuntamiento, estos
Sres previa discusion por unanimidad acuerdan, admitirle

la renuncia que se le participara nombrado para que le
sustituya a D. Martín Pizarro y tener que antes le venia desem-
peñando. (76)

Del mismo modo se manifestó por el Sr. Presidente, que puestos
que los Oficiales de Secretaría D. Francisco Varela y D. Juan Mateos
no han asistido a sus puestos, que el primero ha manifestado
al Secretario que hoy se nombra sus deseos de retirarse para
que lo haga presente ala Corporacion y que el segundo no ha
alegado causa que le impida su asistencia, entendiendose tam-
bien que renuncia, con objeto de que los servicios no sufran re-
traso, debian nombrarse desde luego los sujetos que hubieran
de reemplazarles; el Ayuntamiento en su vista, previa discus-
sion, acordo nombrar a D. Jose Rey para Oficial de la Secreta-
ria, reservandose elegir otro sujeto que pueda reemplazar al
que falta con objeto de haverlo en persona util y conveniente.

A propuesta del Sr. Presidente se acordo por estos Sres., previa
discusion celebrar una sesion semanal, señalando los Domingos
a las nueve de la mañana por ahora y sin perjuicio de que
sea mas conveniente variar en otra época.

A si mismo y siendo importante el nombramiento de la
mitad de Concejales de que se compone el Ayuntamiento
para la formacion de la Junta de amillaramiento, en raron
a tenerse que constituir en el dia de mañana y que habiendo
en sus cargos los que se nombraron en veinte y cuatro del ac-
tual, se acordo previa discusion y por unanimidad nomi-
brar para espensada Junta al Sr. D. Francisco Viciosa
Lorano como Presidente, D. Jose Montero y Jorral, D.
Miguel Mellado y Chamiso, D. Francisco Moreno y delgado,
D. Bernardo Lorano e Hidalgo, D. Juan Viciosa y Lorano,
D. Antonio Lorano y Conalvia, que con los Concejales
D. Lope Gutierrez y D. Pedro Lopez que continuan per

teniendo a la Corporacion y estaban nombrados por la anterior.
traen los nuevos que correspondan elegir: a cuyos señores as-
cuerpos a los de la junta dispusieron se les cite para que sin
escusa ni protesto concurren a Constituir expresada jun-
ta segun se previene por la Admou. Económica en cir-
cular de tres del corriente.

Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se dio por
terminada la sesion firmando
los señ. certíficos =

Fran. Cívico
y Lozano

José Montero

Miguel Mellado y Epifanio Navarrete

Juan Cívico

José Guzmán

Ramon Pérez

Fran. Montero

Antonio Lozano

Señal de J. de Antonio Barco
Señal de J. de Pedro Lopez
Señal de J. de Diego Carmo
Señal de J. de Bernardo Soriano

Martin Piñero

Sesion ordinaria del dia cinco de No-
viembre de mil ochocientos setenta y seis =

Presidente

José Franco

En la Ciudad de la Jena a cinco
de Noviembre de mil ochocientos setenta



Ferrientes. y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento
 D. Jose que al margen se expresan bajo la presidencia
 Montano del Sr. Alcalde y declarada abierta la sesion
 D. Manuel por expreso Señor se leyó el acta anterior y
 Mellado quedo aprobada.
 D. Celestino Seguidamente se dio cuenta de la
 Perea Circular de la Direccion general de la Caja
 Concejal de Depósitos del doce del mes anterior referente
 D. Bernardo a los pagos de la tercera parte del ochenta
 Lorano por ciento de propios. En su vista y previa
 " Lopez discusion estos Señores por unanimidad acuer
 Gutierrez dan; que se solicita de la expresada Direccion
 " Pedro Lopez general, entruque los capitales e intereses de
 " Diego Cas la tercera parte del ochenta por ciento a
 mona su representante en la capital Don Martin
 " Ramon Garcia Parquia en la forma que antes se ve
 Pardo nia haciendo.
 Juan Cada cuenta de la presentada por
 " Vicioso el Alcalde de la Caxa correspondiente al mes
 de Antonio anterior que asciende a setenta y nueve pen
 Lorano tas veinte centimos, se acordó previa discus
 sion y por unanimidad aprobarla y que
 se ratifiquen del capitulo correspondiente.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad de nombrar un perito agrimensor que haya de pertenecer a la Junta Municipal de amillaramiento puesta que solo se ha nombrado uno debiendo ser dos de esta clase de los que se componga aquella a ser posible. En su virtud estos señores previa discusión, por unanimidad acuerdan nombrar a Don Francisco Parla que ejerce esta profesión, a quien se participara su nombramiento oficialmente.

Del mismo modo se hizo presente por espurado Sr. Presidente: que puesto que ha pasado con exceso el termino de veintidós que se concedió en el expediente de subasta de los siete capotes para los fornos de esta Ciudad, sin que el rematante los haya concluido, se citaba en el caso de acordar lo procedente. En su vista estos señores previa discusión por unanimidad acuerdan: Que se abra nueva subasta para el día ocho de corriente a las diez de la mañana aumentando al pliego de condiciones la de que el rematante ha de constituir en la Secretaría de este Ayuntamiento en depósito la suma de cincuenta pesetas que se empleara en el papel de multas en el caso de que el rematante no cumpla con la entrega de los capotes en el termino que en el pliego

de condiciones se previene = En mismo acor
 daron se discreta a cada uno quince reales
 mensuales por el capote hasta que le satisfagan;
 y si fallaren o cesaran en sus cargos se tomará
 la prenda y quedara por su valor a disposi-
 cion del Ayuntamiento para entregar por el mis-
 mo a el que le substituya en el cargo.

Se dio cuenta de la instancia de
 Manuel Rodriguez Perez que pide la inclusion
 en el prado vecinal para que pueda estar
 dentro la cedula personal. El Ayuntamiento
 previa discusion por unanimidad acuerdan
 como pretende.

Se presento otra instancia del an-
 tenor pidiendo la plaza de peon publico que
 fue destituida.

Del mismo modo se dio cuenta
 de la instancia de Fernando e Alonso e Unidos
 qe que pretende la suerte de tierra que se
 habia dado a Pedro Rubio que fue vecino
 de esta Ciudad en virtud de que este se con-
 tento hace tiempo de la poblacion y a que
 el exponente comee de tierra en los baldios.
 Estos señores previa discusion por unani-
 midad acuerdan se le conceda en apro-
 bacion al Fernando como se pide.

Se dio cuenta de la presentada
 por Camilo Blazquez ascendente a veint

la y, cinco reales por composura de
parolas publicas y ciento once penes
veint y cinco centimos a Fran.^{co} Canaura
por papel sellado y francos para la se-
cretaria. Estos señores previa discusion por
unanimidad acuerdaron: Que puesto que el
Sr. Presidente les merecen entera confianza,
le autorizan para girar los libramientos
de estas sumas y todas las ventajas que
ocurran y sean urgentes a su juicio de
las que estan comprendidas en el presupuesto.

En mismo y teniendo presente lo dis-
puesto en el articulo cincuenta y cinco de
la ley municipal vigente se dispuso previa
discusion y por unanimidad el nombra-
miento de las comisiones especiales asi
como del Mezidor interventor y suplente
del Sindico. En su consecuencia y habien-
do acompañado a esta sesion Don Fran.^{co}
Serrano que estaba enfermo sin que haya
podido personarse a tomar posesion de su
cargo de Conygal, se le dio lectura integra
de la orden del Sr. Gobernador Civil del
veinte y nueve del anterior por la que se dis-
puso dicho nombramiento y enterado se
posiciono del mismo, nombrandole por la
Corporacion Interventor de los fondos.

Del mismo modo se acordo nom

N.º 631.170



Irar como suplente del Sindico a Don Juan Viciario.

Para la comision de presupuestos arbitrios y cuentas.

Don Miguel Mellado

Don Fran.º Montus

Don Antonio Lorans Corralera.

De policia urbana, sanitaria y rural.

Don Jose Montus.

Don Eledonio Perez.

Don Lopez Gutierrez.

Don Antonio Barco.

De obras, caminos y servicios publicos.

Don Espique Mellado.

Don Bernardino Lorans.

Don Diego Carmona.

Comision de Laberios y plara.

Don Fran.º Montus.

Don Fran.º Montus.

Don Diego Carmona.

Por el Presidente se manifesto la necesidad de proveer la plara vacante de oficial de Secretaria sin grabar en

manera alguna el presupuesto municipal nombrando al efecto previa discusion y acuerdo del Ayuntamiento dos auxiliares para el desempeño de esta plaza entre quienes se distribuiran las setecientas pesetas con que esta dotada en esta forma, Don Placido Haber cualocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos y doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos a Don Clemente Ciudad a quienes se haga saber este nombramiento por medio del oportuno oficio dirigido por el Presidente.

Del mismo modo se hizo present por el Sr. Presidente que estando sin cumplir el servicio del reconocimiento del termino para la averiguacion del insecto de langosta por haber tenido que suspender la operacion los peritos encargados, habia necesidad de acordar lo procedente. En su vista esta leccion previa discusion y por unanimidad acordaron que puesto que Don Juan Viciro y Diego Gomez Haba eran los peritos nombrados para la practica de dicho reconocimiento y que el primero es Concej al hoy del actual Ayuntamiento se nombra en su remplazo a Don Vicente Viciro



a fin de que en union del Gonzalez Tabo
 y por las dietas de dos pesetas cincuenta cen
 timos que por anterior Alcalde tenian denig
 nada, cada uno, procedase al reconoci
 miento del termino y que den cuenta oport
 unamente a los efectos de la instruccion de
 expediente que se ha retrasado efecto de las
 vicisitudes por que esta Corporacion ha
 atravesado

Y no habiendo otros asun
 tos de que tratar se dio p^{ta} termi
 nada la sesion firmando sus reser
 vados =

Juan Viciosa
 y Lorenzo

José Montero

Alfonso Alvarado
 Juan Viciosa

Miguel Mellado

José Montero

Ramon Barro

Martín Piñero

Presidente
 Don Fran.^{co}
 Viciosa y
 Lorenzo
 Viciosa
 Don José Montero
 Don Miguel Mellado
 Don Juan Viciosa
 Don Ramon Barro
 Don Martin Piñero

Sesion ordinaria del dia doce de No
 viembre de mil ochocientos setenta y seis.

En la Ciudad de la Serena a
 doce de de Noviembre de mil ochocien
 tos setenta y seis reunidos los señores
 del Ayuntamiento que al margen se



Concejal. }
 Don. Frans. }
 Montero }
 " Bernardino }
 Lozano. }
 " Pedro Lopez }
 " Lorenzo Lozano }
 " Antonio Barco }
 " Ramon Parro }
 " Juan Viciosa. }

expresan vaji la Presidencia del Sr.
 Alcalde quien declaro abierta la sesion
 y leida el acta anterior quedo aprobada.
 Seguidamente fueron instruidos
 de las ordenes y circulares publicadas
 en los Boletines oficiales desde la ulti-
 ma sesion y quedan en cumplida en la
 parte que les toca.

Del mismo modo se dio cuenta
 de la instancia presentada por Andres
 Parro y Chamiro y Juan Perez Bocache
 que piden certificacion de media fanega
 de tierra calma y moquilo al sitio
 de los Marzales y una cuartilla y tres
 cuartillos de moquilo al sitio de la Dehesa
 cuyas fincas estan amillanadas a nom-
 bre de Frans. Felix Donoso y Andres Perez
 Bocache y Nieto. El Ayuntamiento
 previa discusion por unanimidad acun-
 da se espida como se pretende si a fi-
 renulla.

Y no habiendo mas asun-
 tos de tratar se dio p^a terminada
 la sesion firmando los señores certifico-
 Francisco Viciosa
 y Lozano

Juan Antonio
 Miguel Mellado

Celestino Perez
 Antonio Lozano
 Juan Viciosa
 y se



N. 0.634.139



81

Real de { de Ponciano Sorano

Real de { de Santo Gallardo

Real de { de Bernardino Sorano

Martin Pierno

Presidente.

D. Francisco
Vicario y Lozano

Vocales.

D. Juan Martin

" Miguel Mella

Id.

" Francisco Moni

no

" Celestino

Pena

Concejales.

D. Bernardino

" Sorano

" Juan Vicario

" Ant. Sorano

" Santo Gallardo

Sorano Sorano

sesion ordinaria del dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis

En la Ciudad de la Serena a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde, que declaró abierta la sesion se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Seguidamente fueron instruidos de los ordenes y circulares publicados en los Boletines oficiales desde la ultima sesion de las cuales quedaron enterados y en darlas el debido cumplimiento en la parte que les toca

Asi mismo se propuso por el Sr. Presidente que visto el considerable deficit que resulta en el presupuesto para nivelar los gastos, estaban en el caso de tomar algun acuerdo respecto al Establecimiento del matadero. En su vista estos señores previa discusion por unanimidad acordaron: que puesto que existe alguna duda sobre la verdadera interpretacion del articulo ciento treinta



ta de la ley municipal estaban en el caso de consultar con la superioridad lo que fuera procedente antes de tomar acuerdo y así se hizo.

Se dio conocimiento de la cuenta presentada por el maestro Don Juan Casas de la inversión del material de la escuela que dirige en el año de mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis. En su vista estos señores previa discusión por unanimidad acuerdan que pase á la Comisión de cuentas para su examen y que proponga.

Dada cuenta de la instancia de Manuel Garcia y Gonzalez, morador en la calle del Pardo número diez que pide su empadronamiento en esta vecindad y que se le de cédula personal. En su vista estos señores previa discusión por unanimidad acuerdan que se le comprenda en el padron y se le expida cédula.

Asi mismo se dio cuenta de la instancia de Gregorio Calderon calle de Santa Elena que pide lactancia para una niña de dos meses por no poder su madre en razón á tener dos gemelos. El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acordó admitirla.

Del mismo modo se dio conocimiento del expediente instruido para la rotación del Val de los Cortes y Porruels por la inundación de la langosta, asi como de la circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín oficial del quince de Setiembre ultimo, entre cuyas disposiciones no se encuentran prevista la forma de la instrucción de este expediente. En su vista estos señores acordaron por unanimidad y previa discusión: Que siendo sumamente urgente y de gran necesidad se conceda

el derecho de volver expresados terrenos, se eleva este expediente a la Superioridad con aquel objeto.

Por el Regedor Sindico se hizo presente que varias de las suertes de los Baldios estaban sin sembrar por los dueños a quienes tocara en el repartimiento hecho al efecto con lo que causan perjuicio a los inmediatos y procedia tomar acuerdos. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda que se publique un bando para que en termino de ocho dias procedan los dueños de dichas suertes a sembrarlas o de lo contrario el Ayuntamiento disponcha lo que estime procedente respecto a las mismas. Y no habiendo otro asunto de tratar se dio por terminada la sesion firmando D. N. los señores =

Fran. Diez y Lozano	José Montero
Fran. Monino	Celedonio Hernandez
Juan Viciosa	Diego y G. Lopez
Antonio Lozano	Señal de J. de Pedro Lozano
Ramon Varejo Carmona	Señal de J. de Pedro Lopez
Señal de J. de Santa Gallardo	Señal de J. de Santa Pedro
Señal de J. de Diego Carmona	Señal de J. de Pedro Carmona
	Martín Prieto

AÑO 1876



Presidente } Sesion de el veinte y seis de Noviembre de mil
D. N. } ochocientos setenta y seis =
En la Ciudad de la Serena a veinte y seis

Venientes.
D. José Montero
" Juan. Morino
" Celestino Pina
Concejales.
" Juan Ficiro
" Antonio Lorano
" Diego Carmona
" Ramón Pardo
" Santos Gallardo
" Ant. Barco
" Lope Juliana
" Lorenzo Lorano
" Bernar. Lind
Lorano
" Pedro Lopez.

de se Noviembre de mil ochocientos setenta y seis reuni-
dos los señores del margen que componen la mayoría
del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
que declaro abierta la sesion se leyó el acta anterior y
quedo aprobada.

Seguidamente fueron instruidos de las or-
denes y circulares publicadas en los Boletines oficiales
desde la ultima sesion de las cuales que dan entera
claridad y en darlas el debido cumplimiento en la parte
que les toca.

Asi mismo se dio cuenta del dictamen
de la comision encargada de examinar la presentada
por Don Juan Casas del material de la Escuela de ni-
ños en el año proximo parado de mil ochocientos
setenta y cinco al setenta y seis que propone su
aprobacion. El Ayuntamiento previa discusion por
unanimidad acuerda, como se propone.

Asi mismo se propuso por el Sr. Presi-
dente lo conveniente que sea la construccion de un
muelle para el embarcadero de ganados de toda la
ciudad en la Estacion del Ferro-caril de esta Ciu-
dad por la importancia de la poblacion. En su
vista estos señores previa discusion por unanimidad
acuerdan: Se invite al jefe de la Estacion del Ferro-
caril para que gestione de la Empresa la con-
struccion del muelle o embarcadero que se expresa
por los grandes productos que a la misma Em-
presa hade reportar cuyas circunstancias po-
dran probarse caso necesario.

Asi mismo acordaron se remita el anuncio de
la vacante de Secretaria ^{del Ayuntamiento} al Sr. Gobernador para
su provision definitiva.

Del mismo modo se acordo satisf

N. 0.634.223



hacer los gastos ocasionados en la reparacion del edificio del Convento cuyas obras se han ejecutado por Estévez y para la que estan autorizados por Real orden de treinta de Octubre ultimo.

Tambien se presento por el rematante de los capotes de los serenos, los siete capotes que se le encargaron. En su vista y reconocidos que fueron previamente y que estan llenas las condiciones del expediente, se acordo previa discusion y por unanimidad devolver la fianza y que se satisfaga su importe del Capitulo correspondiente.

Asi mismo se propuso por el Sr. Presidente la aprobacion de la rectificacion hecha en el padron de prestacion personal y necesidad de tomar acuerdo para emprender los trabajos del camino vecinal que conduce a Guadiana. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad de acuerdos: se aprueba el padron en los terminos que se encuentra y que se ponga al publico por termino de ocho dias para vista de agravios: Que conforme al articulo veint y cuatro de la Ley Municipal vigente se acuerda la prestacion personal para las obras anteriormente referida y por veinte dias cada vecino si hicieran falta en termino

nos de uno en uno y que la redencion se haga
por el valor que respectivamente tengan los jornales
en esta localidad al tiempo de los trabajos.

En mismo se acordó a propuesta de algunos
señores Concejales que desde el principio del proximo
mes de Diciembre sean todos los guardas Rurales
de esta poblacion excepto el guarda Mayor, de infan-
teria con cinco reales de sueldo y que se aumente
otro mas de esta clase, adicionandole en el presupuesto
la cantidad de un real diario con toda la suma de
cuatro reales diarios que produce la supresion de
los cuatro guardas de Caballeria.

Se dio cuenta de la instancia de
Don Aparicio Spacia y Don Joaquin Ballerino
que piden ser comprendidos en el padron vecinal
para tener derecho a tomar cédulas personales.
El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad
acuerda deferir a sus pretensiones y que
se les manifieste.

Dada cuenta de las gestiones practica-
das por Don Ramon Segura como encargado de
la construccion y establecimiento del local de estacion
fotografica en esta Ciudad, asi como del plano
aprobado ya por la direccion general, el Ayunta-
miento previa discusion por unanimidad acuerda
conceder al mismo tres habitaciones del giro prin-
cipal del edificio del Convento de S. Fran.^{co} y que
se participe asi.

Del propio modo se manifestó por el
Consejo Presidente que habiendo quedado varios plazas
de la junta municipal de asociados vacantes

por hoy, en Comyales del Ayuntamiento algunos
de los vocales y renunciado y fallido, otros resta
ba en el caso de acordar se complete el numero
de dicha junta conforme al artículo veinte y
cinco de la Ley municipal vigente, el efecto
y estando cumplidas las formalidades que es
tablecen el Capitulo treinta de dicha Ley en
sus artículos veinte y uno vigentes y anuncia
do segun el veinte y tres que en este dia se ha de
celebrar el sorteo entre las secciones y previa toque
de Campana como se ha verificado en este dia,
se estaba en el caso de librar acaba aquella
operacion. En su vista y acordado asi por el
Ayuntamiento se introdujeron en un globo las
papelitas de los sujetos de la primera seccion
que oportunamente estaban estudiadas, y asi
de las demas por reemplazar a los sujetos que se
eligen dando el siguiente resultado.

Nombre de los vacantes; Yden de los elegidos.

Diego Garmona	Pascasio Manchado
D. Alfonso Nogales	D. Custodio Gil de Muñigo
D. Antonio del Vicioso	" Vicente Montero
" Santos Gallardo	" Fabian Lorans
" Juan Vicioso	" Santos Muñoz
" Ramon Paryo	" Bonifacio Lorans
" Lorenzo Lorans	" Venancio Paryo
" Frans. Morino	" Eugenio Romero
" D. Ire Montero	" Antonio Carrillas
" Cebalorio Pua	" Valentin Manchado.

Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion y

firman los señores certifico =

Franc.^{co} Quiñero y Lorenzo José Montero Miguel Mellado

Ramon Paray Carmona Señal de + de Pedro Lopez

Antonio Lozano Señal de + de Lorenzo Lozano

Señal de + de Antonio Marco

Señal de + de Antonio Gallardo

Señal de + de Diego Carmona

Juan Viciaco

Placido Prieto

Presidente
D. Fran.^{co} Viciaco
Veniendo

Gerencia extraordinaria Del día treinta de Noviem-
bre de mil ochocientos setenta y seis.

En la Ciudad de la Serena a treinta de
Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los
Señores del Ayuntamiento y junta que al margen se expresan
en union extraordinaria con objeto de resolver las dudas q.^{as}
se han presentado al reparto de consumos que se halla de ma-
nifesto a este fin y cuyo termino expira en el día de la fe-
cha, en cumplimiento del artículo doscientos veinte y dos de
la instrucion de consumos vigentes, y del arandón abierto
por el Sr. Presidente se leyó el acta anterior y fue aprobada

Seguidamente, se dio cuenta de las inf-
tancias presentadas que se expresan en las cuales recayó
la resolucion que tambien se consignan con acuerdos
de los repartidores.

A la de Don Alfonso Moyals que expone
ser muy reducido el numero de categorías; que a
unos contribuyentes se le imputan todas las utilidades
y aun las de fuera de la poblacion, mientras que

- Concejales
- 11 Miguel Mellado
 - 11 Pedro Lopez
 - 11 Lorenzo Lozano
 - 11 Antonio Marco
 - 11 Antonio Gallardo
 - 11 Diego Carmona
 - 11 Antonio Lozano
 - 11 Ramon Paray
 - 11 Juan Viciaco
- Individuos
de la junta.
- 11 D. Elio Ciudad
 - 11 Miguel Santoro
 - 11 Santo Valadit
 - 11 Juan Gutierrez
 - 11 Pedro Ordoño
 - 11 Vicente Montero
 - 11 José Montero

N. 0.634.222



á otros que perciben sueldos no se les ha tenido en cuenta; que hay individuos de la junta que no aparecen en el reparto siendo Empleados activos; que no se ha tenido presente la orden de años anterior dada por la Admón. de Prov.^a y por ultimo á que los criados y menages de caterva años se les imponia en los anteriores la cuarta parte ó mitad de cuota que á los años mientras que en el actual se hace á todos iguales.

El Ayuntamiento previa discusion oyendo á la junta acordó desestimarla fundado en que como por completo de raron el exponente; puesto que el reparto se ha hecho con arreglo á las bases acordadas por la junta en sesion de tres del corriente y dentro estrictamente del artículo doscientos tres de la Instruccion, sin que se haya tenido en cuenta la utilidad amillarada mas que como indicador para señalarle categoria, habiendosele fijado su cuota con arreglo al numero de individuos de que se compone su familia por las especies de consumos que se le computan. Que respecto al individuo de la Junta que no aparece en el reparto se ha omitido de conformidad con el artículo doscientos diez y ocho caso cuatro de la instruccion, puesto que viviendo hospedado, al dia no se le ha computado la cuota que á quel correspondia.

y por ultimo que respecto a la orden que cito de años anteriores no hay para que evocarla siendo asi que la instruccion vigent ha modificado en una parte la disposicion a que se refiere.

A la de Juan Megias Escudero que pide se le rebaje su cuota por su escasa punto que el consumo que se le gradua esta en armonia con la categoria que se le coloca por sus utilidades entre las que se le fijan la de su industria de jabonero cuya industria ejerce, acordaron desestimarla.

A la de Don Geronimo Baños que se le reduce a ciento veinte pesetas.

A la de Don Vicente Castaño que pide la nulidad del reparto o la reduccion de su cuota, acordó desestimarla punto que este interesado como Comandante de Exerato y en situacion de remplazo que tiene casa abierta mantenida a su costa con numerosa familia y en posicion holgada, no esta comprendido en el caso quinto del articulo doscientos diez y ocho,

A la de Doña Ysencia Urellana que pide se le bajen dos sirvientes de los cinco que se le figuran por tener solo tres, acordaron de conformidad, y respecto a que se reduca la cuota de los sirvientes que realmente tiene acordaron denegarla por ser medida general adoptada por la Junta.

A la de Doña Marciano Nogales que pide se le reduce la cuota del sirviente que se le figura, acordaron desestimarla por la misma razon.

A la de Damian Ramos y Casado que solicita se le reduce la cuota, acordaron desestimarla por

no es en perjuicio.

(86)

A la de Juan^{co} Lorano Cabero que pide se le baje un menor, acordaron desestimarla puesto que satisfacer los menores iguala a los mayores y tiene un hijo.

A la de Juan Borrero, que pide se le reduzca la cuota, se le baja un menor quedando reducida a diez pesetas.

A la de Don Manuel Marquez que solicita se le reduzca la cuota; acordaron desestimarla puesto que teniendo casa abierta y mantenida a su costa con residencia fija en esta Ciudad con la familia que figura en el reparto, su posición y los consumos se le colocan en la categoría que se le señala y que se manifieste al reclamante el error en que está creyendo en vigor las bases adoptadas para el reparto anterior siendo así que se le han variado en sesión del tres del Corriente.

A la de Don Ventura Marquez que no es posible acceder a su petición puesto que su cuota está arrojada a las bases y categorías adoptadas para el reparto actual, sin que tenga ninguna relación con las de otros años como equivocadamente supone el recurrente.

A la de Don Eugenio Benito que se desestima por que siendo las bases vigentes acordadas por la Junta diferentes a otros años se han impuesto los consumos a la familia que de él depende con arreglo a aquellas.

A Vicente Olivares y Ramos, acordaron reducir su cuota a treinta pesetas.

A Lorenzo Frigata, Calle Laguna, que se le bajen diez pesetas quedando en quince.

A Don Fernando que se desestima por improcedente.

A la de Don Hilgencio Albaro que se le baje una persona que asciende a treinta pesetas.

A la de Manuel Olivares que se desestima por no ser exacto lo que alega de ser tres los individuos de su familia puesto que se componen de cuatro.

A la de Vicente Fernandez Puente, Calle Laxana se desestima.

A la de Bernardo Casado, que se le baje una persona que tiene demas que asiende a diez pesetas.

A la de Fermín Sanchez Perico, que se desestima.

Y no habiendo tiempo de terminar hoy las resoluciones, se aplazó la sesion para mañana a las diez.

Presidente 1º día. Llegada la hora de las diez de la mañana y el segundo. Con asistencia de los Señores del margen dio principio Ferriente a la resolucion de instancias como en el dia anterior en esta forma.

Y. Riquelme Mellado.

Concejales

- D. Pedro Lopez
- " Lorenzo Lorano
- " Antonio Barco
- " Santos Gallardo
- " Diego Cosmona
- " Antonio Lorano
- " Ramon Barza
- " Juan Viciosa.

Yn dividuos de la Junta.

- D. Elio Ciudad
- " Angel Santos
- " Justo Valades
- " Juan Gutierrez
- " Pedro Brabo
- " Vicente Montros
- " José Montero.

A la de Julian Guisado y Mellado que pide se le baje la cuota, acordaron se le reduca a la mitad.

A la de Don Juan Cortijo y Baldes que espusa que sin duda por error involuntario se le han consignado seiscientas cuarenta y cuatro pesetas en el actual reparto puesto que en el anterior anulado se le fijaron doscientas cincuenta pesetas y que no hay varon para esta diferencia teniendo iguales bienes en ambos repartos, acordaron que efectivamente hubo error involuntario pero fue al fijarse en el repartimiento primitivo del año actual la cuota de doscientas cincuenta pesetas en lugar de la que le pertenecia, pues no de otro modo se concibe habiendole como pordido en el del año ultimo quinientas veinte y tres con sesenta cuando se repartio mas o una cuarta parte menos a esta poblacion que



en el año corriente y por lo tanto que se desistimada y que respecto a la cuota disminuida en los viviendas domesticos es una medida general acordada por la junta.

A la de Joaquin Pardo Carmona se le baja a la once quedando su cuota reducida a la de cuatropuntas.

A la de la V. de Vicente Rodriguez calle de Cruz del Rio, que figura en la categoria novena con tres hijos se le calsea en la octava con diez pesetas.

A la de Don Gabriel Garcia Caballero que pide se le reduce la cuota figurandolo en la quinta con cuarenta y cuatro.

A la de Javier Cabanillas se desistima por improcedente.

A la de la V. de Don Manuel Gonzalez se desistima por improcedente, puesto que la junta cree estar dentro de la instruccion.

A la de Don Juan Gonzalez Sander que pide la nulidad del reparto se desistima por improcedente.

A la de Don Vicente Banta Casos que pide se le baje un mayor, acordaron de conformidad, bajarse cincuenta y seis pesetas.

A la de Don Tacarion Cuenda que pide la nulidad del reparto o la reduccion de su cuota, acordaron desistimela por estar dentro de la categoria.

que le corresponde por el numero de consumidores
y la de especies imputadas. A la de José Lorano
y Gonzalez Calle Carretes numerus mil novecien-
tos veinte y dos se le baja un menor quedando re-
ducida su cuota a veinte pentas.

A la de Candido Garcia numerus trescientos
ochenta y nueve que pide se le reduzca su cuota
se le baja un menor con ochos pentas.

A la de Don Miguel Perez de Pena que solicita se
minore su cuota, acordaron colocarle en la categoria
cuarta con ciento sesenta y ocho pentas.

A la de la 1.^a de Don José Llanos que pide la nul-
lidad del reparto o la reduccion de su cuota, ac-
cordaron desestimarla por estar dentro de la cate-
goria que le corresponde por su posicion.

A la de Antonio Casillas que pide se reduza
su cuota, se desistimos por que no es exacto
lo que se alega y se halla dentro de las bases acordadas.

A la de Antonio Nilo Rajulo, calle Carchimilla,
se desestima por estar colocado dentro de la cate-
goria que le corresponde.

A la de José Hidalgo que no ha lugar a lo
que solicita.

A la de José Guisado Romero, acordaron
se le baje el sirviente que se le figura venial
reduciendo su cuota a ciento noventa y dos
pentas, y desestimandola en cuanto a los otros
estemos.

A la de José Guisado acordaron desest

limarla por improcedente.

A la o. de Don Antonio Cortijo que pide se declare nulo el reparto, o se reduzca su cuota en todo caso, acordaron que habiendole figurado solo un sirviente como medida de equidad se los dos o mas que tien constantemente, y colocandole en la categoria tercera cuando segun la Instruccion puede aplicarse mayor suma como es la del triplo por las especiales circunstancias en que se encuentra, no ha lugar a la reduccion q. solicita.

A la de Don Antonio Mozales Bohello acordaron desestimarla fundados en que las bases adoptadas para el presente reparto son completamente distintas de las del año anterior de donde se deduce que no esta bien enterado el reclamante que a los cuados se les debe imponer la cuarta parte que a los amos, puesto que la Instruccion, no hace excepciones sobre la materia.

A la de Don Manuel Camporabin que pide se le baje una persona y una categoria, reduciendole su cuota a Ciento veinte perlas.

A la de Don José Castaño y Suarez que pide la ^{ojo duplicado} nulidad del reparto y la modificacion de su cuota en el que nuevamente se haga por que el actual adolece de defectos que deben subsanarse, acordaron desestimarla por que segun el criterio de la junta se le ha fijado la cuota q. le corresponde.

A la de Don José Maria Lopez que pide la nulidad del reparto, acordaron desestimarla.

A la de Juan Pablo Serrano que pide la nulidad
del reparto acordaron desestimarle.

A la de Dionisio Hidalgo Peon, acordaron desestimarle
por improcedente.

A la de Salustiano Mera, acordaron bajarle
a la categoría once con cuatis peretas.

A la de Don Fran.^{co} Damato que a nombre y
en representacion de su hermano D. Enrique, pide
la nulidad del reparto, acordaron desestimarle
por improcedente.

A la de Bernardino Boddallo, acordaron bajarle
treinta peretas.

A la de la V. se D. Antonio Mera, acordaron
desestimarle por que se halla colocada en la cate-
goria que le pertenece.

A la de Angel Nieto, acordaron desestimarle
por habiendole imputado los consumos que le corres-
pondian.

A la de Manuel Carado Calle del Haba, aco-
rdaron desestimarle puesto que no se le ha tenido
presente la utilidad de la Industria de Aba-
cena para señalarle categoria.

A la de Don Tomas Rivera, Calle an. Benito,
acordaron que no obstante ser incorrectas las com-
paraciones que hace, por equidad se le reduce
a la categoría once con cuatis peretas.

A la de Don Mera Calle de Castilvoto acordaron
bajarle a la categoría sexta con treinta peretas o
cuota.

A la de Gregorio Blazquez, acordaron bajarle



N. 0.634.159

89



le un hijo que se le figura de mas quedando con treinta pesetas de cuota como reclamamos

A la de Maria Blazquez ^{v. de} D. Pedro Benitez acordaron de conformidad reducir su cuota a una y cuota colocandola en la categoria tercera.

A la de Don Juan Rorales que solicita la reduccion de su cuota, acordaron sustimarla por hallarse colocada en la categoria que la corresponde.

A la de la ^{v. de} Fran.^{co} Hidalgo Picoso acordaron sustimarla por estar colocada en la clase que le pertenece.

A la de D. Joaquin Calchiron que solicita la reduccion de su cuota, acordaron sustimarla por q.^o correspondiendole estar en la categoria tercera teniendo presente para ello como individual las utilidades de sus bienes sin traerlos para vincular aquellos de su Industria, y habiendole colocado en la lista queda sin derecho a quejarse de agrario.

A la de Luis Sorano calle de la Laguna, acordaron bajarle a la categoria once quedando reducida su cuota a ocho pesetas.

A la de D. Tulio Escibano que solicita se le reduzca su cuota, acordaron bajarle una categoria, figurando por consiguiente en la quinta con ciento no

veinte y dos peretas, en vista de las verones que espone.

A la de Antonio Lorans Palomo y sus dehermos, que solicita se le baze una persona que figure demas, acordaron de conformidad bajarle diez peretas.

A la de Antonio Pino Cabanillas calle Cruz que pide se le baze un hijo y una categoria acordaron bajarle un hijo que se le señalara demas quedando reducida su cuota a veinte y cuatro peretas.

A la de Antonio Sanchez Merino calle Alta, acordaron reestimarla por estar colocada en la categoria que le corresponde.

A la de Miguel Gonzalez Casayo, que pide se le baze una categoria por haberle llamado para indicar su posicion la Industria de Malino, acordaron de conformidad, quedando por consiguiente con treinta peretas.

A la de Pedro Donoso, acordaron aumentarle dos hijos que no se le figuraran y bajarle una categoria con la cual queda con sesenta peretas de cuota.

A la de Don Pelayo Carmona, acordaron se le baze un hijo que se le figura demas con lo cual queda reducida su cuota a treinta peretas.

A la de Roque Becero que pide se reduzca su cuota a la mitad, acordaron reestimarla en vista de que para conocer su posicion social basta fijarse en sus utilidades como primer Contribuyente con arreglo a la cual se le imputan los consumos que le corresponden.

A la de D. Fran.^{co} Guisado y Gorrillo que pide la nulidad del reparto, acordaron desestimarla por la inactividad que alega puesto que la mayor parte de los que cita se encuentran en una posicion invariable de quienes no figurando algunos en el repartimiento de Territorial ni como contribuyentes por subditio; hallandon el exponente en la categoria segunda por un espíritu de equidad cuando por su posicion y bienes de fortuna debiera haber sido comprendido en la primera.

A la de Don Miguel Marin y Mani, que pide la reduccion de su cuota, acordaron bazarle un individuo de su familia, quedando por consiguiente reducida su cuota a Cuatrocientos sesenta pesetas.

A la de Juan Gonzalez Haba calle Cruz que pide se le bazar dos hijos que se le figuran remat, acordaron bazarle dos hijos con lo cual queda reducida su cuota a veinte pesetas.

A la de D. Vicente Tomas Perez, que pide la nulidad del reparto y rebaja de cuota en el nuevo que se haga, acordaron no haber lugar a lo que solicita, en cuanto a lo primero por ser inexactas las apreciaciones que se permite hacer, y en cuanto a lo segundo por estar comprendido en la Categoria segunda de la escala proporcional como almanceista en grande escuela de toda clase de generos y especies periciv

ulanes y coloniales.

esta su
placado
este por
trindos
se note
ficio de
ant.
A la de Don José Castaño y Quera que pide la nulidad del reparto y que se modifique su cuota en el que nuevamente se hiciera, se acordó desestimarla en razón a no tener ninguna para juzgarse puesto que a juicio de la Corporación debiera tener cuota mas elevada que la que figura siendo inexactas las apreciaciones que hace.

A la de Manuel Sanchez Rya calle Pardo, que pide se le rebaje una cuota de la categoría decimo en que figura por corresponderle según el acuerdo de la junta del año anterior, fue desestimada por que son distintas las bases acordadas para confeccionar el actual.

A la de Fran.^{co} Lorano Palomo, acordaron hacerle a la Categoría diez aumentándole en consumidos, quedando por consiguiente en veinte por tas su Cuota.

A la de D. Vicente Santolaya que pide la nulidad del reparto por los vicios de que adolece, se desestima por infundada y erronea de sus apreciaciones.

A la de Manuel Gil Gutierrez, acordaron desestimarla por hallarse en la Categoría que le corresponde.

A la de José González Casayo, Vindas, acordaron desestimarla por estar colocada en la Categoría q.^a le corresponde. A la de Ynes Cabanillas, acordaron



N. 0.634.164



915
elbarla á la quinta Categoría con cuarenta y ocho pesetas de cuota y bajarle el menor y los mayores que se le fizesen remas.

A la de José Calderon y Garcia acordaron desestimarla por estar deshecho el agravio de que a guisa.

A la de Diego Romeo, acordaron no obstante las apreciaciones cronas que hace, bajarle los dos sirvientes con que equivocadamente figuraba reduciendo su cuota á doscientas ochenta y ocho pesetas.

A la de Don Fernando Marquer que pide en primer termino la nulidad del reparto por los vicios de que adolece y en el caso de no acceder á esto se le reduzca su cuota de conformidad con las bases del año anterior aprobadas por la junta para el presente; se acordó desestimarla por infundada puesto que en el año anterior que se repartieron cincuenta mil reales menos que en el corriente figuró con ciento doce pesetas el reclamante, siendo de la junta repartidora y en el presente con ciento veinte y ocho. Esto por si solo es bastante para demostrar la falta de justicia del reclamante y de los vicios de que gratuitamente supone tiene el actual.

A la de Fran.º Lorenzo y Corsalira

Calle de Silleira, acordaron reducir su cuota a Ciento noventa y dos peretas.

A la se. Antonio Lorano, Calle Laguna, acordaron bajarle un mayor que a la figura se mas que dando reducida su cuota a ochenta peretas.

A la de Santos Gallardo, acordaron bajarle un menor con ocho peretas.

Asi mismo acordaron conjuir los errores de pluma y de apreciacion y fijar definitivamente las cuotas de los contribuyentes que a continuacion se expusieron con las reformas que consideraron necesarias, como aumento a sus respectivas cuotas Peretas.

A. Benito Morillo Lorano aumentos de ^{de} peretas y pagarse un menor colocandole en la categoria decima	2.
A. D. Jose Montero figurar en la categoria cuarta con	52.
A. Justo Valadez, bajarle dos menores y subirla a la categoria	10.
A. D. Miguel Mollado	4.
A. Rufino Chis con diez	30.
A. Pedro Lopez	16. 50.
A. D. Fran. Vicioso	12.
A. D. Juan Vicioso	14.
A. D. Diego Galano	16.
A. D. Ignacio Dupera	72.
A. D. Fermín Santos de S. Pedro	72.
A. Santiago Rentero	10.
A. D. Ramon Calderon	36.
A. D. Julian Hidalgo	19.
A. D. Elicio Ciudad	14.
A. D. Fran. Montero	29.
A. D. Celedonio Puer con aumento de un menor	20.
A. D. Pedro Brabo con d. del viviente	30.
Total	

Quyas modificaciones se pondran en conocimiento de los interesados.

Resueltas las solicitudes de agravios que pueden pocos esfuerzos merecer, hacer el Ayuntamiento p.

95
demostrar a la Admⁿ económica los tristísimos me-
dios que emplean los reclamantes con objeto de la
operaciones del reparto que a han practicado con aue-
glo a las bases establecidas para la equidad posible
en la designación de cuotas.

Se fyan los reclamantes en que el reparti-
miento está fundado en las bases acordadas para el ane-
lado por la Admⁿ Económica. Esto es inexacto; la Jun-
ta repartidora ha fundado sus operaciones en bases nue-
vas, estableciendo doce categorías y comprendiendo en
ellas a los contribuyentes sin perder de vista su fortuna
para que sirva como indicado para conocer su posi-
ción social y señalar la categoría a que cada cual per-
tenezca, teniendo siempre presente las circunstancias equiva-
les de los mismos. Sin estos precedentes sería casi imposible
confeccionar un repartimiento de consumos con la equi-
dad y Justicia que la Ley reclama. Y al efecto. Por más
que sea enojoso al Ayuntamiento entrar en el terreno
de las comparaciones, no puede menos de contestar, no
a los que las hacen; (pues su conciencia no estaría
muy tranquila y al estamparlas les dictaría lo con-
trario) sino a la Admⁿ Económica, para que ape-
reche de su inexactitud.

Se cita en primer término a D. Fran.^{co} Viciosa, Alcalde
y Presidente de este Ayuntamiento por parecerle sigue la
cuota de veinte peretas que se le señala. Y que bien
por este Señor, el Catastro de la riqueza pública lo
dice y la certificación que acompaña, lo patentan, puesto
que en este año está en peor posición que el anterior y con
menor número de familia para consumir.

Lo mismo puede y debe decirse respecto a D. Juan Cinda
quien, si en el repartimiento del año pasado tenía veinte
y siete peretas y en el de que nos ocupamos diez, se haye

consiste en que para aquel se tuvo presente que gozaba de un diario de diez reales que le facilitaba la Oficina de Hipotecas de esta Ciudad, de cuya gratificación no habiendo de todo otro, carece en el día.

Solo lo expuesto, debería ser bastante para que la estimación se combenra de que el reparto se ha hecho con la equidad posible, cuando los que le combaten apelan a medios tan valados. Por que no citan a contribuyentes de cuota mayor a quienes se haya podido causar perjuicio ó beneficio. No pueden. Se han fijado en los que, si se observaba estrictamente, que para señalar cuotas se atenga la Junta Reparadora a las circunstancias especiales de los contribuyentes, no deberían figurar en el repartimiento.

Tambien es objeto de las reclamaciones, que aparece un sujeto nombrado peyto sin figurar en el reparto; que la Junta no estaba completa como debiera y que D. José Montero que es individuo de esta, es incompatible para resolver las quejas como Jefe de Alcalde que es a la vez, de lo cual contesta el Ayuntamiento para esclarecimiento de lo hecho y que la estimación no pueda ser sorprendida, lo siguiente.

El peyto a quien se alude vive hospedado en esta Ciudad y al dueño del establecimiento se le pone en cuenta de conformidad con el caso cuarto del artículo 218 de la Instrucción, siendo legal su nombramiento puesto que la Junta debe representar todas las clases, y claro está que el de que se trata representa la suya, aun si se quiere con el doble carácter de empleado.

Respecto a que la Junta no esta completa debe decir esta Corporación que ciertamente es así, pues de lo dicho y ocho individuos que la componian, uno tuvo que trasladar su domicilio, otro falleció, recientemente, y D. José Montero fue electo Concejál del nuevo Ayuntamiento.



Cuyo Señor ha asistido como de la Junta á las resoluciones del Ayuntamiento, y no como Concejál según consta de la presente acta; pero no pien haber faltado á la Ley dejando de completar la Junta, puesto que habiendo mas de la tercera parte de sus individuos que son los que el artículo 226 caso 3.º considera indispensable para no ser motivo de suspension de aprobacion del reparto, de aqui que no se haya beneficiado.

Por ultimo hacen Comparaciones con otros individuos de la Junta y Ayuntamiento, por que pagan menos de año que en el anterior, á los Cuales esta Corporacion ha debido al aprobar el expresado repartimiento, puesto que ni ellos mismos se habian fijado en sus cuotas por estar los trabajos á Cargo de la Comision de su uno que los practica.

Por todo lo anteriormente expuesto como prendera la Admón lo improcedente de las reclamaciones, tanto mas que todas casi parecen fabricadas de la misma masa pidiendo la nulidad del reparto y en muchas que si á esto no se accede, se modifique las cuotas de los reclamantes lo cual en buena logica deve entenderse que aunque adoleciendo de muchos vicios el reparto, si se modifican sus cuotas, esta muy bueno.

Y si que el Ayuntamiento acordó aprobarle con las modificaciones que anteriormente conigna, las cuales se acordaran por adiccion en el Reparto y su copia acompañan

do certificacion de estos acuerdos en la remision
a la Admon. Economica para si se viene aprobando.

Ultimamente acordó la Corporacion interin
en el pacho repoblar a Pedro Gonzalez Casayo que vive
Calle Olivas.

Y no habiendo mas acuer-
tos se termino la sesion formando esta
certificacio -

Fran. Viciosa
y Soriano

Juan Montero Miguel Mellado

Fran. Monino

Fran. Montero

Jos. G. Torre

Ramon Parajo

Antonio Soriano

Señal del Sr. de Pedro Lopez

Juan Viciosa
Señal del Sr. de Pedro Lopez
Señal del Sr. de D. Dario
Señal del Sr. de Diego Barrena
Señal del Sr. de Soriano Soriano

Martin Priano

Sesion orda - del tres de Dic. de mil ochocientos
setenta y seis -

Presidente

- " Fran. Viciosa
- " Jose Montero
- " Miguel Mellado
- " Fran. Soriano
- " Caledonio Perez
- " Juan Viciosa
- " D. Dario
- " Ramon Parajo
- " Antonio Soriano Corralera
- " Soriano Soriano Viciosa
- " Pedro Lopez
- " Lopez Gutierrez
- " Gallardo
- " Soriano Soriano

Abierta la sesion de este dia
tres de Dic. del año expresado
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
con asistencia de los Srs. del margen
se leyó el acta ant. y que-
do aprobada.

Seguidamente se pro-
puso y el Sr. Presidente
la necesidad de tomar
acuerdo respecto de las
cuentas que estan en

reunidos en el Palacio puesto que ha
cumplido el termino q. se concedió a los
dueños de aquellas p. q. lo verificaren.
Debyto previa discusion p. unanimi-
dad acuerda, se entreguen aquellas
a los sujetos que lo solicitan.

Se dio cuenta de la int. de Fra-
Piris y Prados pidiendo la declaracion
de una salinidad. Debyto previa
discusion y unanimidad acuerdo dar
le p. despedito y que se anote en el
padron de vecinos dando conocimiento
a los interesados.

Y no habiendo mas asun-
tos de q. tratar se dio p. terminada
la sesion firmando otros p. certi-
fico.

Fran. ^{co} Oliva y Lorenz	Juan ^{co} Montero	Miguel Mellado
Juan ^{co} Monino	Fran. ^{co} Montero	
José Gutierrez	Ramon Varejo	
Juan Viciosa	Antonio Lozano	
Señal de + de Antonio Barco	Señal de + de Pedro Lopez	
Señal de + de Lorenzo Sorano	Señal de + de Diego Carranza	

Martin Perano

Sesion del dia ve Diciembre de mil ochocientos
tenta y seis.



- 11 D. José Montano
- 11 Miguel Melero
- 11 Juan Moñino
- 11 Juan Vicioso
- 11 Ant.º Bravo
- 11 Ant.º Lorano
- 11 Pedro Lopez
- 11 Ramon Riego
- 11 Lope Gutierrez
- 11 Bernardino
- 11 Lorano
- 11 Diego Carmona
- 11 Lorenzo Lorano
- 11 Fran.º Montano

la Ciudad de la Serena a diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan vago la presidencia del Sr. Alcalde y declarado abierta la sesion, se leyó el acta anterior y quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los gastos verificados en composura de las cerraduras de las puertas de la Carcel por Manuel Acero ascendente a ciento setenta y seis reales asi como de los socorros de los presos del mes anterior presentada por el alcalde que asciende a noventa y cinco pesetas ochenta y cinco centimos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlas y que se paguen de los capitulos correspondientes.

Acto continuo se trato del nombramiento del guarda municipal cuya plaza se crea por acuerdo del Ayuntamiento y se dio lectura de las tres instancias presentadas en solicitud de aquellas una de Andres Calderon Moñino otra de Juan Romero Lopez y otra de Fernando Paulino Riego las cuales son licencias del Excmo. saber escribir y con los demas requisitos que establecen las disposiciones vigentes en la materia. El Ayuntamiento por via de discusion y por mayoria acuerda nombrar a Andres Calderon y Moñino con el sueldo de cinco reales diarios.

Dada cuenta de la instancia de Benito Picardero Cumplido que pide la inclusion en el padron de pobres para la asistencia de botica y medicos viviendo en la calle del Pabro. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se le incluya como tal.

Entradas de la De. D.ª D.ª para calle del Olivo que pide lactancia para un niño por no poderse al efecto de un padecimiento contraido de una enfermedad, se acordó llamar al medico D. Ricardo Cruz.





N. 0.634.208

96



para que declare y se avuigue los bienes que posee y despues se provehera.

Se dio cuenta de la instancia de Termino Cabanilla y Diars Calle de Herreranvil que pide lactancia para uno de los dos gemelos que tiene de pocos dias. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda se le conceda la lactancia para uno de los dos mientras no se desgracie ninguno de ellos.

Dada cuenta de la instancia de Doña Antonia Nito y Manchado paranta de la Escuela publica de niñas de esta Ciudad que pide licencia por el tiempo q. necesita para ir a Badajoz a examinarse en las asignaturas de maestra superior elemental y que se nombre persona que la sustituya; el Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerdo, con ceder la licencia que solicita nombrando en su lugar interinamente a y se participe a la interesada.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento la desaparicion de la barca de propios de esta Ciudad a casa de la grande avenida, de los rios en los dias anteriores y de las diligencias practicadas en su busca asi como de los partes telegraficos remitidos a los Alcaldes de Medellin y Mérida en busca de aquella, sin que apesar de todo se haya conseguido su avuiguacion o paradero. En su vista el Ayuntamiento enterado y previa discusion por unanimidad acuerda que se continuen las investigaciones sin omitir medio hasta conseguir

quin el sueltado ciento de dicha Barca.

Del mismo modo se le dio cuenta de una instancia de Don Vicente Gonzalez y Cuadrado Cura Económico de esta Ciudad que pide su inclusion como vecino en el padron de la misma y se le facilitó la cedula de empadronamiento. El Ayuntamiento previa discusion por unanimidad acuerda se le por admitido como tal vecino al Sr Gonzalez expedindole la cedula personal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando estas ses certificaciones

Fran. Cicero J. Montero Miguel M. Nado

Jos. Lozano Juan Montero

Ramon Harago Juan Cicero

Antonio Lozano Juan de + Pedro Lopez

Juan de + Bernardino Lozano

Martin Prieto

Hecho del diez y siete de Dic. del año del setto

- Prus. de
- Francisco Viciario
- Venientes
- José Montero
- Miguel Castellado
- Francisco Plomero
- Juan Viciario
- Pedro Lopez
- José Lozano
- Ramon Parizo
- Francisco Montero
- Bernardino Lozano

En la ciudad de Badajoz a los diez y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis a las diez y seis minutos de la noche se abrió la sesión y se leyó el acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad. Seguidamente se dio cuenta del informe del medico en la junta de

Quandora el que se acredita q' la un
ger deude no puede eriar al nino de pe
chos que tiene, en cuyo caso el ayto pre
via discusion y p. unanimidad acorda
ron se conceda la lactancia de un nino p.
cuenta del ayto.

Tambien se dio cuenta de la cuenta
de Fernan Parajo que pide certifi. de cer
ta bienes q' le multan amillarados p.
inscribirla en el registro, a su nombre.
El ayto. previa discusion y p. unanimi
dad acuerda; que se pida la certifi. que
se pretende.

Por el Sr. Presid. se manifes
to que las investigaciones en averiguacion
del paradero de la barca de proprio de esta
Ciudad continuaban sin que hasta ahora
dieran resultado de ningun genero. El ayto.
quedo enterado y dispuso se anunciasse en
el p. oficial a los fines procedes.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar se dio p. terminada la
sesion firmando stos. Sr. certifi.

Franc. Quiros	Joa. Montero	Miguel Millad
y Lozano		
Fran. Monino	Juan Viciosa	S. J. y J. J.
Antonio		
Lozano	Ramon Lopez	
Señal de Sr. Bernardino Lozano		Señal de Sr. Santos Gallardo
Señal de Sr. Lorenzo Lozano		
Señal de Sr. Pedro Lopez		Martin Priano

sesion extraordinaria del veinte de Diciembre de mil
ochocientos setenta y seis

- Presidente
- D. Fran.^{co}
- Vicesio
- Terrientes
- D. Jose Arriba
- D. Miguel Mella
- do.
- D. Fran.^{co} Mo
- mins.
- D. Celestino Puz
- Regidor.
- D. Juan Vicioso
- " Pedro Lopez
- " Lope Gutierrez
- " Santos Gallardo
- " Lorenzo Lorano
- " Antonio Lorano
- " Ramon Pango
- " Bernardino
- Lorano

En la Ciudad de la Serena a veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y seis reunidos en sesion ex-
traordinaria los Señores que al margen se expresan vago la
presidencia del Sr. Alcalde y abierta la sesion extraord-
naria a que estaban convocados se hizo el acta an-
terior y quedo aprobada. Seguidamente se dio cuen-
ta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia inserta en el Boletin extraordinario del diez y siete
corriente que dispone la formacion y exposicion al pu-
blico de las listas electorales para las municipales que
handa celebrarse en los dias seis, siete, ocho, y nueve
de Febrero proximo y disposiciones a que se refiere la
reforma del decreto del diez y seis inserto en la
Gaceta del diez y siete con relacion a la ley de ve-
inte de agosto de mil ochocientos setenta. En su vir-
tud, estos Señores previa discusion por unanimidad
acuerdan se formen desde luego por los repartos y mu-
ticipios y se anuncien al publico las listas de esta
Ciudad, que asi mismo autorizaran al Sr. Presidente
para que pueda ordenar desde luego todos los gastos
que se crean indispensables para la provision a la
mesa de todo lo necesario.

Que se quede la poblacion dividida
en cinco colegios como estaba, comprendiendo cada uno
las calles que anteriormente tenian designadas, añadien-
do solo la de Traberas al primer Colegio encargandose
por ultimo el cumplimiento de cuanto a este termino
comprende al Sr. Alcalde y Secretaris

y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la sesion y dispuso
el Sr. Presidente sea inserta por los Señores





N.º 634.209

970



Concurrentes de que yo el Secretario certifico
Entre los del Ayuntamiento = Vale

Franc. Viciano y Soriano
Juan Montero Miguel Mellado

Juan Viciano
Celestino Herrero
Juan Viciano
Señal de + de Bernardino Soriano

Señal de + de Diego Carmona
Señal de + de Auto Barco
Señal de + de Pedro Lopez

Miguel Prieto

Señal ordinaria del día veinte y cuatro de Diciembre
de mil ochocientos setenta y seis.

Presidentes En la Ciudad de la Serena a veinte y cuatro de
Diciembre de mil ochocientos setenta y seis reunidos en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan
vajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó el acta anterior
y quedó aprobada.

Se dio lectura de la instancia de Enrique Chamias, con
sillo que pide certificación para inscribir ciertos bienes
en el Registro de la propiedad. El Ayuntamiento previa dis-
cusión por unanimidad acuerda como se pide.

Se propuso por el Sr. Presidente que en vista de lo
instructivo de las diligencias practicadas con objeto
de recoger la boveda de estos propios que chapucen

Franc. Viciano
Vicario
Señores
Juan Montero
Miguel Mellado
Franc. Viciano
Celestino Herrero
Regidores
Juan Viciano
Bernardino Soriano
Lopez Prieto
Diputación de Badajoz
Pedro Lopez



con la cadena y poste que estaba amarrada el día
 seis del corriente a consecuencia de la fuerte avenida
 del río Guadiana; se estaba en el caso con el fin
 de tener expedito el paso y comunicacion con los
 pueblos limítrofes y posesiones de varios vecinos
 de esta Ciudad de tratar de la construccion de un ba-
 quete ó barca que contenga la dimension de cinco metros
 ochenta y seis centimetros de largo por tres metros y setenta
 y siete de ancho que sirva por ahora para el paso de
 el referido río y en lo subsiguiente de auxiliar de la barca
 que se construyere ó de la que por necesidad habra tambien que
 construirse, cuya obra se encargara al Sr. **Pedro Lopez**
 y **Portes** bajo la direccion del Teniente de Alcalde
 Sr. D. **Manoel Delgado** prescindiendo de la formalidad de
 subasta en virtud de la apremiante urgencia que la impu-
 sa necesidad reclama. El Ayuntamiento por
 unanimidad acuerda de conformidad y que se encargara
 al Sr. **Manoel** la premura de las obras por las especiales
 circunstancias en que la poblacion se encuentra a fin
 que sin levantar mano pueda conseguirse la termina-
 cion de la barca.

Y no habiendo otros asuntos
 se dio por terminada la sesion fir-
 mando D. N. S. certifico = unanimes = vale

Fran. ^{Co} **Viciosa**
 y **Lorenzo**
Juan Viciosa

José Antonio **Miguel**
 Fran. **Manoel**

Señal de **Don Diego Carrero**
 Señal de **Don Mateo Barco**
 Señal de **Pedro Lopez**
 Señal de **Lorenzo Lorenzo**
Martin Prieto

93
Sesion ordinaria del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y seis.

Presidente
D. Francisco
Viciario
Fuentes
D. Jose Montero
D. Miguel Mellado

En la Ciudad de la Serena a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior queda aprobado: y

D. Francisco
Alonso
Celedonio
Perez
Juan Viciario
D. Francisco
Borja

Asi mismo se propuso por el Sr. Presidente la necesidad de arrendar la media barca que se está construyendo asi como la barca grande si pareciere para cuya subasta se señala el dia siete del proximo mes de Enero de once a doce de la mañana quedando nombrados en comision para esta obra las condiciones y tipo de expresada subasta los señores D. Francisco Viciario, D. Jose Montero, D. Miguel Mellado y D. Francisco Borja.

Diego Can
mona
Lorenzo
Lorans
Pecho Lopez

Del mismo modo se propuso por el Presidente la conveniencia que existe en enagenar las carpitas del tesoro por ciento correspondientes a los remates vencidos en primer de Enero de mil ochocientos setenta y cinco al primer de Enero de mil ochocientos setenta y siete ambos inclusivos las cuales estan señaladas con los numeros nueve mil ochocientos veinte y dos al nueve mil ochocientos veinte y seis tambien inclusivos por la merced de fondos en que la corporacion se encuentra. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se proceda a la enagenacion de dichas carpitas autorizando para ello a Don Martin Garcia y Barque vecino de Machid.

Tambien se acuerda publicar un bando prohibiendo el caso de los alpuchinos para la laguna a fin de que no corrompan el agua que contiene.

Queda cuenta de la comunicacion del Alcalde de Campanario fecha veinte y ocho del corriente en la que cita a este Ayuntamiento para una reunion en la tarde del dia de mañana a fin de exponer a la venta



enunciada para el día y mes de Enero, de la Villa
Baldio comunes terminos del Valle de la Guena, se
acordó participar por propios que esta corporacion se
asocia al acuerdo de la mayoría siempre que este
sea el de oponerse a la venta.

Se dio cuenta de la instancia de Ramon Gallan
do vecino de Campanario de oficio Expartus que
pide el avoso de diez pentas cincuenta centimos que
se le adjudican por el quinto Rauchat de la obra del Poro
del Campo de la Huenta que el dicho llevó a cabo
por el dicho ocupando las maderas que el Rauchat
tenia en aquellas. En su virtud esta Jénora previo
discusion por unanimidad acuerdan se entreguen al
solicitante maderas de las que existen depositadas en
estas Casas Consistoriales en pago de aquella cantidad
y previa tasacion. =

Del mismo modo se dio cuenta
de la inst. de Antonio Lorenzo Pico y
reproduce (que reproduce) la reclamacion de
su hijo segun se dice del año ppdo del
año Pedro Cano tra porage sea sacado
y el cuerpo de la quinta de Huenta mil
hombrer, de esta ciudad en edad de tener
la edad de diez y siete años en primer
de enero de mil ochocientos treinta y
cinco ya q. no habia sido comprendido
en ninguno de los distambos de años antes,
no obstante tener hoy la edad de veinti
do años punto y seis, en veinti ochos
de set. de mil ochocientos cincuenta y
cuatro segun la partida que se preuen
ta y al cual sin embargo de ser natu
ral de esta ciudad, se omitió en aquella
epoca como en la de su reclamacion p.
ignorarle su paradero. En su virtud se
debe previa discusion y unanimidad
acuerdan: que se persiga en su nombre

N.º 950.809



supletorio para el solo caso de señalarle
 un sueldo para el ingreso, puesto que no
 tiene falta para otra cosa, en atención á
 q' todos los sueldos de esta familia y de las
 en reservas ant^{as} habian tenido necesi-
 dad de ingresar en caja p^{er} su sueldo a fin
 de cubrir en cuyo de esta Ciudad
 Practicado que fue este con toda la for-
 malidad contenidas en la ley de quintas
 vigentes, se dio al moro Pedro Leano y
 Garcia el sueldo cuarenta y dos; y
 como se ignora el paradero de dho mo-
 ro, así como de si tiene algo q' mere-
 cionar, se le declaró soldado p^{er} el cupo
 de la quinta de setenta mil hombres
 que se saque certifica^{do} de este acuerdo p^{er}
 remitirle á la Real Diputación provi-
 ncial si en aquel Tribunal se si en aquel
 se presume el interesado.

Y no habiendo otros asuntos de
 tratar se dio p^{er} terminada la
 sesión firmando dho certificaciones

Franc. Vicario José Montero
 y Lorenzo Juan. Moreno
 Francisco Montero Ramón Tuyo
 Manuel de Santa Zaplana
 Juan Vicario
 Antonio Lozano
 Manuel de San Bernardino Lozano
 Manuel de San Diego Barrena



FABRICA NACIONAL DEL SELLO



AÑO 1876

FABRICA NACIONAL DEL SELLO



AÑO 1876

FABRICA NACIONAL DEL SEPTO



AÑO 1876



Actas) En la ciudad de San Lorenzo a treinta y seis de Oct. de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora de las dos de la tarde concurren a las bases consistoriales de la misma los señores D. José Bastante y Suarez y Don Juan Viciosa y Lozano, Excmos. les respectivos señores Gobernadores de la Provincia reunidos por el correo de hoy que se comprobaron y de los que resulta la cesacion de sus cargos de Alcalde y Concejales de Ayuntamiento precedida por el primero por el nombramiento de otros presididos por el segundo; obedciendose por el D.º José Bastante referidas ordenes, sin entorpecer de la jurisdiccion al repetido D.º Juan Viciosa quien se hizo cargo de ellas mandando levantar este acta que firmamos presencas señores de que yo

de seris. interino certifica

Jose Bautista Fran. ^{es} Olivos
y Lorenzo

Francisco J. Gomez

Yo, Senor 31 de Diciembre de 1876
Archivo el presente libro de actas
de Ayuntamiento del correspondiente año
y cuenta de cinco dos folios =

FABRICA NACIONAL DEL SELLO



AÑO 1876

